CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 045-2024-2-2632-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ILABAYA – JORGE BASADRE – TACNA

"SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DEMOSTRATIVO PARA PLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS CULTIVOS FRUTALES DE PALTA, PERA Y GRANADA EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"

PERÍODO: 5 DE ABRIL DE 2023 AL 18 DE ENERO DE 2024

TOMO I DE II

5 DE DICIEMBRE DE 2024

TACNA – PERÚ

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por
PEREZ GARCIA Dante Pedro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

045202422632200

001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 045-2024-2-2632-SCE

"SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DEMOSTRATIVO PARA PLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS CULTIVOS FRUTALES DE PALTA, PERA Y GRANADA EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	5
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR Conformidad y pago de servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas, pese a no haber cumplido con las especificaciones técnicas de los términos de referencia, ocasionó un perjuicio económico de S/ 307 000.00	6
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	76
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	76
V.	CONCLUSIÓN	76
VI.	RECOMENDACIONES	76
VII.	APÉNDICES	77

CONTRALORÍA
V°B°

Firmado digitalmente por
PEREZ GARCIA Dante Pedro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 045-2024-2-2632-SCE

"SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DEMOSTRATIVO PARA PLANTAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS CULTIVOS FRUTALES DE PALTA, PERA Y GRANADA EN EL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"

PERÍODO: 5 DE ABRIL DE 2023 AL 18 DE ENERO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Ilabaya, en adelante la "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2632-2024-003, iniciado mediante oficio n.° 000211-2024-CG/OC2632 de 14 de noviembre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2024-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el otorgamiento de la buena pro, conformidad y pago del servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas, se realizó conforme a los términos de referencia y a la normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

Mediante la Hoja Informativa n.° 000001-2024-CG/OC2632-DPG de 11 de noviembre de 2024, se realizó el análisis de hechos con evidencia de presunta irregularidad, que se describe de manera general a continuación:

CONFORMIDAD Y PAGO DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DEMOSTRATIVO PARA PLANTAS, PESE A NO HABER CUMPLIDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 307 000.00

La entidad, durante el periodo 2021, a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 417-2021-MDI/GM de 26 de agosto de 2021, aprobó el estudio definitivo del proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya - provincia de Jorge Basadre – departamento de Tacna", en adelante el "proyecto", con CUI: 2508686, a través de la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto total de inversión de S/ 3 295 526.22 (Tres millones doscientos noventa y cinco mil quinientos veintiséis con 22/100 soles), y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario.

Posteriormente, la entidad a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 131-2023-MDI/GM de 15 de febrero de 2023, designó al residente del proyecto, que posteriormente sería sustituido

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

el 1 de diciembre de 2023, por Luis Enrique Ticona Tellez, en condición de encargado del proyecto, a través del memorando n.° 199-2023-MDI/GDES de 1 de diciembre de 2023, emitido por el gerente de Desarrollo Económico y Social. Por lo que, asumió así la condición de responsable[1] del proyecto.

Asimismo, a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 128-2023-MDI/GM de 15 de febrero de 2023, se designó a Héctor Nicanor Quispe Mamani, como inspector del proyecto, quien estuvo a cargo de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a lo establecido en el artículo primero de la citada resolución de designación. A razón de las citadas designaciones, el residente e inspector del proyecto, generaron el 5 de abril de 2023 el pedido de servicio n.° 000982, siendo este impreso el 22 de mayo de 2023 y presentado el 29 de mayo de 2023 a la Unidad de Abastecimientos. Con la finalidad de solicitar, la contratación del servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas, para el proyecto. Cabe precisar, que el referido pedido de servició adjuntó los términos de referencia que detallaron las especificaciones técnicas para la ejecución de los módulos demostrativos para plantas.

Durante la fase de selección del procedimiento de contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 24-2023-OEC-MDI-2 Segunda Convocatoria, se otorgó la buena pro al postor Proyectos de Inversión Leo S.C.R.L., por el monto de S/ 307 000.00 (Trescientos siete mil con 00/100 soles). Procediéndose a suscribir el Contrato de Procedimiento de Selección n.° 021-2023-MDI de 10 de octubre de 2023, para la ejecución del servicio denominado: Contratación del servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna", por el monto total de S/ 307 000.00 (Trescientos siete mil con 00/100 soles), y estableciendo el sistema de contratación de suma alzada conforme a la cláusula tercera del referido contrato.

Luego, durante la ejecución contractual, la empresa Proyectos de Inversión Leo S.C.R.L, solicitó a través de la carta n.° 52-2023-PILSCRL – T. de 6 de diciembre de 2023, la conformidad y pago del mencionado servicio. A razón de ello, Luis Enrique Ticona Tellez, encargado del proyecto y a su vez subgerente de Desarrollo Económico Local, suscribió el Acta de conformidad de servicio n.° 3734-2023 de 15 de diciembre de 2023, a través de la cual otorgó la conformidad del mencionado servicio. Acta que a su vez fue suscrita por Héctor Nicanor Quispe Mamani, inspector del proyecto.

Asimismo, Luis Enrique Ticona Téllez, encargado del proyecto y a su vez subgerente de Desarrollo Económico Local, emitió y suscribió el informe n.° 0857-2023-SGDEL/GDES/MDI de 18 de diciembre de 2023, a través del cual volvió a otorgar la conformidad a favor de la citada empresa. Informe que, también suscrito por Héctor Nicanor Quispe Mamani, inspector del proyecto. Para finalmente, a razón de la conformidad otorgada, la entidad realice el pago total de S/ 307 000.00 (Trescientos siete mil con 00/100 soles), a favor de Proyectos de Inversión Leo S.C.R.L.; a través de los comprobantes de pago n.os 505 de 18 de enero de 2024, con registro SIAF: 0000006128 y 14601 de 29 de diciembre de 2023, con registro SIAF 0000006128.

Alcance

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presenta Irregularidad a la conformidad y pago de servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas comprende el período del 5 de abril de 2023 al 18 de enero de 2024.

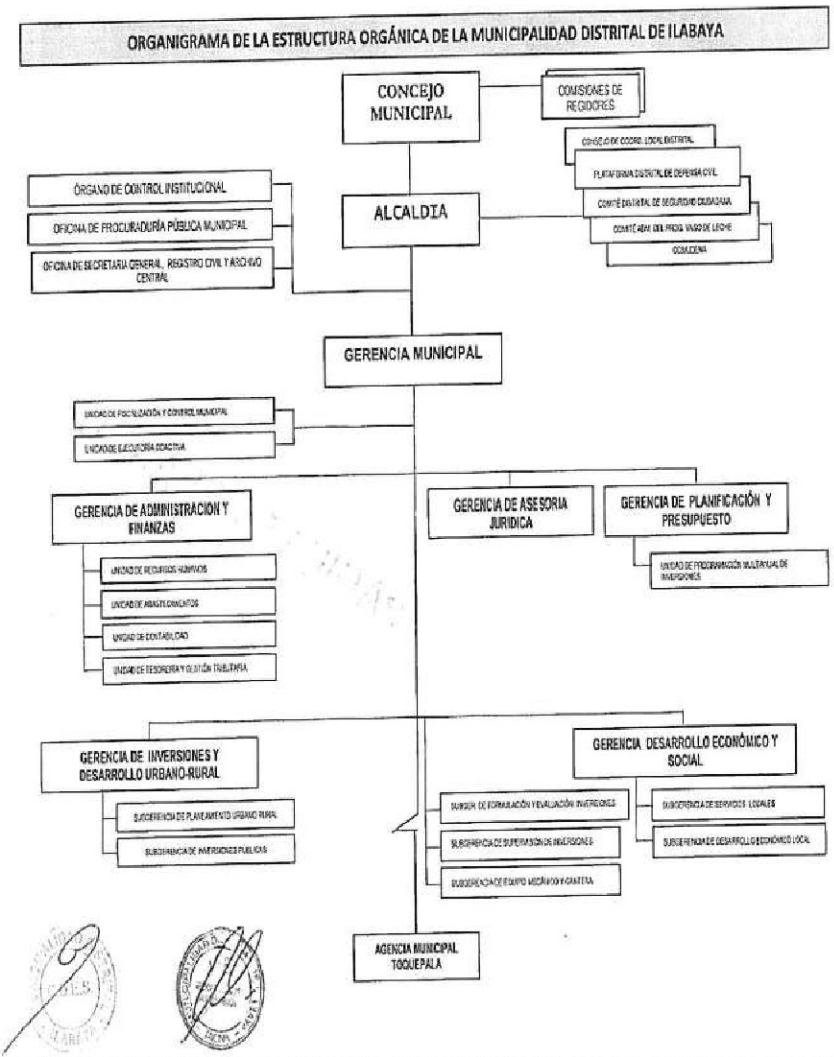
CONTRALORÍA
V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

[1] Denominación que corresponde a la establecida al numeral 9. CONFORMIDAD DEL SERVICO de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Ilabaya pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Ilabaya:



Fuente: Organigrama de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, aprobado por Ordenanza Municipal n.° 003-2021-MDI **(Apéndice n.° 27).**

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

CONFORMIDAD Y PAGO DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DEMOSTRATIVO PARA PLANTAS, PESE A NO HABER CUMPLIDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 307 000.00

1. Respecto al requerimiento, otorgamiento de la buena pro y suscripción contractual

El 5 de abril de 2023, el residente del proyecto, generó el pedido de servicio n.° 000982 que fue suscrito el 22 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)** (adjunto a dicho pedido los términos de referencia **[Apéndice n.° 4]**), a través del cual, solicitó el servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas. Pedido **(Apéndice n.° 4)** que fue autorizado por Héctor Nicanor Quispe Mamani, inspector del proyecto. Cabe precisar que dicho pedido **(Apéndice n.° 4)** a su vez, fue suscrito por el subgerente de Desarrollo Económico Local, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Asimismo, los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)** adjunto al citado pedido de servicio **(Apéndice n.° 4)** precisó de acuerdo a la descripción del servicio, que se construirían a todo costo, cuatro (4) módudos demostrativos de acuerdo a las especificaciones técnicas y bajo el sistema de suma alzada, en los anexos de Caoña, Higuerani, Poquera y el centro poblado de Cambaya. Debiendo precisar que, el citado pedido de servicio fue presentado el 29 de mayo de 2023[2] **(Apéndice n.° 4)**, a la Unidad de Abastecimientos.

Luego, durante la fase de selección de la segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada n.° 024-2023-OEC-MDI, para la contratación del servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya - provincia de Jorge Basadre – departamento de Tacna", se llevó a cabo admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la bueno pro, del referido procedimiento de contratación, conforme se tiene del acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de 4 de septiembre de 2023 **(Apéndice n.° 5).**

De la revisión a la citada acta **(Apéndice n.° 5)**, se tiene que, el jefe de la Unidad de Abastecimientos, precisó que de los tres (3) postores, solo la propuesta de Proyectos de Inversión Leo S.C.R.L. calificaba, conforme se extrae:

> *"Por lo tanto, al tener solo una oferta admitida y calificada y habiendo verificado que el monto de esta supera el valor estimado de la contratación, en aplicación del artículo 68.3 del Reglamento, que establece:* ***"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) dias hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"****, se suspende la presente sesión, a fin de requerir al postor* ***PROYECTOS DE INVERSION LEO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****. La reducción de su oferta económica a fin de continuar con las etapas del procedimiento de selección."* **(Énfasis agregado).**

A razón de la reducción de la oferta, el jefe de la Unidad de Abastecimientos, emitió y suscribió la carta n.° 1459-2023MDI/GAF-UABAST de 5 de septiembre de 2023 **(Apéndice n.° 6)** dirigida al postor Proyectos de Inversión Leo S.C.R.L, a través de la cual le solicitó la reducción de su oferta económica. Carta, que fue comunicada el citado postor; a través del correo: uabast_procesos@muniilabaya.gob.pe el 5 de septiembre de 2023 **(Apéndice n.° 6).**

V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

[2] Conforme se tiene del sello de recibido de la Unidad de Abastecimientos (Apéndice n.° 4), consignado en el pedido de servicio n.° 000982 de 22 de mayo de 2023 (Apéndice n.° 4).

En respuesta, el postor Proyectos de Inversión Leo S.C.R.L, emitió y suscribió la carta n.° 28-2023-PILSCRL-T. de 7 de septiembre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, dirigida a la entidad con atención al jefe de la Unidad de Abastecimientos. Carta que se presentó el 7 de septiembre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, ante Mesa de Partes de la entidad. De la revisión a la citada carta, se tiene que el proveedor adjuntó a esta, el Anexo n.° 6 denominado, Precio de la oferta **(Apéndice n.° 7)**, de la cual se extrae:

CONCEPTO	*PRECIO TOTAL*
Contratación del servicio de construcción de Modulo Demostrativo para plantas para el proyecto: Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el Distrito de Ilabaya Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna	*S/ 307,000.00*
TOTAL	*S/ 307,000.00*

Tal como se puede apreciar el postor Proyectos de Inversión Leo S.C.R.L; a través de la carta n.° 28-2023-PILSCRL-T. de 7 de septiembre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, estableció como precio total de su oferta el monto de S/ 307 000.00 (Trescientos siete mil con 00/100 soles).

Cabe precisar que, la citada carta **(Apéndice n.° 7)** del referido postor, fue remitida el 8 de septiembre de 2023 a la Unidad de Abastecimientos, a través del proveído sin fecha **(Apéndice n.° 7)** de Secretaría General de la entidad. Luego, la Unidad de Abastecimientos, remitió el 8 de septiembre de 2023[3], la referida carta **(Apéndice n.° 7)** del proveedor al área de procesos de la Unidad de Abastecimientos, con la indicación: *"Su Atención"*.

En respuesta, la Unidad de Abastecimientos, emitió y suscribió el acta de otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 24-2023-OEC-MDI-2 Segunda Convocatoria, de 8 de septiembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)**; a través de la cual, le otorgó la buena pro al postor Proyectos de Inversión Leo S.C.R.L, para la contratación del servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya - provincia de Jorge Basadre – departamento de Tacna", por el monto de S/ 307 000.00 (Trescientos siete mil con 00/100 soles).

Habiéndose, otorgado la buena pro a favor del postor Proyectos de Inversión Leo S.C.R.L, es que el citado postor, presentó el 28 de septiembre de 2023, ante la Mesa de Partes de la entidad, la carta n.° 31-2023-PILSCRL-T. de 28 de septiembre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, a través de la cual, presentó la documetación para la firma de contrato.

A razón de la presentación de la carta **(Apéndice n.° 9)** citada anteriormente, el gerente de Administración y Finanzas, conjuntamente con el gerente general de la empresa Proyectos de Inversión Leo S.C.R.L, en adelante el "proveedor", suscribieron el 10 de octubre de 2023, el contrato de procedimiento de selección n.° 021-2023-MDI de 10 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 10**), para la ejecución del servicio denominado: Contratación del servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna", por el monto total de S/ 307 000.00 (Trescientos siete mil con

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

[3] Conforme se tiene del sello de proveído de la Unidad de Abastecimientos (**Apéndice n.° 7**), que se consignó en el reverso de la carta n.° 28-2023-PILSCRL-T. de 7 de septiembre de 2023 (Apéndice n.° 7).

00/100 soles), y estableciendo el Sistema de contratación de suma alzada conforme a la cláusula tercera del referido contrato **(Apéndice n.° 10)**.

Asimismo, se estableció el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, de acuerdo a la cláusula quinta del aludido contrato **(Apéndice n.° 10)**, siendo efectivo a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

2. Respecto a la ejecución contractual

Cabe precisar que, los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, detallaron las especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 4)** para el cumplimiento del servicio de construcción de módulos demostrativos para plantas. Términos **(Apéndice n.° 4)**, que fueron presentados por el residente del proyecto, el 29 de mayo de 2023, a través del pedido de servicio n.° 000982 de 22 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, el mismo que se mantuvo hasta el perfeccionamiento del contrato de procedimiento de selección n.° 021-2023-MDI de 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, para la ejecución del servicio denominado: Contratación del servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna".

Es preciso indicar que, dicho pedido de servicio **(Apéndice n.° 4)**, contó con las firmas del residente del proyecto; así como de Héctor Nicanor Quispe Mamani, en calidad de inspector del proyecto, del subgerente de Desarrollo Económico Local, el visto bueno del gerente de Planificación y Presupuesto. De la revisión a los términos de referencia[4] **(Apéndice n.° 4)**, adjuntos al citado pedido de servicio **(Apéndice n.° 4)** se extrae lo siguiente:

"[...]

3. ALCANCE DEL SERVICIO:

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

N°	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*U.M.*
01	*SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DEMOSTRATIVO PARA PLATAS (A TODO COSTO)*	*01*	*SERVICIO*

El servicio consta de las siguientes metas a ejecutar:

CONSTRUCCIÓN MÓDULOS DEMOSTRATIVOS CAMBAYA

- *Obras provisionales, seguridad y salud, trabajos preliminares.*
- *Obras preliminares.*
- *Construcción Zona de Vivero – Tinglado – Cerco Perimétrico – Estación Metodología*
- *Instalaciones Sanitarias*
- *Otros.*

CONSTRUCCIÓN MÓDULOS DEMOSTRATIVOS HIGUERANI

- *Obras provisionales, seguridad y salud, trabajos preliminares.*
- *Construcción Zona Administrativa.*
- *Construcción Zona de Vivero – Tinglado – Cerco Perimétrico – Estación Metodología*

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

[4] Suscritos por el residente del proyecto; Héctor Nicanor Quispe Mamani, inspector del proyecto; y el subgerente de Desarrollo Económico Local

- *Instalaciones Sanitarias*
- *Instalaciones Eléctricas*
- *Otros.*

CONSTRUCCIÓN MÓDULOS DEMOSTRATIVOS POQUERA

- *Obras provisionales, seguridad y salud, trabajos preliminares.*
- *Construcción Zona de Vivero – Tinglado – Cerco Perimétrico – Estación Metodología*
- *Instalaciones Sanitarias*
- *Otros.*

CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO – ESTACIÓN METEOROLÓGICA - CAOÑA

- *Obras provisionales, seguridad y salud, trabajos preliminares.*
- *Obras preliminares.*
- *Construcción Zona Módulo demostrativo – Tinglado – Cerco Perimétrico.*
- *Estación Meteorológica Caoña*
- *Otros.*

3.2. DETALLE DE METAS A EJECUTAR DETALLE DE CONTRATO

Consiste en la CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DEMOSTRATIVO PARA PLANTAS (A TODO COSTO), según los METRADOS del expediente técnico y se detallan a continuación:
[...]

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:
8.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:
El lugar de ejecución del servicio se realizará en el distrito de Ilabaya, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS CULTIVOS FRUTALES DE PALTA, PERA Y GRANADA EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" en las siguientes zonas de intervención:

- *Anexo de Caoña*
- *Anexo de Higuerani.*
- *Anexo de Poquera.*
- *Centro poblado de Cambaya.*

8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:
"El tiempo del servicio es de Sesenta (60) Días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio o suscrito el contrato".

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO
"La conformidad de servicio estará a cargo del responsable proyecto, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles mediante un informe de conformidad y contará con el V°B° del inspector.
[...]"

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
"El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un (1) año, contado a partir de la conformidad otorga por la entidad.
[...]"

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
"El presente procedimiento se rige por el sistema a Suma Alzada.
[...]"

Estando a tres (3) días de culminación del plazo contractual, el proveedor, presentó el 6 de diciembre de 2023, ante Mesa de Partes de la entidad, la carta n.° 52-2023-PILSCRL-T. de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, a través del cual solicitó a la entidad, la conformidad del servicio de construcción de módulos demostrativos para plantas.

Seguidamente, el 11 de diciembre de 2023, Mesa de Partes, de la entidad, derivó la citada carta de solicitud de conformidad **(Apéndice n.° 11)** al gerente de Desarrollo Económico y Social, quien, a través del proveído[5] de 12 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, la derivó a Luis Enrique Ticona Tellez, subgerente de Desarrollo Económico Local; con la indicación: *"Evaluación e informe correspondientes"*. Siendo recibido por el citado subgerente, el 12 de diciembre de 2023[6], procediendo a derivar a través de proveído[7] la citada carta **(Apéndice n.° 11)** al responsable del proyecto, el 13 de diciembre de 2023, con la indicación: *"Evaluación y tramite Correspondiente"*.

En atención a la solicitud de conformidad del proveedor **(Apéndice n.° 11)**, el 15 de diciembre de 2023, Luis Enrique Ticona Tellez, subgerente de Desarrollo Económico Local, conjuntamente con Héctor Nicanor Quispe Mamani, inspector de proyecto, suscribieron el acta de conformidad de servicio n.° 3734-2023 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, a través de la cual se otorgó la conformidad al servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas, a favor del proveedor.

Luego, el 18 de diciembre de 2023, Luis Enrique Ticona Tellez, subgerente de Desarrollo Económico Local, emitió y suscribió informe n.° 0857-2023-SGDEL/GDES/MDI de 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)**; a través del cual comunicó el 28 de diciembre de 2023[8] al gerente de Desarrollo Económico y Social, la conformidad del servicio de construcción de módulos demostrativos para Plantas. Del citado informe de conformidad se extrae lo siguiente:

> *"[...] considerando el plazo de ejecución del proyecto ha culminado, y que luego de* ***haber verificado el cumplimiento*** ***PROCEDE A OTORGAR CONFORMIDAD*** *del servicio denominado* ***SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MODULO DEMOSTRATIVO DE PLANTAS,*** *por un monto S/. 307 000,00 (trescientos siete mil y 00/100 soles), el mismo que* ***fue ejecutado de acuerdo a los Términos de Referencia*** *[...]* ***Por lo que se solicita proseguir con el trámite respectivo para el pago*** *correspondiente."* **(Subrayado y énfasis agregado)**.

En respuesta, el gerente de Desarrollo Económico y Social, emitió y suscribió el informe n.° 6768-2023-MDI/GDES de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**; a través del cual comunicó en misma fecha, al gerente de Administración y Finanzas, la conformidad al contrato de procedimiento de selección n.° 021-2023-MDI de 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, para la ejecución del servicio denominado: Contratación del servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna". Siendo derivada dicha conformidad **(Apéndice n.° 14)** por la Gerencia de Administración y Finanzas, en misma fecha a la Unidad de Abastecimientos; a través del proveído[9] n.° 13281 de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**, con la disposición: *"su atención"*.

[5] Que se consignó al reverso de la carta n.° 52-2023-PILSCRL-T. de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.
[6] Conforme se tiene del sello de recibido de 12 de diciembre de 2023 de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, que se consignó en la parte inferior derecha de la carta n.° 52-2023-PILSCRL-T. de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.
[7] Que se consignó al reverso de la carta n.° 52-2023-PILSCRL-T. de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**.
[8] Conforme se tiene del sello de recibido de 28 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social consignado en la parte superior de derecha del informe n.° 0857-2023-SGDEL/GDES/MDI de 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)**.
[9] Que se consignó al reverso del informe n.° 6768-2023-MDI/GDES. de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 14)**.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

Finalmente, a través de los comprobantes de pago n.os 14601 de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 15)** y 505 de 18 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, la entidad por intermedio de la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria, realizó el pago al proveedor, correspondiente a la ejecución del contrato de procedimiento de selección n.° 021-2023-MDI **(Apéndice n.° 10)** para el servicio de construcción de modulo demostrativo de plantas, por el importe total de S/ 307 000.00 (Trescientos Siete Mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Detalle del pago según comprobantes de pago n.os 14601 y 505

N°	Comprobante de pago n.°	Registro SIAF	Fecha de pago	Monto pagado
1	14601	0000006128	29/12/2023	S/ 36 840,00
2	505	0000006128	18/01/2024	S/ 270 160,00
			TOTAL	**S/ 307 000,00**

Fuente: Comprobante de pago n.° 14601 de 29 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 15), y comprobante de pago n.° 505 de 18 de enero de 2024 (Apéndice n.° 15).
Elaborado por: Comisión de control.

Posteriormente, el personal auditor del OCI, se apersonó entre el 10 de octubre de 2024 al 17 de octubre de 2024, a los anexos de Caoña, Higuerani, Poquera y centro poblado de Cambaya, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)** del contrato de procedimiento de selección n.° 021-2023-MDI de 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, para la ejecución del servicio denominado: Contratación del servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas para el proyecto: " Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna", conforme se pasa a detallar:

Módulo demostrativo del anexo de Poquera

El 10 de octubre de 2024, siendo las 14:15 horas, el personal auditor del OCI, acompañados de Luis Enrique Ticona Tellez, subgerente de Desarrollo Económico Local y a su vez encargo del proyecto (responsable del proyecto), y Héctor Nicanor Quispe Mamani, inspector del proyecto, se apersonaron a los ambientes del "Módulo demostrativo Poquera" correspondiente al proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya – provincia de Jorge Basadre – departamento de Tacna", a fin de verificar el cumplimiento a las condiciones contractuales, procediendo a emitir el acta de visita de inspección de 10 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 16)**, de la cual se extrae lo siguiente:

Cuadro n.° 2
Comparativo entre los términos de referencia (Apéndice n.° 4) y la ejecución real para módulo demostrativo de Poquera

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según el acta de visita de inspección[10] de 10 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 16)	Conclusión
1	*"03.02.01.7 COLUMNA O PUNTA DE BAMBU.* *DESCRIPCIÓN:* ***Se ejecutará con cañas de Bambú con diámetros de 3" y 4"**, la guadua tendrá una presentación uniforme libre de ranuras, hongos y manchas negras que indiquen su deterioro deben guardar una*	*"[...]* *De lo observado se pudo identificar ocho (8) columnas de bambú y cuatro (4) columnas de tubo metálico.* *[...]"*	De acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida de columna o punta de bambú precisó que, las columnas serán de caña de bambú; no obstante, de la

[10] Extracción literal del acta de visita de inspección de 10 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 16).

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según el acta de visita de inspección[10] de 10 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 16)	Conclusión
	buena conservación que garantice en la construcción una buena verticalidad y horizontalidad constante". **(Énfasis y subrayado agregado).**		visita de inspección se verificó que ocho (8) columnas son de bambú y cuatro (4) columnas son de tubo metálico; por lo tanto, incumplió con las especificaciones técnicas y planos de detalle de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 7.
2	***"03.02.01.11 PUERTA C/MARCO DE MADERA.*** ***DESCRIPCIÓN:*** ***Para la construcción de puerta con marco de carpintería de madera se usará madera tornillo de calidad y nuevas****. Por ningún motivo se usará material de segunda. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el Responsable Técnico […]* ***Cualquier modificación en insumos será aprobada previamente por el Ingeniero Supervisor****".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[…]* *Se pudo identificar una (1) puerta (de 1.30 x 2.30 metros y 1.60 x 2.30 metros de sección) elaborada con tubos metálicos mientras que en el plano AR 03 Vivero – Módulo demostrativo Arquitectura claramente estipula una (1) puerta de madera (de 1.50 x 2.20 metros y 1.30 x 2.2 metros de sección). […]"*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida puerta con marco de madera establece que el marco de la puerta será de madera tornillo; sin embargo, de la visita de inspección se verificó que la puerta instalada es de tubo metálico; por lo tanto, incumplió las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 1 y n.° 2.
3	***"03.02.02.5 COLOCACIÓN DE MALLA RASCHEL.*** ***DESCRIPCIÓN:*** *La cubierta será con Malla Raschel de 80% Sombra, fabricada con tejidos de diferentes espesores a partir de cintas de polietileno de alta densidad, tratadas con estabilidad UV y sellantes protectores para resistir la acción de los rayos ultravioletas provenientes del sol, garantizando la duración en trabajos a la interperie en climas adversos.* ***La malla Rashel debe permitir el control a diversas condiciones de luz temperatura y humedad,*** *la malla deberá ser fabricada con un tejido de 5 pasadas y refuerzos laterales, haciendo de esta un producto resistente a la apertura y al rasgo".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[…]* *En la malla raschel instalada está solo cuenta con el alambre galvanizado en los bordes (no cuenta con el alambre galvanizado en los ejes centrales), el cual funciona como tensor. Además, la cobertura de malla raschel instalada se encuentra rota y ya no cumple la función para la cual fue instalada.* *[…]"*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, se precisó que la malla raschel debió de permitir el control a diversas condiciones de luz; asimismo en el plano detalló que la malla raschel debió contar con alambre galvanizado n.° 12 no solo en sus bordes y también en ambos ejes centrales de la misma; no obstante, de la visita de inspección se verificó que la malla raschel estuvo sin tensores de alambre galvanizado n.° 12; asimismo, se encuentra rota, tal como se muestra en las imágenes n.° 5 y n.° 6
4	***"03.03.03 CERCO PERIMETRICO 03.03.03.04 COLUMNA O PUNTAL DE EUCALIPTO.*** ***DESCRIPCIÓN:*** ***Se ejecutará con rollizos de eucalipto con diámetros de 4"****, el puntal tendrá la presentación uniforme libre de ranuras, hongos y manchas negras que indiquen su deterioro deben guardar una buena conservación que garantice en la construcción una buena verticalidad constante, para soportar todo tipo de*	*"[…] se identifican de dieciocho (18) unidades de puntales de eucalipto; no obstante, de lo observado se pudo verificar dieciséis (16) puntales de eucalipto y dos (2) puntales de tubo metálico".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos de detalle de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)** para la columna o puntal de eucalipto, se precisó que, todos debieron ser de rollizos de eucalipto con diámetro de 4"; sin embargo, de la vista de inspección se verificó que de dieciocho (18) unidades de puntales de eucalipto, dieciséis (16)

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según el acta de visita de inspección[10] de 10 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 16)	Conclusión
	esfuerzos". **(Énfasis y subrayado agregado).**		puntales son de eucalipto y dos (2) puntales son de tubo metálico; por lo tanto, se incumplió las especificaciones técnicas y planos de detalle de los términos de referencia **(Apéndice n.° 5)**, tal como se muestra en la imagen n.° 7.
5	***"03.02.03.6 PUERTA CON MARCO DE MADERA.*** ***DESCRIPCIÓN:*** *"**Para la construcción de puerta con marco de carpintería de madera se usará madera tornillo de calidad y nuevas**. Por ningún motivo se usará material de segunda. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el Responsable Técnico [...] **Cualquier modificación en insumos será aprobada previamente por el Ingeniero Supervisor**".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *Se pudo identificar una puerta metálica.* *[...]"*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la puerta con marco de madera, se precisó que la puerta debió ser de madera tornillo; no obstante, de la visita de inspección se verificó que cambiaron de material a tubo metálico, incumpliendo las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 1 y n.° 2
6	***"03.03.04.04.04 PARANTE TUBULAR METÁLICO DIÁMETRO 4".*** ***DESCRIPCIÓN:*** ***Las estructuras con tubos metálicos a utilizar son especificadas en los planos, en general**, se requiere de los detalles de unión y soldaduras utilizadas para este fin. El armado de los planos permitirá al ejecutor poder ejecutar esta partida sin ningún contratiempo, pero tener en cuenta que se requiere la intervención de la supervisión para solucionar problemas que se puedan presentar en el proceso de ejecución de esta partida".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...] solo se pudo identificar cuatro (4) parantes metálicos de 4" de diámetro y un (1) parante metálico rectangular de 2" x 3". Además, el parante rectangular no se extiende hasta la altura donde se ha instalado el alambre de púas, tal cual se define en el detalle "Elevación 1 – Estación meteorológica" de plano anteriormente mencionado; y los cuatro (4) parantes metálicos de 4" de diámetro no continúan con la misma sección en la zona donde se instaló el alambre de púas, sino que es reemplazado por un tubo metálico de mucho menor diámetro en los cuatro (4) vértices".*	De acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida los parantes tubulares metálicos diámetro 4", se precisó que la estructura con tubos metálicos debió de ser de 4" de diámetro; sin embargo, de la visita de inspección se verificó un (1) parante rectangular de 2" x 3"; así mismo, no continúan con la misma sección en la zona donde se instaló el alambre de púas, siendo este reemplazado por un tubo metálico de mucho menor diámetro en los cuatro (4) vértices; por lo tanto, no cumplió con las dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 1 y n.° 2

V°B°

Firmado digitalmente por
PEREZ GARCIA Dante Pedro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según el acta de visita de inspección[10] de 10 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 16)	Conclusión
7	*"03.04.01.01.02 EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN INSTALACIONES DE AGUA.* *DESCRIPCIÓN:* *"Se cortará las zanjas o se excavará manualmente y se extenderá en todo el ancho correspondiente a las explanaciones indicadas en los planos, hasta la profundidad que se especifica en el diseño del nivel de la rasante de los pisos según lo indicado en los planos".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *Esto se puedo constatar dado que la tubería está expuesta y solo se encuentra cubierta por encima, no habiéndose profundizado lo necesario para que dicha tubería tenga diez (10) centímetros de cama de arena sobre la cual descansar; ni relleno con arena como protección encima de tubería con un espesor de diez (10) centímetros; ni tampoco el relleno compactado con material propio, dado que no realizó la excavación correspondiente de acuerdo a la profundidad que se requería, por ende no se tiene un volumen de excavación el cual podría ser rellenado".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4),** para la partida de excavación de zanjas en instalaciones de agua, se precisó que, se debió de excavar en todo el ancho correspondiente; no obstante, de la visita de inspección se verificó que la tubería estaba expuesta a la interperie y no se realizó dicha partida; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4),** tal como se muestra en la imagen n.° 3.
8	*"03.04.01.01.03 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO MANUAL DE ZANJA PARA TUBERÍA.* *DESCRIPCIÓN:* *El fondo de la zanja constituye la zona de asiento de la tubería, debe ser continuo, plano y libre de piedras troncos o materiales duros y cortantes. Para esta labor el personal deberá manualmente perfilar las paredes y fondo con las herramientas adecuadas como son lampas y barretas. El material excedente deberá ser extraído y eliminado".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *No se ejecutaron de acuerdo a lo requerido, dado que, al no cumplirse con la excavación con la profundidad necesaria, imposibilitó el cumplimento de las mismas".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4),** para la partida de refine, nivelación y apisonado manual de zanja para tubería, se precisó que, se debió de hacer el perfilado de las paredes y de fondo con las herramientas adecuadas; no obstante, de la visita de inspección se verificó que no realizaron dicha partida porque no hicieron la excavación para zanja; por lo tanto, incumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4),** tal como se muestra en la imagen n.° 3.
9	*"03.04.01.01.04 CAMA DE ARENA EN ZANJAS PARA REDES DE TUBERÍAS.* *DESCRIPCIÓN:* *La tubería debe ser instalada sobre una cama de apoyo, el espesor de la cama es de 10 cm y debe de extenderse hasta la pared de la zanja.* *Para esto se proverá de material de préstamo fino, arenilla (material selecto) existente en los cerros cercanos al lugar de obra, a fin de utilizarlo para colocar la cama de apoyo de14uvería de alcantarillado; para esto se utilizarán mallas de acero o pescador*	*"[...]* *No se ejecutaron de acuerdo a lo requerido, dado que, al no cumplirse con la excavación con la profundidad necesaria, imposibilitó el cumplimento de las mismas".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4),** para la partida de cama de arena en zanja para redes de tuberías, se precisó que, debió de proveer de material de préstamo fino, arenilla (material selecto); no obstante, de la visita de inspección se verificó que no se realizó dicha partida por no cumplir con la excavación; por lo tanto, incumplió con las

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según el acta de visita de inspección[10] de 10 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 16)	Conclusión
	finas (en caso ser necesario)". **(Énfasis y subrayado agregado).**		especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 3.
10	*"03.04.01.01.05 RELLENO CON ARENA (PROTECCIÓN ENCIMA DE LA TUBERÍA E=0.10M).* *DESCRIPCIÓN:* ***La sobrecama de apoyo tendrá espesor de 10 cm sobre la clave de tubo o según lo señalado en plano.*** *Se cubrirá la tubería instalada constituyendo las primeras capas del relleno correspondiente".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *No se ejecutaron de acuerdo a lo requerido, dado que, al no cumplirse con la excavación con la profundidad necesaria, imposibilitó el cumplimento de las mismas".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4),** para la partida de relleno con arena (protección encima de la tubería e=0.10m), se precisó que, la sobrecama de apoyo debió de tener un espesor de 10 cm; sin embargo, de la visita de inspección se verificó que no se ejecutó de acuerdo a lo requerido por no cumplir con la excavación con la profundidad necesaria; por lo tanto, incumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 3.
11	*"03.04.01.01.06 RELLENO COMPACTADO, MAT. PROPIO EN ZANJAS PARA REDES DE TUBERÍA.* *DESCRIPCIÓN:* *PRECAUCIONES PARA RELLANO* ***Después de las pruebas parciales y corregidos los defectos, se completará el relleno de zanja,*** *tomando las precauciones necesarias como si se tratara de material vitro, con el objeto de evitar la formación de cavidades en la parte inferior de los tubos".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *No se ejecutaron de acuerdo a lo requerido, dado que, al no cumplirse con la excavación con la profundidad necesaria, imposibilitó el cumplimento de las mismas".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida de relleno, compactado, material propio para zanja para redes de tubería, se precisó que después de las pruebas se debió de completar el relleno de zanja; no obstante, de la visita de inspección se verificó que no se ejecutó de acuerdo a lo requerido por no cumplir con la excavación con la profundidad necesaria; por lo tanto, incumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 3.
12	*"03.04.01.01.07 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 M.* *DESCRIPCIÓN* ***Esta partida corresponde el traslado del material procedente de las excavaciones demoliciones a un punto de acopio no mayor a 30 cm****, dentro de la obra para su posterior eliminación".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *No se ejecutaron de acuerdo a lo requerido, dado que, al no cumplirse con la excavación con la profundidad necesaria, imposibilitó el cumplimento de las mismas".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4),** para la partida de acarreo de material excedente a una distancia de 30 m, se precisó que, debió de comprender en el traslado del material procedente de la excavación; sin embargo, de la visita de inspección se verificó que no se ejecutó de acuerdo a lo requerido por no cumplir con la excavación con la

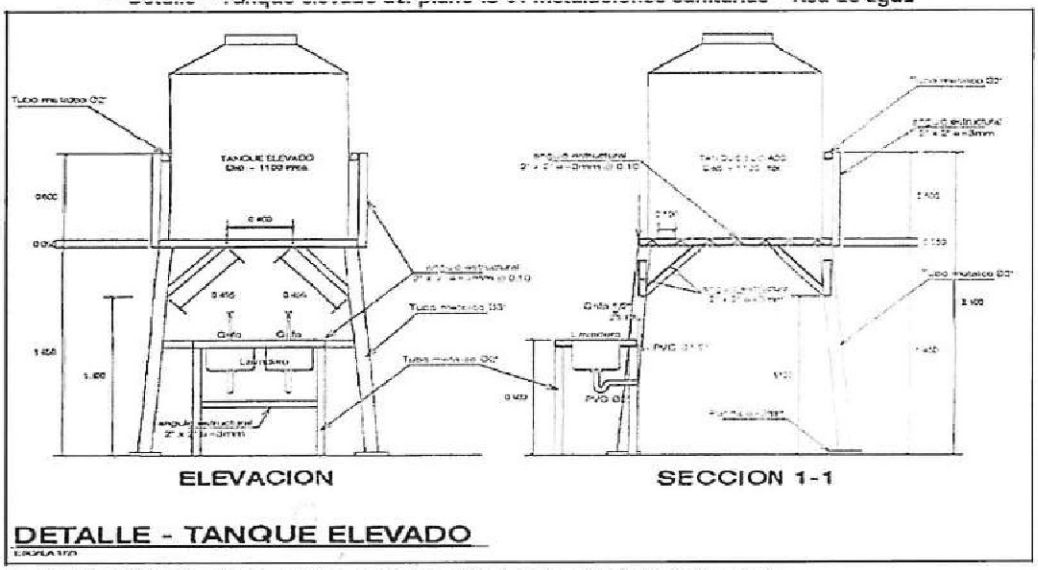
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según el acta de visita de inspección[10] de 10 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 16)	Conclusión
			profundidad necesaria; por lo tanto, incumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 3.
13	*"03.03.01.01.08 CARGUÍO E ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM= 10KM.* *DESCRIÇIÓN:* *PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO* ***Se procederá a cargar el material excedente de corte en camiones volquetes** para su desplazamiento y deposito en botadero señalado por el Inspector".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *No se ejecutaron de acuerdo a lo requerido, dado que, al no cumplirse con la excavación con la profundidad necesaria, imposibilitó el cumplimento de las mismas".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida de carguío e eliminación de material excedente, se precisó que, se debió de proceder a cargar el material excedente de corte en camiones volquete; no obstante, de la visita de inspección se verificó que no se ejecutó de acuerdo a lo requerido por no cumplir con la excavación con la profundidad necesaria; por lo tanto, incumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 3.
14	***"03.04.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERÍA DE PVC SAL ½".*** ***DESCRIPCIÓN:*** ***Se entiende así la instalación de la tubería con sus accesorios (tees, llaves, codos, etc) de cada salida de agua**, destinada a abastecer a cada artefacto sanitario, grifo o salida especial, hasta el límite establecido por los muros y/o válvulas que contiene el ambiente del baño y/o hasta el empalme con los montantes y la red troncal".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...] solo se encontró tres (3) salidas de agua (dos en el vivero y uno en el tanque elevado); por lo que difieren las zonas donde debían ubicarse dichas salidas.* *Cabe precisar, que según plano IS-01 Instalaciones sanitarias – Red de agua, en el "DETALLE – TANQUE ELEVADO" figuran dos (2) grifos y dos (2) lavaderos según imagen n.° 1; sin embargo, podemos contabilizar en físico solo un (1) grifo".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la salida de agua fría con tubería de PVC SAL ½", se precisó que, debió de tener todos sus accesorios; así mismo, en los planos IS-01 Instalaciones sanitarias – Red de agua, en tanque elevado figuran que deberá de colocar (2) grifos y (2) lavaderos); no obstante, de la visita de inspección se verificó que solo existe un (1) grifo y un (1) lavadero; por lo tanto, incumplió con las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 4.

Fuente: Especificaciones técnicas para los módulos demostrativos de planta en el anexo de Poquera **(Apéndice n.° 4)** y el acta de visita de inspección de 10 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 16)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

Figura n.° 1
Detalle – Tanque elevado del plano IS-01 Instalaciones sanitarias – Red de agua



Fuente: Plano IS-01 Instalaciones sanitarias – Red de agua (Términos de referencia **[Apéndice n.° 4]**).
Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, se debe precisar que durante la visita al módulo demostrativo de Poquera, se realizaron las tomas fotográficas respecto a los incumplimientos a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, fotografías, que se adjuntaron al acta de visita de inspección de 10 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 16)**, las cuales se muestran a continuación:

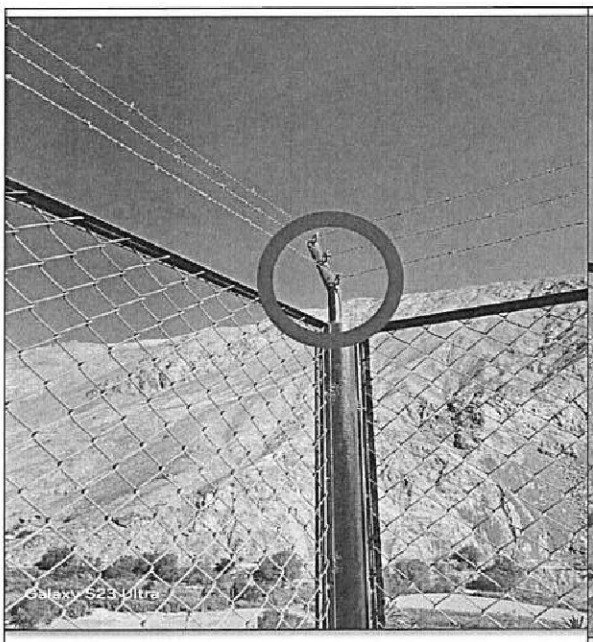


Imagen n.° 1: Tubo metálico de menor diámetro en la zona donde se instaló el alambre de púas, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica de 03.02.04.04.04 Parante tubular metálico diámetro 4".

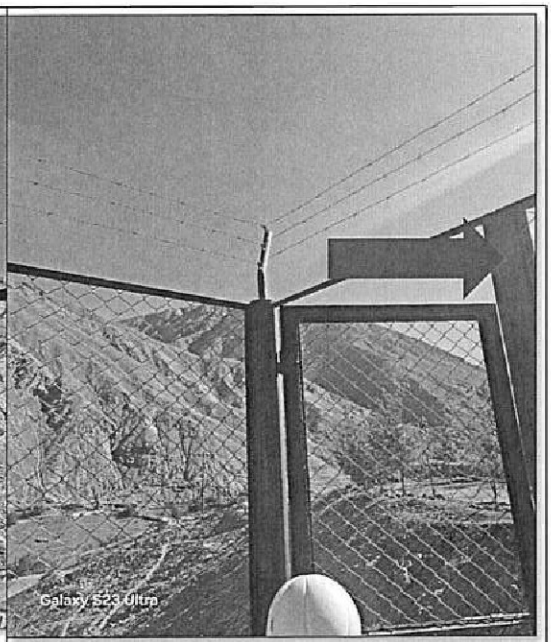


Imagen n.° 2: Parante metálico rectangular de 2"x3" en vez del parante metálico de 4" de diámetro, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica 03.02.04.04.04 Parante tubular metálico diámetro 4".

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

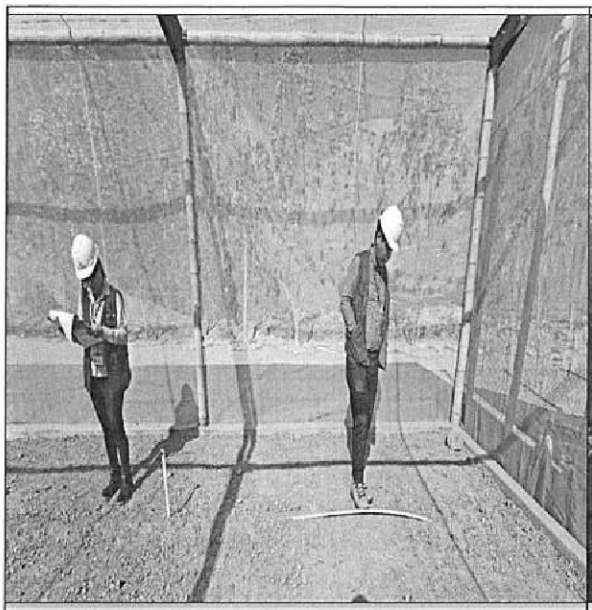


Imagen n.° 3: Tubería de PVC ½" para instalaciones de agua expuesta, sin que se haya realizada la excavación necesaria en vivero, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica de 03.03.01.01.2 Excavación de zanjas en instalaciones de agua, 03.03.01.01.3 Refine, nivelación y apisonado manual de zanja para tubería, 03.03.01.01.4 Cama de arena en zanjas para redes de tuberías, 01.03.01.01.5 Relleno con arena (protección encima de la tubería e=0.10m), 03.03.01.01.06 Relleno compactado, material propio en zanjas para redes de tubería 03.03.01.01.07 Acarreo de material excedente a una distancia promedio de 30 m.



Imagen n.° 4: Tubería de ingreso de instalación de agua no cuenta con válvula de reducción, ni tampoco se conecta a una línea de conducción, ni se observa trabajos relacionados al abastecimiento de agua, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica de 02.04.01.02.01 Salida de agua fría con tubería de PVC sal ½".

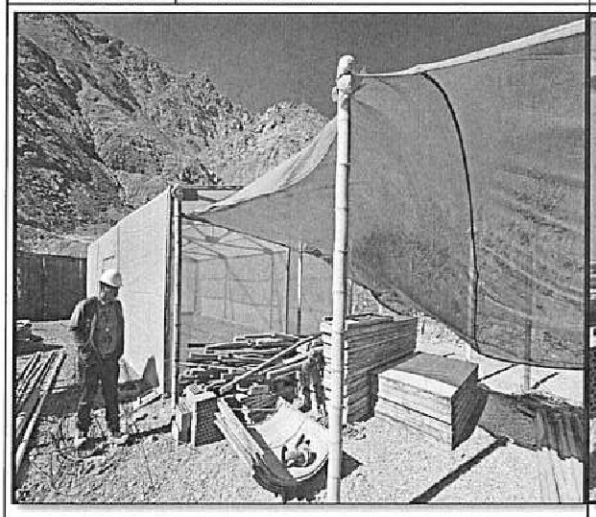


Imagen n.° 5: Malla Raschel en zona de tinglado rota, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica de 03.02.02.5 Colocación de malla Raschel 80%.

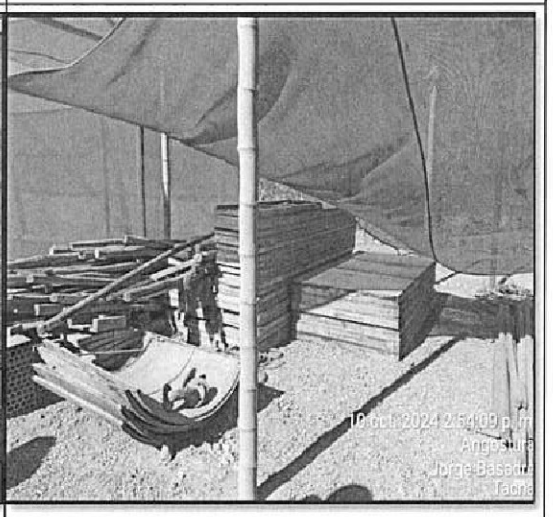


Imagen n.° 6: Malla Raschel en zona de tinglado solo cuenta con alambre galvanizado en sus bordes más no en sus ejes centrales, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica de 03.02.02.5 Colocación de malla Raschel 80%.

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

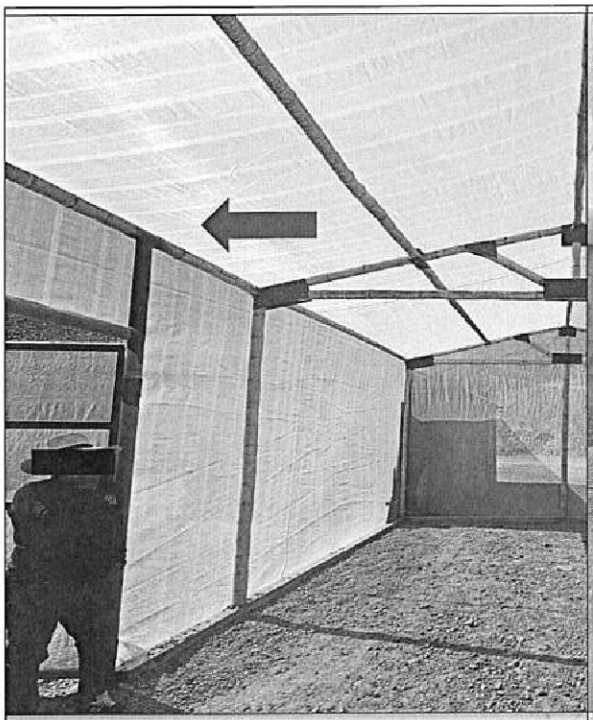


Imagen n.° 7: Puerta metálica en vivero con dos parantes de tubo metálico, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica de 03.02.01.7 columna o punta de Bambú.

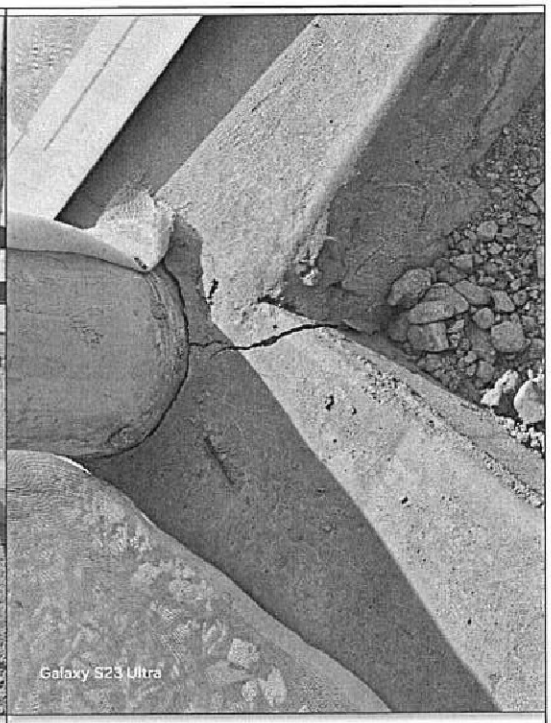


Imagen n.° 8: Sardineles presentan fisuras dentro de la zona vivero.



Imagen n.° 9: Sardineles presentan fisuras dentro de la zona vivero.

Fuente: Acta de visita de inspección de 10 de octubre de 2024 en el anexo de Poquera (**Apéndice n.° 16**).
Elaborado por: Comisión de control

Firmado digitalmente por
PEREZ GARCIA Dante Pedro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

Módulo demostrativo del centro poblado Cambaya

El 11 de octubre de 2024 siendo las 7:50 horas, el personal auditor del OCI, acompañados de Luis Enrique Ticona Tellez, subgerente de Desarrollo Económico Local y a su vez encargado del proyecto (responsable del proyecto), se apersonaron a los ambientes del "Módulo demostrativo Cambaya" correspondiente al proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya – provincia de Jorge Basadre – departamento de Tacna", a fin de verificar el cumplimiento a las condiciones contractuales, procediendo a emitir el acta de visita de inspección de 11 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, de la cual se extrae lo siguiente:

Cuadro n.° 3
Comparativo entre los términos de referencia (Apéndice n.° 4) y la ejecución real para módulo demostrativo Cambaya

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según la visita de inspección[11] de 11 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 17)	Conclusión
1	*"01.02.01.7 COLUMNA O PUNTA DE BAMBU* *DESCRIPCIÓN:* *Se ejecutará con cañas de Bambú con diámetros de 3" y 4", la guadua tendrá una presentación uniforme libre de ranuras, hongos y manchas negras que indiquen su deterioro deben guardar una buena conservación que garantice en la construcción una buena verticalidad y horizontalidad constante".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *De lo observado se pudo identificar ocho (8) columnas de bambú y cuatro (4) columnas de tubo metálico".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos (D-01 Detalle – Estructuras con bambú Estructura y AR-02 Vivero – Módulo demostrativo Arquitectura), de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)** se requirió doce (12) unidades de puntal de bambú; no obstante, en la visita de inspección se verificó que de las doce (12) columnas de bambú, cuatro (4) columnas fueron metálicas, Por lo tanto, se incumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 18.
2	*"01.02.01.11 PUERTA C/MARCO DE MADERA, "Para la construcción de puerta con marco de carpintería de madera se usará madera tornillo de calidad y nuevas. Por ningún motivo se usará material de segunda. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el Responsable Técnico [...] Cualquier modificación en insumos será aprobada previamente por el Ingeniero Supervisor"* (Énfasis y subrayado agregado).	*"[...]* *Se pudo identificar dos (2) puertas (de 1.30 x 2.30 metros y 1.60 x 2.30 metros de sección) elaboradas con tubos metálicos mientras que en el plano AR-02 Vivero - Módulo demostrativo Arquitectura claramente estipula dos (2) puertas de madera (de 1.50 x 2.20 metros y 1.30 x 2.2 metros de sección)".*	De acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, se precisó que, debió de instalar el marco de la puerta con madera tornillo; no obstante, se advierte que cambiaron de material a tubo metálico, incumpliendo las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 15, n.° 18 y n.° 21.
3	*"01.02.02 TINGLADO*	*"[...] la malla raschel debe contar con alambre galvanizado n. ° 12 no solo en sus*	De acuerdo al plano de los términos de referencia

[11] Copia literal del acta de visita de inspección de 11 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según la visita de inspección[11] de 11 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 17)	Conclusión
	01.02.02.05 COLOCACIÓN DE MALLA RASCHEL 80%. ***DESCRIPCIÓN:*** *la cubierta será con Malla Raschel de 80% Sombra, fabricada con tejidos de diferentes espesores a partir de cintas de polietileno de alta densidad, tratadas con estabilidad UV y sellantes protectores para resistir la acción de los rayos ultravioletas provenientes del sol, garantizando la duración en trabajos a la interperie en climas adversos.* ***La malla Rashel debe permitir el control a diversas condiciones de luz temperatura y humedad,*** *la malla deberá ser fabricada con un tejido de 5 pasadas y refuerzos laterales, haciendo de esta un producto resistente a la apertura y al rasgo".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*bordes, sino también en ambos ejes centrales de la misma; no obstante, en la malla raschel instalada está solo cuenta con el alambre galvanizado en los bordes (no cuenta con el alambre galvanizado en los ejes centrales), el cual funciona como tensor. Además, la cobertura de malla raschel instalada se encuentra rota y ya no cumple la función para la cual fue instalada, teniendo en cuenta que en las especificaciones técnicas de la partida en cuestión indica que "La malla Raschel debe permitir el control a diversas condiciones de luz, temperatura y humedad, la malla deberá ser fabricada con un tejido de 5 pasadas y refuerzos laterales, haciendo de esta un producto resistente a la apertura y al rasgado"*	**(Apéndice n.° 4)**, se precisó que la malla Raschel debió de contar con alambre galvanizado n.° 12 no solo en sus bordes, sino también en ambos ejes centrales de la misma; no obstante, se verificó que se encontró sin tensores de alambre galvanizado; asimismo, se encuentra rota; por lo tanto, se incumplió con los planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 16 y n.° 17.
4	*"01.02.03.4 COLUMNA O PUNTAL DE EUCALIPTO.* ***DESCRIPCIÓN:*** ***Se ejecutará con rollizos de eucalipto con diámetros de 4"****, el puntal tendrá la presentación uniforme libre de ranuras, hongos y manchas negras que indiquen su deterioro deben guardar una buena conservación que garantice en la construcción una buena verticalidad constante, para soportar todo tipo de esfuerzos" (énfasis y subrayado agregado), y de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia y en el plano D-04 Cerco perimétrico Detalle constructivo se requería de veinticinco (25) unidades de puntales de eucalipto".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *De lo observado se pudo verificar veintidós (22) puntales de eucalipto y dos (2) puntales de tubo metálico".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas y en el plano de detalle de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)** se precisó que, las columnas o puntales de eucalipto debió de ser con rollizo de eucalipto con diámetro de 4" de diámetro; no obstante, de la visita de inspección de verificó que instalaron veintidós (22) unidades de puntales de eucalipto y dos (2) unidades de tubos metálicos; por lo tanto, no cumplió las especificaciones técnicas y planos de detalle de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 18.
5	*"01.02.03.6 PUERTA CON MARCO DE MADERA.* ***DESCRIPCIÓN:*** ***Para la construcción de puerta con marco de carpintería de madera se usará madera tornillo de calidad y nuevas****. Por ningún motivo se usará material de segunda. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el Responsable Técnico [...]* ***Cualquier modificación en insumos será aprobada previamente por el Ingeniero Supervisor"*** **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *Se pudo identificar una puerta metálica".*	De acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida de puerta con marco de madera se precisó que, debió de instalar el marco de la puerta con madera tornillo; no obstante, de la visita de inspección se verificó que cambiaron de material a tubo metálico, incumpliendo las especificaciones técnicas de los términos de

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según la visita de inspección[11] de 11 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 17)	Conclusión
			referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 15, n.° 18 y n.° 21.
6	*"01.02.04.03.4 PARANTE TUBULAR METÁLICO DIÁMETRO 4".* *DESCRIPCIÓN:* ***Las estructuras con tubos metálicos a utilizar son especificadas en los planos, en general**, se requiere de los detalles de unión y soldaduras utilizadas para este fin. El armado de los planos permitirá al ejecutor poder ejecutar esta partida sin ningún contratiempo, pero tener en cuenta que se requiere la intervención de la supervisión para solucionar problemas que se puedan presentar en el proceso de ejecución de esta partida" (énfasis y subrayado agregado), y de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia y el plano D-01 Cerco perimétrico – Estación meteorológica se requería cinco (5) parantes metálicos de 4" de diámetro".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *Solo se pudo identificar cuatro (4) parantes metálicos de 4" de diámetro y un (1) parante metálico rectangular de 2" x 3". Además, el parante rectangular no se extiende hasta la altura donde se ha instalado el alambre de púas, tal cual se define en el detalle "Elevación 1 – Estación meteorológica" de plano anteriormente mencionado; y los cuatro (4) parantes metálicos de 4" de diámetro no continúan con la misma sección en la zona donde se instaló el alambre de púas, sino que es reemplazado por un tubo metálico de mucho menor diámetro en los cuatro (4) vértices".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida parante tubular metálico diámetro 4", se precisó que, los parantes metálicos debieron de ser de 4" de diámetro; sin embargo, se encontró un (1) parante rectangular de 3" x 2"; asimismo, no continúan con la misma sección en la zona donde se instaló el alambre de púas, sino que es reemplazado por un tubo metálico de mucho menor diámetro en los cuatro (4) vértices; por lo tanto, se incumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 10 y n.° 11.
7	*"01.03.01.01.2 EXCAVACIONES DE ZANJA EN INSTALACIONES DE AGUA* *DESCRIPCIÓN* ***se cortará las zanjas o se excavará manualmente y se extenderá en todo el ancho correspondiente a las explanaciones indicadas en los planos**, hasta la profundidad que se especifica en el diseño del nivel de la rasante de los pisos según lo indicado en los planos.* *El fondo de toda excavación debe quedar limpio y parejo, se deberá refirar el material suelto si por casualidad se excediera en la profundidad de la excavación señalada en los planos, **no se permitirá el relleno con material suelto, lo deberá hacer con una mezcla de concreto ciclópeo 1:12 o en su defecto con hormigón"**.* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *Esto se puedo constatar dado que la tubería está expuesta y solo se encuentra cubierta por encima, no habiéndose profundizado lo necesario para que dicha tubería tenga diez (10) centímetros de cama de arena sobre la cual descansar; ni relleno con arena como protección encima de tubería con un espesor de diez (10) centímetros; ni tampoco el relleno compactado con material propio, dado que no realizó la excavación correspondiente de acuerdo a la profundidad que se requería, por ende no se tiene un volumen de excavación el cual podría ser rellenado".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida excavación de zanja en instalaciones de agua, se precisa que, se debió excavar y se extenderá todo el ancho correspondiente hasta la profundidad que especifica los planos; no obstante, se verificó que la tubería estaba expuesta a la interperie; por lo tanto, no cumplió con dicha partida, incumpliendo con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imágenes n.° 13 y n.° 14.
8	*"01.03.01.01.3 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO MANUAL DE ZANJA PARA TUBERÍA.*	*"[...]*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según la visita de inspección[11] de 11 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 17)	Conclusión
	DESCRIPCIÓN: *El fondo de la zanja constituye la zona de asiento de la tubería, debe ser continuo, plano y libre de piedras troncos o materiales duros y cortantes. Para esta labor el personal deberá manualmente* ***perfilar las paredes y fondo con las herramientas adecuadas como son lampas y barretas****. El material excedente deberá ser extraído y eliminado".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*Dado que, al no cumplirse con la excavación con la profundidad necesaria, imposibilitó el cumplimento de las mismas".*	referencia **(Apéndice n.° 4)** para la partida refine, nivelación y apisonado manual de zanja para tubería, se precisó que, se deberá de perfilar las paredes y el fondo; no obstante, de la visita de inspección de verificó que, no se ejecutó dicha partida, porque no se realizó la partida de excavación de zanja para tuberías; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 13 y n.° 14.
9	***"01.03.01.01.4 CAMA DE ARENA EN ZANJAS PARA REDES DE TUBERÍAS DESCRIPCIÓN*** *La tubería debe ser instalada sobre una cama de apoyo, el espesor de la cama es de 10 cm y debe de extenderse hasta la pared de la zanja.* ***Para esto se proverá de material de préstamo fino, arenilla (material selecto) existente en los cerros cercanos al lugar de obra****, a fin de utilizarlo para colocar la cama de apoyo de la tubería de alcantarillado; para esto se utilizarán mallas de acero o pescador finas (en caso ser necesario)".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *Dado que, al no cumplirse con la excavación con la profundidad necesaria, imposibilitó el cumplimento de las mismas".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para esta partida cama de arena en zanjas para redes de tuberías se precisó que, será colocado con material fino (arenilla); no obstante, no se ejecutó dicha partida, porque no se realizó la partida de excavación de zanja para tuberías; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 13 y n.° 14.
10	***"01.03.01.01.5 RELLENO CON ARENA (PROTECCIÓN ENCIMA DE LA TUBERÍA E=0.10M)*** ***DESCRIPCIÓN*** ***La sobrecama de apoyo tendrá espesor de 10 cm sobre la clave de tubo o según lo señalado en plano.*** *Se cubrirá la tubería instalada constituyendo las primeras capas del relleno correspondiente".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *Dado que, al no cumplirse con la excavación con la profundidad necesaria, imposibilitó el cumplimento de las mismas".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para relleno con arena (protección encima de la tubería E=010.M), se precisó que, la sobrecama de apoyo debió de tener un espesor de 10cm sobre la clave de tubo o según lo señalado en el plano; no obstante, de la visita de inspección se verificó que no se ejecutó dicha partida, porque no se realizó la partida de excavación de zanja para

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según la visita de inspección[11] de 11 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 17)	Conclusión
			tuberías; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 13 y n.° 14.
11	*"01.03.01.01.6 RELLENO COMPACTADO, MAT. PROPIO EN ZANJAS PARA REDES DE TUBERÍA* *DESCRIPCIÓN* *PRECAUCIONES PARA RELLENO* *Después de las pruebas parciales y corregidos los defectos, se completará el relleno de zanja, tomando las precauciones necesarias como si se tratara de material vitro, con el objeto de evitar la formación de cavidades en la parte inferior de los tubos".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *Dado que, al no cumplirse con la excavación con la profundidad necesaria, imposibilitó el cumplimento de las mismas".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas d ellos términos de referencia **(Apéndice n.° 4)** para la partida de relleno, compactado con material propio en zanja, se precisó que, se debió de rellenar con material proveniente de la excavación; no obstante, de la visita de inspección se verificó que, no se ejecutó dicha partida, porque no se realizó la partida de excavación de zanja para tuberías; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 13 y n.° 14.
12	*"01.03.01.01.07 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 M.* *DESCRIPCIÓN:* *Esta partida corresponde el traslado del material procedente de las excavaciones demoliciones a un punto de acopio no mayor a 30 m. dentro de la obra para su posterior eliminación".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *Dado que, al no cumplirse con la excavación con la profundidad necesaria, imposibilitó el cumplimento de las mismas".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida de acarreo de material excedente a una distancia promedio, se precisó que, debió de trasladar el material procedente de las excavaciones a un acopio de 30 m; no obstante, no se ejecutó dicha partida, porque no se realizó la partida de excavación de zanja para tuberías; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 13 y n.° 14
13	*"01.03.01.01.08 CARGUÍO E ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM= 10KM.* *DESCRIÇIÓN:*	*"[...]* *Dado que, al no cumplirse con la excavación con la profundidad necesaria, imposibilitó el cumplimento de las mismas".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice**

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según la visita de inspección[11] de 11 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 17)	Conclusión
	PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO. ***Se procederá a cargar el material excedente de corte en camiones volquetes*** *para su desplazamiento y deposito en botadero señalado por el Inspector".* **(Énfasis y subrayado agregado).**		**n.° 4)** para la partida carguío y eliminación de material excedente, se precisó que, se debió de cargar el material excedente de corte en camión volquete; no obstante, de la visita de inspección se verificó que no se ejecutó dicha partida, porque no se realizó la partida de excavación de zanja para tuberías y no hubo material para realizar el carguío; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 13 y n.° 14.
14	*"01.03.01.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERÍA DE PVC SAL ½".* *DESCRIPCIÓN:* ***Se entiende así la instalación de la tubería con sus accesorios (tees, llaves, codos, etc) de cada salida de agua****, destinada a abastecer a cada artefacto sanitario, grifo o salida especial, hasta el límite establecido por los muros y/o válvulas que contiene el ambiente del baño y/o hasta el empalme con los montantes y la red troncal".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...] solo se encontró cinco (5) salidas de agua (tres en el vivero, uno en el tinglado y uno en el tanque elevado); por lo que difieren las zonas donde debían ubicarse dichas salidas".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas y el plano IS-01 Instalaciones sanitarias - Red de agua de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)** para la partida de salida de agua fría con tubería de PVC Sal ½", se detalló que, debió de tener cinco (5) salidas de agua (dos en el vivero, uno en el tinglado y dos en el tanque elevado); no obstante, se encontró cinco (5) salidas de agua (tres en el vivero, uno en el tinglado y uno en el tanque elevado); es decir, difiere de las zonas donde debió ubicarse las salidas de agua fría; por lo tanto, no cumplió con lo detallado en el plano IS-01 Instalaciones sanitarias de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 12.
15	*"01.03.01.06.02 EMPALME DE TUBERÍA A RED PÚBLICA.* *DESCRIPCIÓN:* *[...]* *La tubería deberá ser colocada en zanjas cuidadosamente trazadas se eliminará*	*"[...] se pudo observar que la tubería que se ha instalado al tanque elevado se encuentra con un (1) tapón a una distancia aproximado de tres (3) metros del tanque elevado, por ende, esta partida no se he ejecutado,*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)** para esta partida empalme de tuberías a red

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según la visita de inspección[11] de 11 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 17)	Conclusión
	toda prominencia rocosa y emparejará el fondo de una cama de arena o material suelto. ***Los tubos deben de apoyarse del fondo de una zanja en toda su extensión****. Es conveniente sin embargo dejar debajo de cada unión una pequeña cavidad con el fin de facilitar la revisión al efectuar las pruebas de ensayo".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*porque la tubería instalada no se encuentra empalmada a ninguna red".*	pública, se precisó que, los tubos debieron de apoyarse del fondo de una zanja en toda su extensión; no obstante, de la visita de inspección se verificó que la tubería que estaba instalada se encuentra con un (1) tapón a una distancia de tres (3) metros del tanque elevado; por ende, esta partida no se ejecutó porque la tubería no se encuentra empalmada; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 12.
16	***"01.03.02.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL.*** ***DESCRIPCIÓN:*** ***Comprende los trabajos de excavación que se realizan en las áreas de terreno*** *donde se encuentran las redes de abastecimiento de agua a reponer, realizados a mano con herramientas manuales".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *De la consulta al responsable del proyecto, y de lo observado con respecto al inexistente empalme de la tubería de agua a la red pública; se indica que no se ha cumplido con ejecutar las siguientes partidas 01.03.02.01.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL, 01.03.02.01.02 RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO, 01.03.02.01.03 CONCRETO FÇ=210 KG/CM2, 01.03.02.01.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO y 01.03.02.02.01 INTALACIÓN DE AGUA DESDE LA CAPTACIÓN A TANQUE".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)** para la partida de excavación manual en terreno normal, se precisó que, debió de comprender los trabajos de excavación hasta la profundidad que especifica los planos; no obstante, de la visita de inspección se verificó que la tubería estaba expuesta; es decir no se realizó dicha la excavación; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia, tal como se muestra en las imágenes n.° 20.
17	***"01.03.02.01.02 RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO.*** ***DESCRIPCIÓN:*** ***Comprende los trabajos de relleno con material propio seleccionado manualmente*** *que se realizará en las áreas de terreno donde se realizaron las excavaciones para la reposición de las*	*"[...]* *De la consulta al responsable del proyecto, y de lo observado con respecto al inexistente empalme de la tubería de agua a la red pública; se indica que no se ha cumplido con ejecutar las siguientes partidas 01.03.02.01.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL, 01.03.02.01.02*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)** para la partida de relleno, compactado con material propio en zanja, se precisó que, se debió de

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

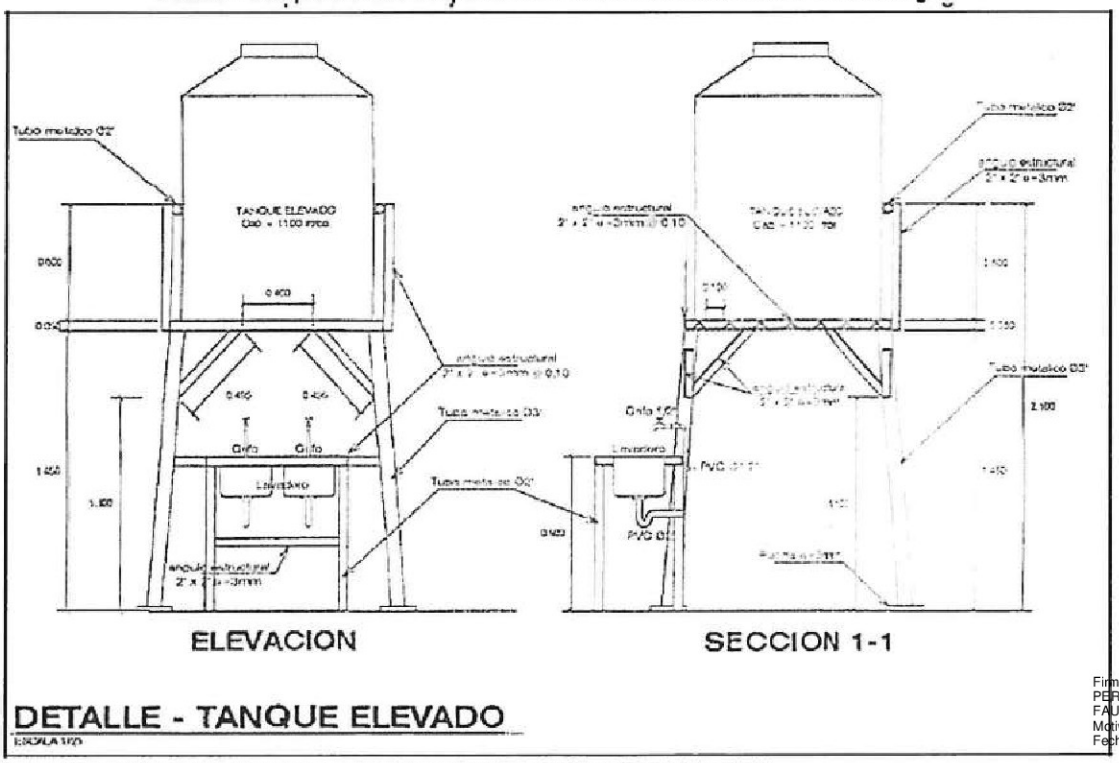
N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según la visita de inspección[11] de 11 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 17)	Conclusión
	redes de abastecimiento, realizados a mano con herramientas manuales". **(Énfasis y subrayado agregado).**	*RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO, 01.03.02.01.03 CONCRETO FÇ=210 KG/CM2, 01.03.02.01.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO y 01.03.02.02.01 INTALACIÓN DE AGUA DESDE LA CAPTACIÓN A TANQUE".*	rellenar con material propio seleccionado manualmente; sin embargo, de la visita de inspección se verificó que no se ejecutó dicha partida, ya que no se realizó la partida de excavación de zanja para tuberías; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 20.
18	***"01.03.02.01.03 CONCRETO F´C=210 KG/CM2.*** ***DESCRIPCIÓN:*** *[...]* ***"De la colocación del concreto*** ***El concreto será vaciado inmediatamente después de ser elaborando*** *tratando de que no se produzca segregaciones".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *De la consulta al responsable del proyecto, y de lo observado con respecto al inexistente empalme de la tubería de agua a la red pública; se indica que no se ha cumplido con ejecutar las siguientes partidas 01.03.02.01.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL, 01.03.02.01.02 RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO, 01.03.02.01.03 CONCRETO FÇ=210 KG/CM2, 01.03.02.01.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO y 01.03.02.02.01 INTALACIÓN DE AGUA DESDE LA CAPTACIÓN A TANQUE".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida de concreto f´c= 210 kg/cm2 se precisó que, debió de ser vaciado inmediatamente después de ser elaborado; no obstante, no se ejecutó dicha partida, ya que no se realizó la partida de excavación de zanja para tuberías; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 20.
19	***"01.03.02.01.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.*** ***DESCRIPCIÓN:*** *En la actividad de encofrado de elementos donde se colocará el concreto,* ***los encofrados deberán permitir obtener una estructura que cumpla con los perfiles, niveles, alineamientos y dimensiones requeridas en los planos".*** **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *De la consulta al responsable del proyecto, y de lo observado con respecto al inexistente empalme de la tubería de agua a la red pública; se indica que no se ha cumplido con ejecutar las siguientes partidas 01.03.02.01.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL, 01.03.02.01.02 RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO, 01.03.02.01.03 CONCRETO FÇ=210 KG/CM2, 01.03.02.01.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO y 01.03.02.02.01 INTALACIÓN DE AGUA DESDE LA CAPTACIÓN A TANQUE".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para partida de encofrado y desencofrado, se precisó que, debió permitir que la estructura cumpla con los perfiles, niveles alineamientos y dimensiones; no obstante, de la visita de inspección se verificó que no se ejecutó dicha partida, porque no se realizó la partida de concreto f´c= 210 kg/cm2; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según la visita de inspección[11] de 11 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 17)	Conclusión
			referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 20.
20	*"01.03.02.02.01 INTALACIÓN DE AGUA DESDE LA CAPTACIÓN A TANQUE. DESCRIPCIÓN:* *[...]* ***2.0 empalme a línea de agua en servicio*** ***Los empalmes a línea de agua en servicio** solo podrán ser ejecutados **por el proveedor** con su personal, previa **coordinación con la E.P.S"**.* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *De la consulta al responsable del proyecto, y de lo observado con respecto al inexistente empalme de la tubería de agua a la red pública; se indica que no se ha cumplido con ejecutar las siguientes partidas 01.03.02.01.01 EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL, 01.03.02.01.02 RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO, 01.03.02.01.03 CONCRETO FÇ=210 KG/CM2, 01.03.02.01.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO y 01.03.02.02.01 INTALACIÓN DE AGUA DESDE LA CAPTACIÓN A TANQUE".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)** para la partida de instalación de agua desde la capación a tanque, se precisó que, debió de realizar el empalme a línea de agua en servicio; no obstante, de la visita de inspección se verificó la inexistencia del empalme de la tubería de agua a la red pública; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 12.

Fuente: Especificaciones técnicas para los módulos demostrativos de planta en el centro poblado de Cambaya y el acta de visita de inspección de 11 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 17).
Elaborado por: Comisión de control.

Figura n.° 2
Detalle – Tanque elevado del plano IS-01 Instalaciones sanitarias – Red de agua



Fuente: Plano IS-01 Instalaciones sanitarias – Red de agua (Términos de referencia [Apéndice n.° 4]).
Elaborado por: Comisión de control.

CONTRALORÍA
V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

Asimismo, se debe precisar que durante la visita al módulo demostrativo de Cambaya, se realizaron las tomas fotográficas respecto a los incumplimientos a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, fotografías, que se adjuntaron al acta de visita de inspección de 11 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, las cuales se muestran a continuación:

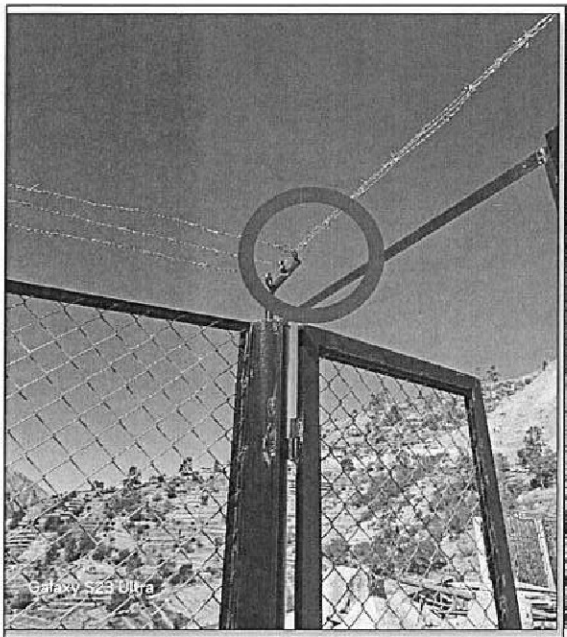


Imagen n.° 10: Tubo metálico de menor diámetro en la zona donde se instaló el alambre de púas, que acredita el incumplimiento a la especificación técnica, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica de la partida 01.02.04.03.4 Parante tubular metálico diámetro 4.

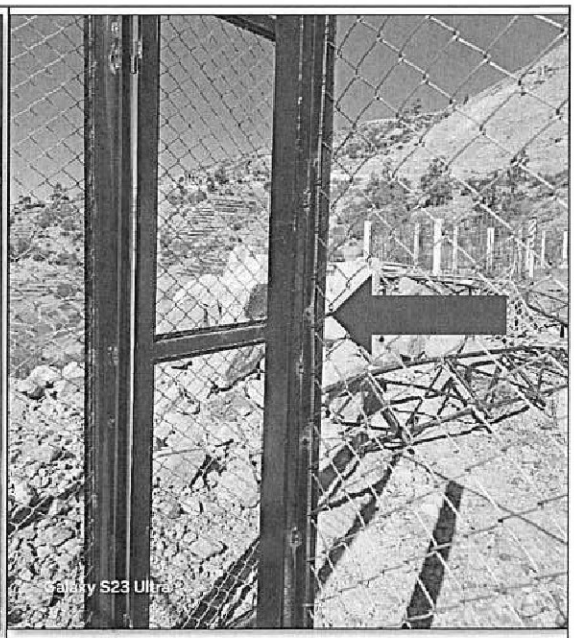


Imagen n.° 11: Parante metálico rectangular de 2"x3" en vez del parante metálico de 4" de diámetro, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica de la partida 01.02.04.03.4 Parante tubular metálico diámetro 4.

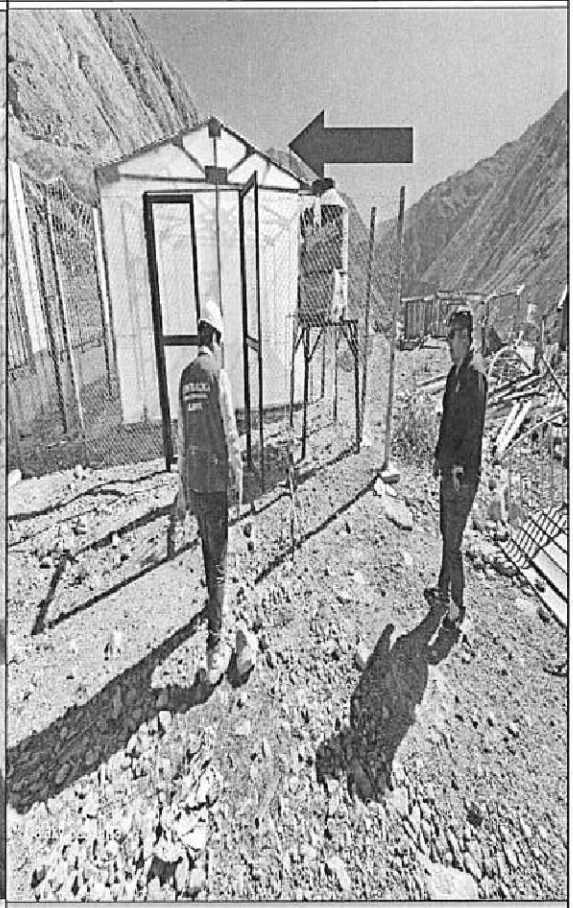


Imagen n.° 12: Tubería de PVC ½" para instalaciones de agua expuesta, sin que se haya realizada la excavación necesaria en zona de tinglado, que acredita el



Imagen n.° 13: Tubería de ingreso de instalación de agua con un tapón que no se encuentra empalmada a la red pública, ni tampoco se conecta a una línea de conducción,

Firmado digitalmente por
PEREZ GARCIA Dante Pedro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

incumplimiento de las especificaciones técnicas de las partidas de 01.03.01.01.2 Excavaciones de zanja en instalaciones de agua, 01.03.01.01.3 Refine, nivelación y apisonado manual de zanja para tubería, 01.03.01.01.4 Cama de arena en zanjas para redes de tuberías, 01.03.01.01.5 Relleno con arena (protección encima de la tubería e=0.10m), 01.03.01.01.6 Relleno compactado, material propio en zanjas para redes de tubería, 01.03.01.01.07 Acarreo de material excedente a una distancia promedio de 30 m, 01.03.01.01.08 Carguío e eliminación de material excedente DM= 10km.	ni se observa trabajos relacionados al abastecimiento de agua. En la zona de tanque, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 01.03.01.06.02 Empalme de tubería a red pública.
	
Imagen n.° 14: Tubería de PVC ½" para instalaciones de agua expuesta, sin que se haya realizada la excavación necesaria en vivero, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para las partidas de 01.03.01.01.2 Excavaciones de zanja en instalaciones de agua, 01.03.01.01.3 Refine, nivelación y apisonado manual de zanja para tubería, 01.03.01.01.4 Cama de arena en zanjas para redes de tuberías, 01.03.01.01.5 Relleno con arena (protección encima de la tubería e=0.10m), 01.03.01.01.6 Relleno compactado, material propio en zanjas para redes de tubería, 01.03.01.01.07 Acarreo de material excedente a una distancia promedio de 30 m, 01.03.01.01.08 Carguío e eliminación de material excedente DM= 10km.	**Imagen n.° 15:** Puerta metálica en ingreso de cerco perimétrico con dos puntales de tubo metálico, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica, para la partida de 01.02.03.6 Puerta con marco de madera.

Firmado digitalmente por
PEREZ GARCIA Dante Pedro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

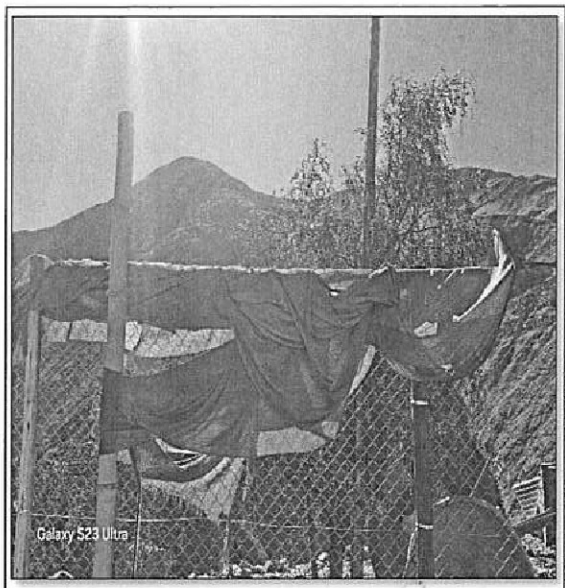


Imagen n.° 16: Malla Raschel en zona de tinglado rota, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 01.02.02.05 Colocación de malla Raschel 80%.

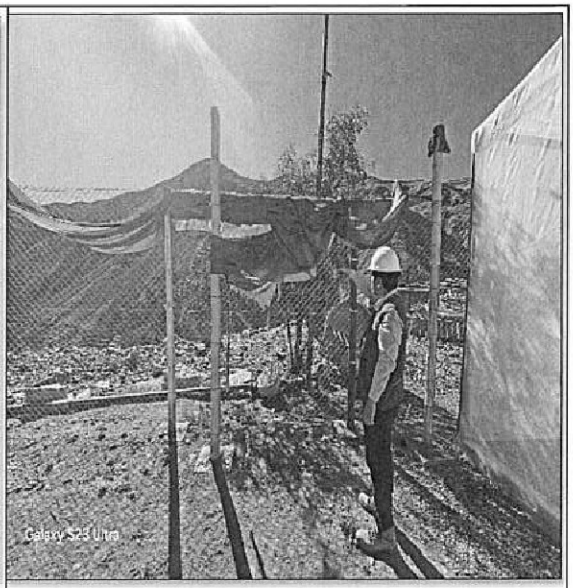


Imagen n.° 17: Malla Raschel en zona de tinglado solo cuenta con alambre galvanizado en sus bordes más en sus ejes centrales, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 01.02.02.05 Colocación de malla Raschel 80%.



Imagen n.° 18: Puerta metálica en vivero con dos parantes de tubo metálico, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 01.02.01.11 Puerta c/marco de madera y las columnas y puntales de bambú.

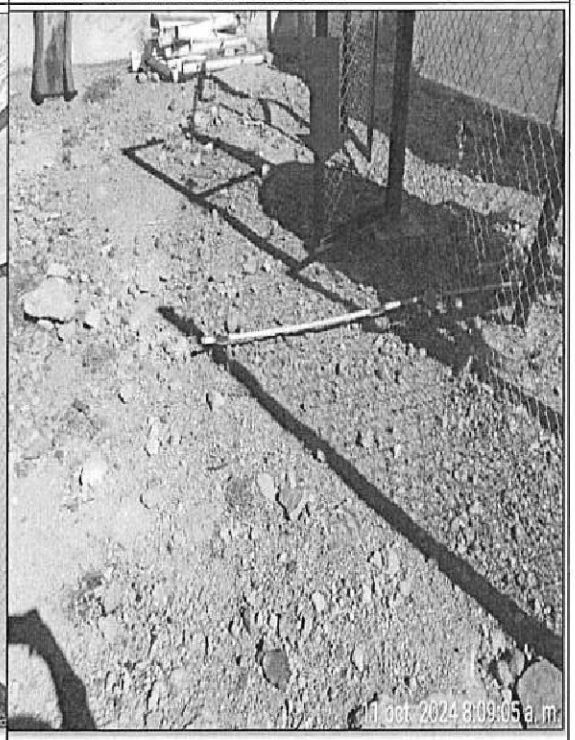
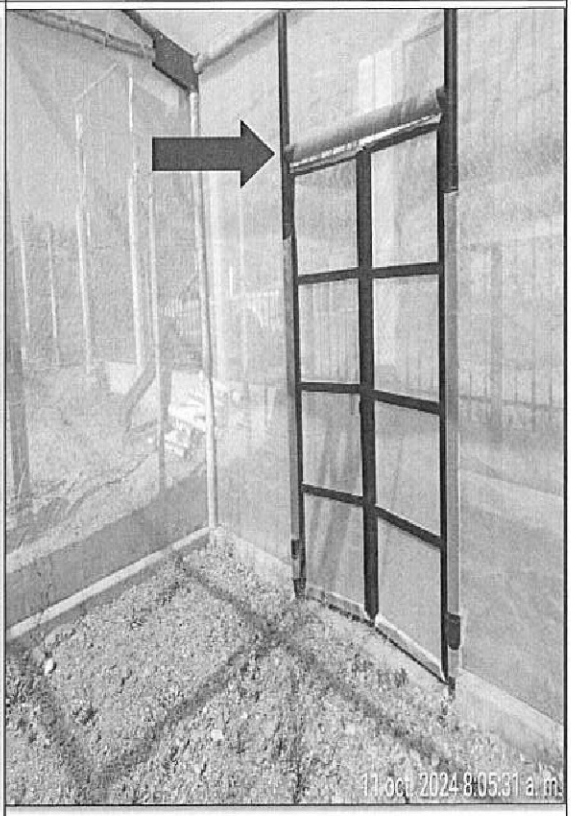


Imagen n.° 19: Tubería de ingreso de instalación de agua con un tapón que no se encuentra empalmada a la red pública, ni tampoco se conecta a una línea de conducción, ni se observa trabajos relacionados al abastecimiento de agua, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para las partidas de 01.03.01.01.2 Excavaciones

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

	de zanja en instalaciones de agua, 01.03.01.01.3 Refine, nivelación y apisonado manual de zanja para tubería, 01.03.01.01.4 Cama de arena en zanjas para redes de tuberías, 01.03.01.01.5 Relleno con arena (protección encima de la tubería e=0.10m), 01.03.01.01.6 Relleno compactado, material propio en zanjas para redes de tubería, 01.03.01.01.07 Acarreo de material excedente a una distancia promedio de 30 m, 01.03.01.01.08 Carguío e eliminación de material excedente DM= 10km.
	
Imagen n.° 20: Tubería de ingreso de instalación de agua con un tapón que no se encuentra empalmada a la red pública, ni tampoco se conecta a una línea de conducción, ni se observa trabajos relacionados al abastecimiento de agua, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para las partidas de 01.03.01.01.2 Excavaciones de zanja en instalaciones de agua, 01.03.01.01.3 Refine, nivelación y apisonado manual de zanja para tubería, 01.03.01.01.4 Cama de arena en zanjas para redes de tuberías, 01.03.01.01.5 Relleno con arena (protección encima de la tubería e=0.10m), 01.03.01.01.6 Relleno compactado, material propio en zanjas para redes de tubería, 01.03.01.01.07 Acarreo de material excedente a una distancia promedio de 30 m, 01.03.01.01.08 Carguío e eliminación de material excedente DM= 10km.	**Imagen n.° 21:** Puerta metálica en vivero con dos parantes de tubo metálico, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 01.02.01.11 Puerta c/marco de madera.

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

	
Imagen n.° 22: Tubería de PVC ½" para instalaciones de agua expuesta, sin que se haya realizada la excavación necesaria en vivero, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para otras partidas.	**Imagen n.° 23:** se encuentra la geomembrana adquirida en el interior del vivero
	
Imagen n.° 24: Malla Raschel en zona de tinglado rota que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 01.02.02.05 Colocación de malla Raschel 80%.	**Imagen n.° 25:** Tubería de PVC ½" para instalaciones de agua expuesta, sin que se haya realizada la excavación necesaria en zona de tinglado que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para las partidas de 01.03.01.01.2 Excavaciones de zanja en instalaciones de agua, 01.03.01.01.3 Refine, nivelación y apisonado manual de zanja para tubería, 01.03.01.01.4 Cama de arena en zanjas para redes de tuberías, 01.03.01.01.5 Relleno con arena (protección encima de la tubería e=0.10m), 01.03.01.01.6 Relleno compactado, material propio en zanjas para redes de tubería, 01.03.01.01.07 Acarreo de material excedente a una distancia promedio de 30 m, 01.03.01.01.08 Carguío e eliminación de material excedente DM= 10km.

Fuente: Acta de visita de inspección de 11 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 14)** en el centro poblado de Cambaya.
Elaborado por: Comisión de Control.

CONTRALORÍA
V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

Módulo demostrativo del anexo de Higuerani

El 15 de octubre de 2024 siendo las 7:50 horas, el personal auditor del OCI, acompañados de Héctor Nicanor Quispe Mamani, inspector del proyecto, se apersonaron a los ambientes del "Módulo demostrativo Higuerani" correspondiente al proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya – provincia de Jorge Basadre – departamento de Tacna", a fin de verificar el cumplimiento a las condiciones contractuales, procediendo a emitir el Acta de visita de inspección de 15 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 18**), de la cual se extrae lo siguiente:

Cuadro n.° 4
Comparativo entre los términos de referencia (Apéndice n.° 4) y la ejecución real para módulo demostrativo de Higuerani

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según el acta de visita de inspección[12] de 15 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 18)	Conclusión
1	*"02.02.05.2 LOSA DE SALON.* *02.02.05.01.2 CONCRETO EN LOSA DE SALON E=4" FC= 175 KG/CM2 CON ACABADO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO.* *DESCRIPCIÓN:* *[...]* ***Compactación*** ***El concreto será consolidado a su máxima densidad dentro de los límites prácticos de modo que esté libre de cangrejeras*** ***De la colocación del concreto*** ***La calidad del concreto para los elementos estructurales será de F´c= 175 kg/cm2 según indiquen los planos.*** *El concreto será vaciado inmediatamente después de ser elaborado tratando de que no se produzca segregaciones".* (Énfasis y subrayado agregado).	*"[...]* *En la inspección física se pudo notar la presencia de fisuras en el concreto de losa de plataforma en la zona administrativa".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia (**Apéndice n.° 4**) para esta partida el concreto debió de ser consolidado a su máxima densidad de modo que estará libre de fisuras; no obstante, de la visita de inspección se verificó que la losa de concreto tiene fisuras; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia (**Apéndice n.° 4**), tal como se muestra en la imagen n.° 34 y n.° 39.
2	*"02.02.05.3 CONTRAZOCALOS* *02.02.05.03.01 CONTRAZÓCALO SANITARIO EN PVC H=50MM.* *DESCRIPCIÓN:* ***El contrazócalo sanitario serán curvos ideales para uniones entre pisos y paredes****, cuya forma redondeada permite una fácil limpieza y evita la acumulación de suciedad, requerido en ambientes de alta exigencia.* *Aplicar el zócalo sanitario a la pared y en la cara posterior del zócalo sanitario. Puede usar adhesivo de montaje rápido comunes en el mercado,* ***adecuados para PVC"****.* (Énfasis y subrayado agregado).	*"[...]* *De la inspección física se observó que el contrazócalo instalado es de madera".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia (**Apéndice n.° 4**), para la partida de contrazócalo sanitario en PVC H=50mm, se precisó que, los contrazócalos sanitarios debieron de ser curvos de PVC cuya forma debió ser redondeada; sin embargo, de la visita de inspección se verificó que los contrazócalos son de madera; por lo tanto, incumplió con las especificaciones técnicas en los términos de referencia (**Apéndice n.° 4**), tal como se muestra en las imágenes n.° 40 y n.° 41.
3	*"02.02.05.5 CERRAJERÍA*	*"[...]*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de

[12] Se extra la copia literal del acta de visita de inspección de 15 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 18**).

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según el acta de visita de inspección[12] de 15 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 18)	Conclusión
	02.02.05.05.1 CERRADURA TIPO PARCHE 3 GOLPES. ***DESCRIPCIÓN:*** *[...]* *Corresponde al suministro e instalación de cerradura que se colocará en las puertas exteriores. Serán de acero inoxidable, pulido, sanitado y resistentes a cualquier condición atmosférica.* ***Se usarán chapas de sobreponer con pestillo de 03 golpes*** *y cerrojos de dos vueltas".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*Se pudo observar que la cerradura instalada era una compacta de dos (2) golpes".*	los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)** para la partida de cerrajería tipo parche 3 golpes, se precisó que, se debió de usar chapas de sobreponer con pestillo de tres (3) golpes; no obstante, de la visita de inspección se verificó que las puertas tenían chapas de dos (2) golpes; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 32 y n.° 35.
4	***"02.03.01.7 COLUMNA O PUNTA DE BAMBU.*** ***DESCRIPCIÓN:*** ***Se ejecutará con cañas de Bambú con diámetros de 3" y 4"****, la guadua tendrá una presentación uniforme libre de ranuras, hongos y manchas negras que indiquen su deterioro deben guardar una buena conservación que garantice en la construcción una buena verticalidad y horizontalidad".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...] de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia y los planos (D-05 Detalle - Estructuras con bambú Estructura y AR-01 Planimetría del conjunto Arquitectura) se requería de trece (13) unidades de puntal de bambú; no obstante, de lo observado se pudo identificar once (11) columnas de bambú y dos (2) columnas de tubo metálico".*	En las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)** se precisó que, las columnas debieron de ser de caña de bambú; así mismo, en los planos de detalle **(Apéndice n.° 4)** se detalló que se instalará trece (13) puntales de bambú; no obstante, de la visita de inspección se verificó que solo colocaron once (11) puntales de bambú y dos (2) columnas de tubo metálico; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 45.
5	***"02.03.01 .11 PUERTA C/MARCO DE MADERA.*** ***DESCRIPCIÓN:*** ***"Para la construcción de puerta con marco de carpintería de madera se usará madera tornillo de calidad y nuevas****. Por ningún motivo se usará material de segunda. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el Responsable Técnico[...]* ***Cualquier modificación en insumos será aprobada previamente por el Ingeniero Supervisor".*** **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...] se pudo identificar una (1) puerta elaborada con tubos metálicos mientras que en el plano D-08 Cerco perimétrico Detalle constructivo claramente estipula una (1) puerta de madera".*	En las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida de puerta c/marco de madera, se precisó que, para la construcción de puertas con marco de madera se debió de usar madera tornillo; no obstante, de la visita de inspección se verificó que el marco de la puerta es de tubos metálicos; por lo tanto, se no cumplió las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 44.
6	***"02.03.02.05 COLOCACIÓN DE MALLA RASCHEL 80%.*** *en el plano 0-07 Tinglado Detalle constructivo en el detalle "Cobertura - Tinglado" tiene una forma de trapecio y*	*"[...]* *En la malla raschel instalada está solo cuenta con el alambre galvanizado en los bordes, el cual funciona como tensor".*	De acuerdo al plano 0-07 Tinglado Detalle constructivo en el detalle "Cobertura - Tinglado" de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**,

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según el acta de visita de inspección[12] de 15 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 18)	Conclusión
	*claramente indica que la **malla raschel debe contar con alambre galvanizado n. ° 12 no solo en sus bordes**, sino también que tiene dos proyecciones desde el punto medio de la base de mayor longitud a los dos (2) vértices en la base menor".* **(Énfasis y subrayado agregado).**		para la partida de colocación de malla raschel 80%, se precisó que, para la colocación de la malla raschel 80% se debió de contar con alambre galvanizado n.° 12 en los dos (2) vértices de la base menor; no obstante, de la visita de inspección se verificó que no cuenta con alambre galvanizado n.° 12; por lo tanto, no cumplió con los planos de detalle de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 37.
7	***"02.03.03.04 COLUMNA O PUNTAL DE EUCALIPTO.*** ***DESCRIPCIÓN:*** *[...]* ***Se ejecutará con rollizos de eucalipto con diámetros de 4"**, el puntal tendrá la presentación uniforme libre de ranuras, hongos y manchas negras que indiquen su deterioro deben guardar una buena conservación que garantice en la construcción una buena verticalidad constante, para soportar todo tipo de esfuerzos"* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *De lo observado se pudo verificar catorce (14) puntales de eucalipto y dos (2) puntales de tubo metálico".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)** se precisó que, las columnas o puntales de eucalipto debió ser todo de rollizos de eucalipto; no obstante, de la visita de inspección se verificó catorce (14) puntales de eucalipto y dos (2) puntales de tubo metálico; por lo tanto, no cumplió las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 45.
8	***"02.03.03.06 PUERTA CON MARCO DE MADERA.*** ***DESCRIPCIÓN:*** *[...]* *"Para la construcción de puerta con marco de carpintería de madera se usará madera tornillo de calidad y nuevas. Por ningún motivo se usará material de segunda. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el Responsable Técnico [...] Cualquier modificación en insumos será aprobada previamente por el Ingeniero Supervisor".*	*"[...] sin embargo, se pudo identificar una puerta metálica".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida de puerta con marco de madera, se precisó que, en la zona del vivero la construcción de puertas con marco de madera se debió de usar madera tornillo; no obstante, de la visita de inspección se verificó que el marco de la puerta es de tubos metálicos; por lo tanto, no cumplió las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 44.
9	***"02.03.04.04.04 PARANTE TUBULAR METÁLICO DIÁMETRO 4".*** ***DESCRIPCIÓN:*** *[...]* ***Las estructuras con tubos metálicos a utilizar son especificadas en los planos, en general**, se requiere de los detalles de unión y soldaduras utilizadas*	*"[...] solo se pudo identificar cuatro (4) parantes metálicos de 4" de diámetro y un (1) parante metálico rectangular de 2" x 3". Además, el parante rectangular no se extiende hasta la altura donde se ha instalado el alambre de púas, tal cual se define en el detalle "Elevación 1 - Estación meteorológica" de plano*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida parante tubular metálico diámetro 4" para la zona de la estación meteorológica, se precisó que, la construcción de

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según el acta de visita de inspección[12] de 15 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 18)	Conclusión
	para este fin. El armado de los planos permitirá al ejecutor poder ejecutar esta partida sin ningún contratiempo, pero tener en cuenta que se requiere la intervención de la supervisión para solucionar problemas que se puedan presentar en el proceso de ejecución de esta partida" **(Énfasis y subrayado agregado).**	*anteriormente mencionado; y los cuatro (4) parantes metálicos de 4" de diámetro no continúan con la misma sección en la zona donde se instaló el alambre de púas, sino que es reemplazado por un tubo metálico de mucho menor diámetro en los cuatro (4) vértices".*	parante tubular metálico debió de ser de 4" de diámetro; no obstante, de la visita de inspección se verificó que existen (4) parantes metálicos de 4" de diámetro y un (1) parante metálico rectangular de 2" x 3"; así mismo, en la zona donde se instaló el alambre de púas no continúan con la misma sección detallado en los planos; por lo tanto, no cumplió las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 26 y n.° 27.
10	*"02.04.01.01.02 EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN INSTALACIONES DE AGUA.* *DESCRIPCIÓN:* *[...]* ***Se cortará las zanjas o se excavará manualmente y se extenderá en todo el ancho correspondiente a las explanaciones indicadas en los planos, hasta la profundidad que se especifica** en el diseño del nivel de la rasante de los pisos según lo indicado en los planos".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...] esto se puedo constatar dado que la tubería está expuesta y solo se encuentra cubierta por encima, no habiéndose profundizado lo necesario para que dicha tubería tenga diez (10) centímetros de cama de arena sobre la cual descansar; ni relleno con arena como protección encima de tubería con un espesor de diez (10) centímetros; ni tampoco el relleno compactado con material propio, dado que no realizó la excavación correspondiente de acuerdo a la profundidad que se requería, por ende, no se tiene un volumen de excavación el cual podría ser rellenado".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida excavación de zanja de la instalación del agua, se precisó que, de acuerdo a los planos debió de tener una excavación; sin embargo, de la visita de inspección se verificó que no se realizó la partida; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 29, n.° 30 y n.° 31.
11	*"02.04.01.01.03 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO MANUAL DE ZANJA PARA TUBERÍA.* *DESCRIPCIÓN:* *El fondo de la zanja constituye la zona de asiento de la tubería, debe ser continuo, plano y libre de piedras troncos o materiales duros y cortantes. Para esta labor el personal deberá manualmente **perfilar las paredes y fondo con las herramientas adecuadas como son lampas y barretas**. El material excedente deberá ser extraído y eliminado"* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *No se ejecutaron de acuerdo a lo requerido, dado que, al no cumplirse con la excavación con la profundidad necesaria, imposibilitó el cumplimento de las mismas".*	En las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida de refine, nivelación y apisonado manual de zanja para tuberías, se precisó que, se debió de perfilar las paredes y fondo; sin embargo, de la visita de inspección se verificó que no se ejecutó dicha partida, ya que no se realizó la partida de excavación; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 29, n.° 30 y n.° 31.
12	*"02.04.01.01.04 CAMA DE ARENA EN ZANJAS PARA REDES DE TUBERÍAS.* *DESCRIPCIÓN:* *La tubería debe ser instalada sobre una cama de apoyo, el espesor de la cama es de 10 cm y debe de extenderse hasta la pared de la zanja.*	*"[...]* *No se ejecutaron de acuerdo a lo requerido, dado que, al no cumplirse con la excavación con la profundidad necesaria, imposibilitó el cumplimento de las mismas".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la cama de arena en zanja para redes de tuberías, se precisó que, se debió de colocar material de

CONTRALORÍA
V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según el acta de visita de inspección[12] de 15 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 18)	Conclusión
	Para esto se proverá de material de préstamo fino, arenilla (material selecto) existente en los cerros cercanos al lugar de obra, a fin de utilizarlo para colocar la cama de apoyo de la tubería de alcantarillado; para esto se utilizarán mallas de acero o pescador finas (en caso ser necesario)". **(Énfasis y subrayado agregado).**		préstamo fino (arenilla); sin embargo, de la visita de inspección se verificó que no se ejecutó dicha partida, ya que no se realizó la partida de excavación; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 29, n.° 30 y n.° 31.
13	*"02.04.01.01.05 RELLENO CON ARENA (PROTECCIÓN ENCIMA DE LA TUBERÍA E=0.10M).* *DESCRIPCIÓN:* *La sobrecama de apoyo tendrá espesor de 10 cm sobre la clave de tubo o según lo señalado en plano. Se cubrirá la tubería instalada constituyendo las primeras capas del relleno correspondiente.* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *No se ejecutaron de acuerdo a lo requerido, dado que, al no cumplirse con la excavación con la profundidad necesaria, imposibilitó el cumplimento de las mismas".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para el relleno con arena, se precisó que, la sobrecama de apoyo debió tener un espesor de 10 cm sobre la tubería; no obstante, de la visita de inspección se verificó que no se ejecutó dicha partida, ya que no se realizó la partida de excavación; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 29, n.° 30 y n.° 31.
14	*"02.04.01.01.07 RELLENO COMPACTADO, MAT. PROPIO EN ZANJAS PARA REDES DE TUBERÍA.* *DESCRIPCIÓN:* *PRECAUCIONES PARA RELLANO.* *Después de las pruebas parciales y corregidos los defectos, se completará el relleno de zanja, tomando las precauciones necesarias como si se tratara de material vitro, con el objeto de evitar la formación de cavidades en la parte inferior de los tubos".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *No se ejecutaron de acuerdo a lo requerido, dado que, al no cumplirse con la excavación con la profundidad necesaria, imposibilitó el cumplimento de las mismas".*	En las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida de relleno compactado con material propio en zanja para redes de tubería, se precisó que, se debió de completar el relleno de zanja; sin embargo, de la visita de inspección se verificó que, no se ejecutó dicha partida, ya que no se realizó la partida de excavación; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 29, n.° 30 y n.° 31.

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según el acta de visita de inspección[12] de 15 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 18)	Conclusión
15	*"02.04.01.01.07 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 M. DESCRIPCIÓN:* ***Esta partida corresponde el traslado del material procedente de las excavaciones demoliciones a un punto de acopio no mayor a 30 m****, dentro de la obra para su posterior eliminación".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...] Dado que el metrado de las mismas está en función del volumen de excavación ejecutado".*	En las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida de acarreo de material excedente a una distancia de 30 metros, se precisó que, debió de realizar el traslado del material procedente de las excavaciones; no obstante, de la visita de inspección se verificó que no se ejecutó dicha partida, ya que no se realizó la partida de excavación; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 29, n.° 30 y n.° 31.
16	*"02.04.01.01.08 CARGUÍO E ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM= 10KM. DESCRIÇIÓN: PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO* ***Se procederá a cargar el material excedente de corte en camiones volquetes*** *para su desplazamiento y deposito en botadero señalado por el Inspector.* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...] Dado que el metrado de las mismas está en función del volumen de excavación ejecutado".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para el carguio e eliminación de material, se precisó que, se debió de proceder a cargar el material excedente de corte en camiones volquete; no obstante, de la visita de inspección se verificó que no se ejecutó dicha partida, ya que no se realizó la partida de excavación; por lo tanto, incumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 29, n.° 30 y n.° 31
17	*"02.04.01.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERÍA DE PVC SAL ½". DESCRIPCIÓN:* ***Se entiende así la instalación de la tubería con sus accesorios (tees, llaves, codos, etc) de cada salida de agua****, destinada a abastecer a cada artefacto sanitario, grifo o salida especial, hasta el limite establecido por los muros y/o válvulas que contiene el ambiente del baño y/o hasta el empalme con los*	*"[...] Cabe precisar, que según plano IS-01 Instalaciones sanitarias - Red de agua, en el "DETALLE – TANQUE ELEVADO" figuran dos (2) grifos y dos (2) lavaderos según imagen n. ° 1; sin embargo, podemos contabilizar en físico solo un (1) grifo".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la salida de agua fria con tuberia sal ½", se precisó que, la instalación de la tuberia debió de ser con sus accesorios (tees, llave, codos, etc) de cada salida de agua y que en los planos de detalle **(Apéndice n.° 4)** para el

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

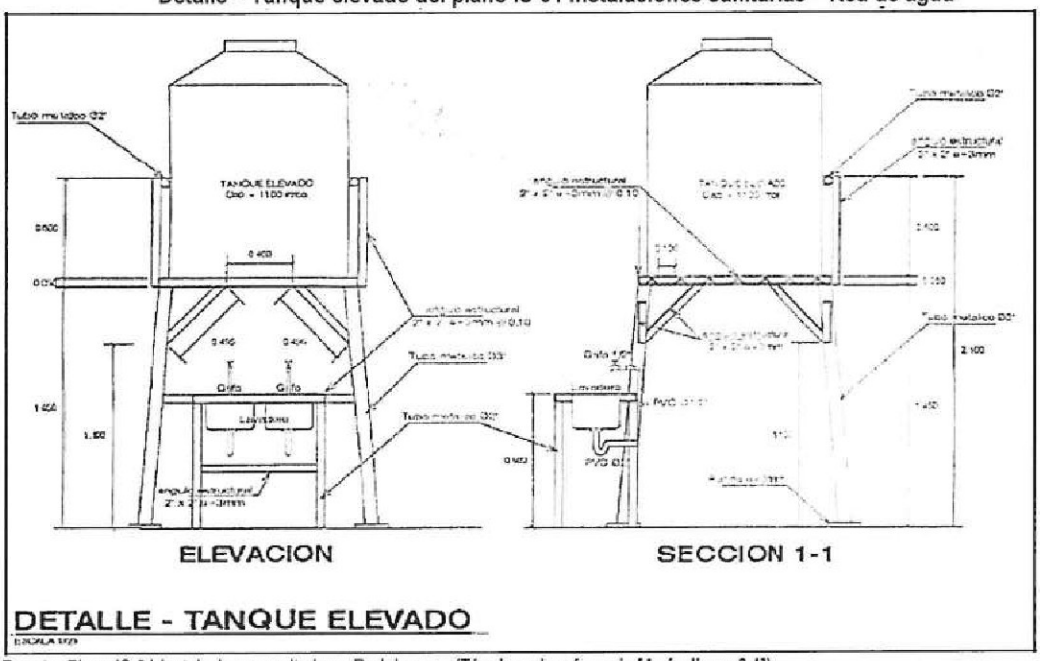
N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según el acta de visita de inspección[12] de 15 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 18)	Conclusión
	montantes y la red troncal". **(Énfasis y subrayado agregado).**		tanque elevado detalló que deberá contener dos (2) grifos y dos (2) lavaderos; sin embargo, de la visita de inspección se verificó que solo se encontró un (1) grifo; por lo tanto, incumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 28.
18	*"02.05 INSTALACIONES ELECTRICAS* *02.05.01 SALIDA PARA ELECTRICIDAD* *02.05.01.02 SALIDA PARA INTERRUCTOR DOBLE.* *DESCRIPCIÓN:* *Los interruptores serán de PVC simples dobles según sea el caso, para empotrar en la pared, con el mecanismo encerrado por una cubierta de composición estable, con terminales de tornillo para conexión lateral. Su capacidad será de 10 A- 220 V.* *El proveedor y el Supervisor de Obra deberá verificar que los trabajos se realicen conforme indiquen los planos".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *A pesar que claramente la partida indica "INTERRUPTOR DOBLE", se ha instalado un interruptor simple".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida salida para interruptor doble, se precisó que, el interruptor debió de ser doble; no obstante, de la visita de inspección se verificó que se instaló un (1) interruptor simple; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 33.
19	*"02.05.04 ARTEFACTOS ELECTRICOS* *02.05.04.01 SUM/INST. FLUORESCENTE RECTANGULAR 2 X 36W SIMILAR A JOSFEL CON REJILLA.* *DESCRIPCIÓN:* *Será del tipo indicado en los planos equipada cada lampara de 2 x 36 w con su respectivo reactor, arrancador y condensador y cableado con alambre resistente a 105 °C. llevarán las lámparas fluorescentes de según indiquen los planos equipo de encendido de alto factor de potencia"* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *La luminaria que se ha no corresponde a dicha descripción".*	De acuerdo en las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, suministro e instalación de fluorescentes rectangular 2 x 36w similar a JOSFER con rejilla, se precisó que, se debió de colocar la lampara fluorescente de forma rectangular con rejilla; sin embargo, de la visita de inspección se verificó que la luminaria no es rectangular ni contiene rejilla de protección; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 36.
20	*"02.05.05.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL.* *DESCRIPCIÓN:*	*"[...]* *El tablero instalado era tipo empotrable de PVC".*	De acuerdo a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, suministro e

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según el acta de visita de inspección[12] de 15 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 18)	Conclusión
	[...] *Estándar formado por dos partes: Gabinete Metálico. Interruptores. Gabinete metálico: Formado por:* ***Caja. Marco/Tapa. Barras y Accesorio. Caías:*** *Serán del tipo para empotrar en la pared o adosar,* ***construida de fierro galvanizado de 1.5 mm de espesor.*** **(Énfasis y subrayado agregado).**		instalación de tablero general, se precisó que, la caja, marco serán construidas con fierro galvanizado de 1.5 mm de espesor; sin embargo, de la visita de inspección se verificó que el tablero instalado fue de tipo PVC; por lo tanto, incumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 38.

Fuente: Especificaciones técnicas para los módulos demostrativos de planta en el anexo de Higuerani y el acta de visita de inspección de 15 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 18)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Figura n.° 3
Detalle – Tanque elevado del plano IS-01 Instalaciones sanitarias – Red de agua



Fuente: Plano IS-01 Instalaciones sanitarias – Red de agua (Términos de referencia **[Apéndice n.° 4]**).
Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, se debe precisar que durante la visita al módulo demostrativo de Higuerani, se realizaron las tomas fotográficas respecto a los incumplimientos a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, fotografías, que se adjuntaron al Acta de visita de inspección de 15 de octubre de 2024 **(Apéndice n.º 18)**, las cuales se muestran a continuación:

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00



Imagen n.° 26: Tubo metálico de menor diámetro en la zona donde se instaló el alambre de púas que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida 02.03.04.04.04 Parante tubular metálico diámetro 4".

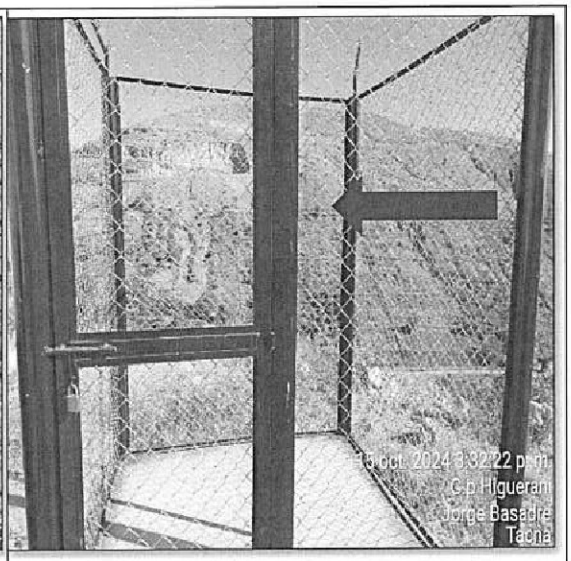


Imagen n.° 27: Parante metálico rectangular de 2"x3" en vez del parante metálico de 4" de diámetro que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida 02.03.04.04.04 Parante tubular metálico diámetro 4".



Imagen n.° 28: Tubería de PVC ½" para instalaciones de agua expuesta, sin que se haya realizada la excavación necesaria en zona de tanque elevado que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida 02.04.01.01.02 Excavación de zanjas en instalaciones de agua, 02.04.01.01.03 Refine, nivelación y apisonado manual de zanja para tubería, 02.04.01.01.04 Cama de arena en zanjas para redes de tuberías, 02.04.01.01.05 Relleno con arena (protección encima de la tubería e=0.10m), 02.04.01.01.07 Relleno compactado, material propio en zanjas para redes de tubería, 02.04.01.01.07 Acarreo de material excedente a una distancia promedio de 30 m, 02.04.01.01.08 Carguío e eliminación de material excedente dm= 10km.

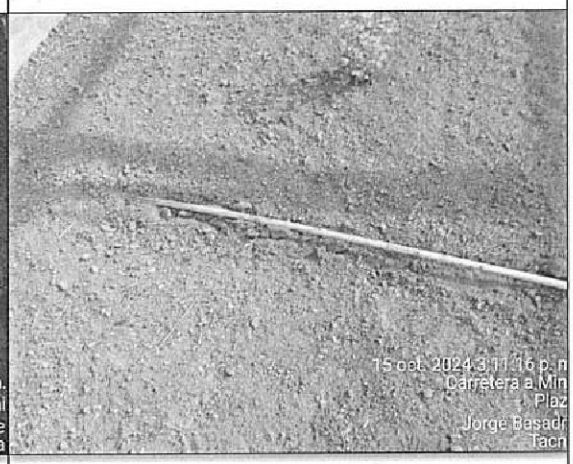


Imagen n.° 29: Tubería de PVC ½" para instalaciones de agua expuesta, sin que se haya realizada la excavación necesaria en vivero que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida 02.04.01.01.02 Excavación de zanjas en instalaciones de agua, 02.04.01.01.03 Refine, nivelación y apisonado manual de zanja para tubería, 02.04.01.01.04 Cama de arena en zanjas para redes de tuberías, 02.04.01.01.05 Relleno con arena (protección encima de la tubería e=0.10m), 02.04.01.01.07 Relleno compactado, material propio en zanjas para redes de tubería, 02.04.01.01.07 Acarreo de material excedente a una distancia promedio de 30 m, 02.04.01.01.08 Carguío e eliminación de material excedente dm= 10km.

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00



Imagen n.° 30: Tubería de PVC ½" para instalaciones de agua expuesta, sin que se haya realizada la excavación necesaria en vivero que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida 02.04.01.01.02 Excavación de zanjas en instalaciones de agua, 02.04.01.01.03 Refine, nivelación y apisonado manual de zanja para tubería, 02.04.01.01.04 Cama de arena en zanjas para redes de tuberías, 02.04.01.01.05 Relleno con arena (protección encima de la tubería e=0.10m), 02.04.01.01.07 Relleno compactado, material propio en zanjas para redes de tubería, 02.04.01.01.07 Acarreo de material excedente a una distancia promedio de 30 m, 02.04.01.01.08 Carguío e eliminación de material excedente dm= 10km.



Imagen n.° 31: Tubería de PVC ½" para instalaciones de agua expuesta, sin que se haya realizada la excavación necesaria en vivero que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida 02.04.01.01.02 Excavación de zanjas en instalaciones de agua, 02.04.01.01.03 Refine, nivelación y apisonado manual de zanja para tubería, 02.04.01.01.04 Cama de arena en zanjas para redes de tuberías, 02.04.01.01.05 Relleno con arena (protección encima de la tubería e=0.10m), 02.04.01.01.07 Relleno compactado, material propio en zanjas para redes de tubería, 02.04.01.01.07 Acarreo de material excedente a una distancia promedio de 30 m, 02.04.01.01.08 Carguío e eliminación de material excedente dm= 10km.

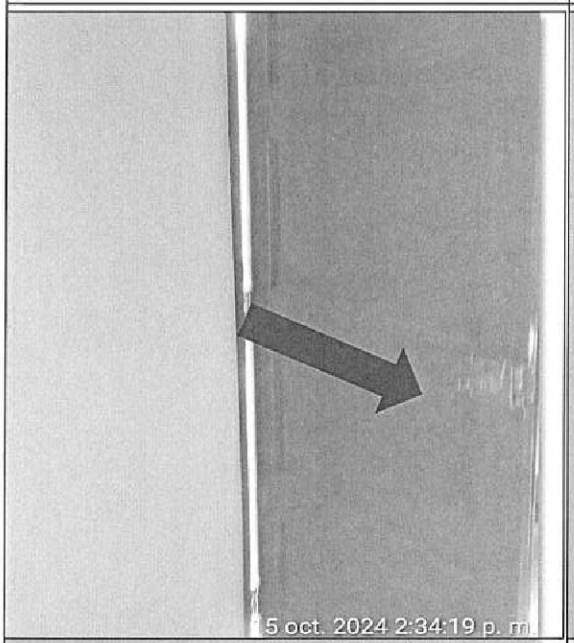


Imagen n.° 32: Cerradura en puerta de dos golpes en zona administrativa que acredita el incumplimiento de la

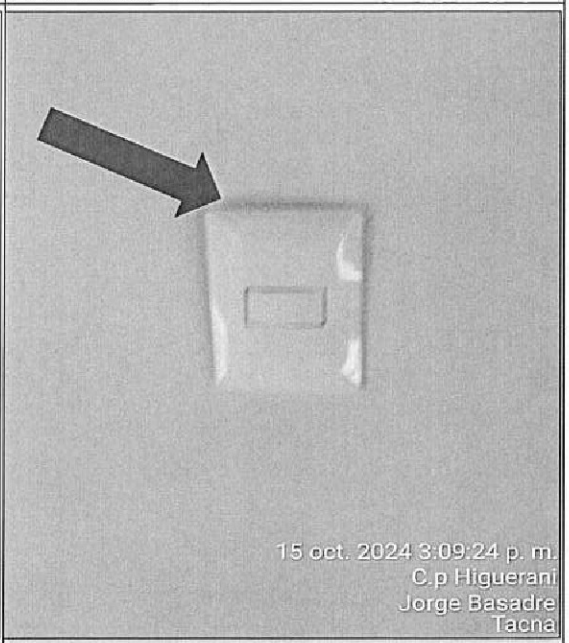
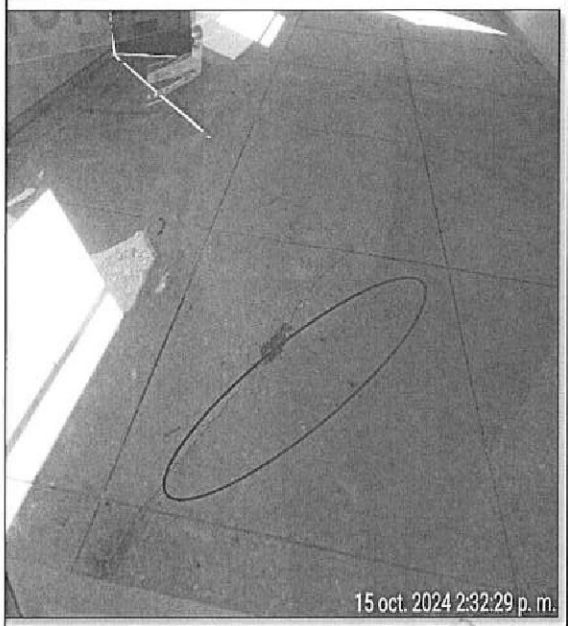
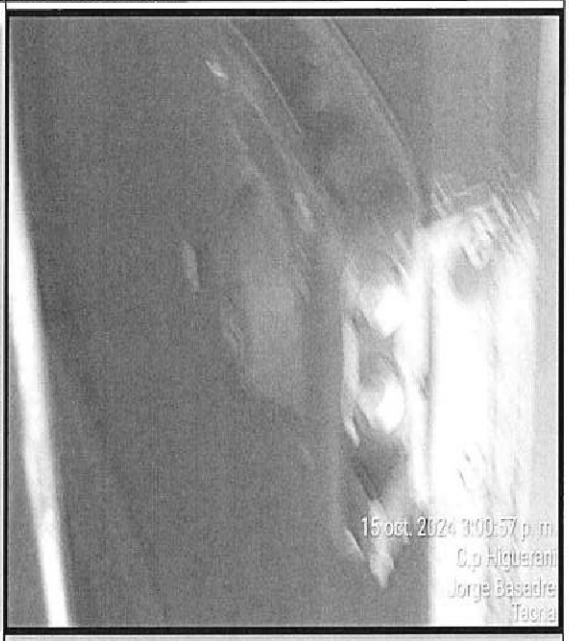
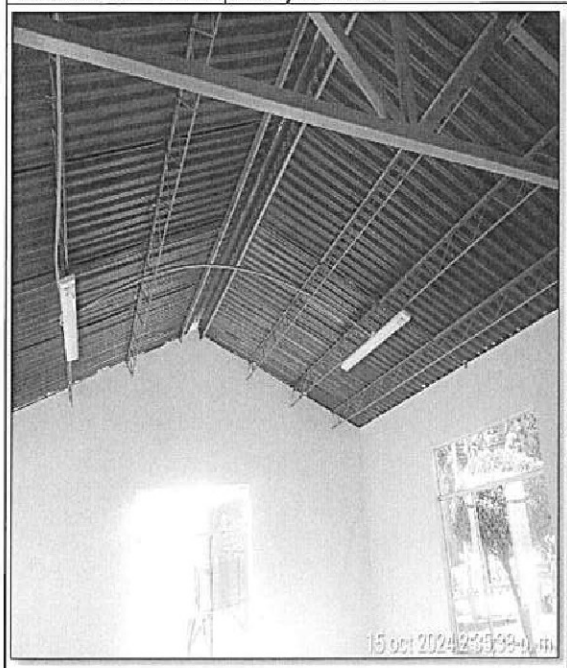
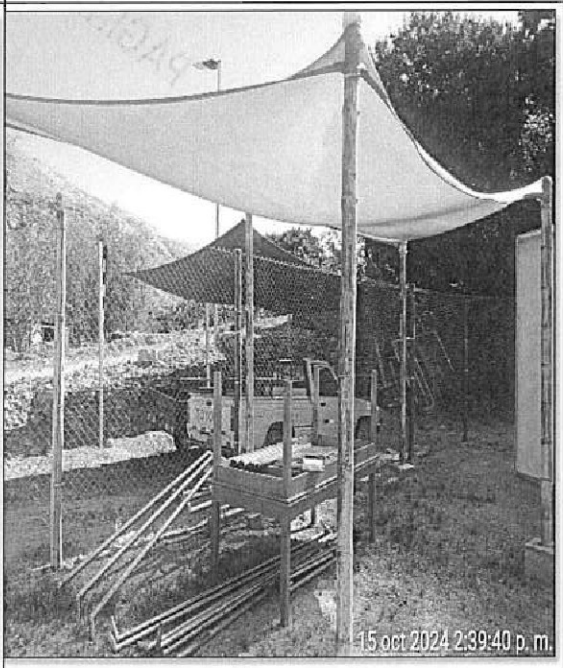


Imagen n.° 33: Interruptor simple en zona administrativa que acredita el incumplimiento de la especificación

CONTRALORÍA
V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

especificación técnica para la partida de 02.02.05.05.1 Cerradura tipo parche 3 golpes.	técnica para la partida de 02.05.01.02 Salida para interruptor doble.
	
Imagen n.° 34: Fisura en losa de concreto en zona administrativa que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 02.02.05.01.2 Concreto en losa de salón e=4" fc= 175 kg/cm2 con acabado de cemento pulido y bruñado.	**Imagen n.° 35:** Cerradura en puerta de dos golpes en zona administrativa que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 02.02.05.05.1 Cerradura tipo parche 3 golpes.
	
Imagen n.° 36: Luminaria en zona administrativa tipo barra con fluorescente (no es tipo rejilla) que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 02.05.04.01 Sum/inst. fluorescente rectangular 2 x 36w similar a JOSFEL con rejilla.	**Imagen n.° 37:** Malla Rachel instalada con alambre galvanizado solo en sus bordes que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para otras partidas.

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

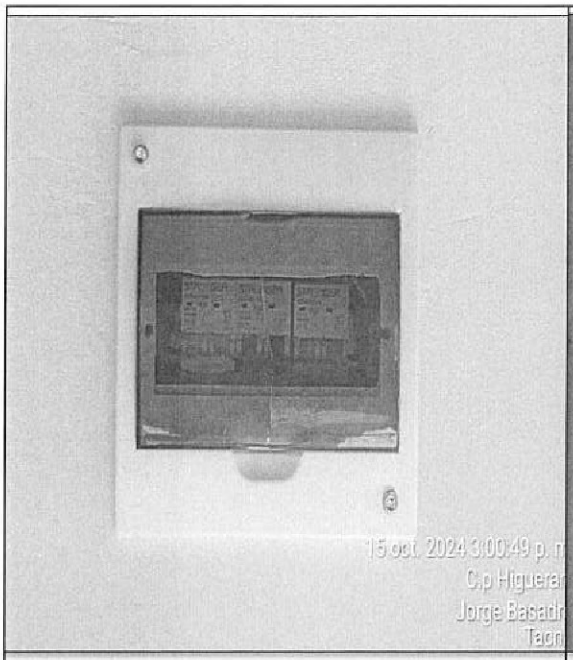


Imagen n.° 38: Tablero eléctrico empotrado de PVC que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 02.05.05.01 Suministro e instalación de tablero general.

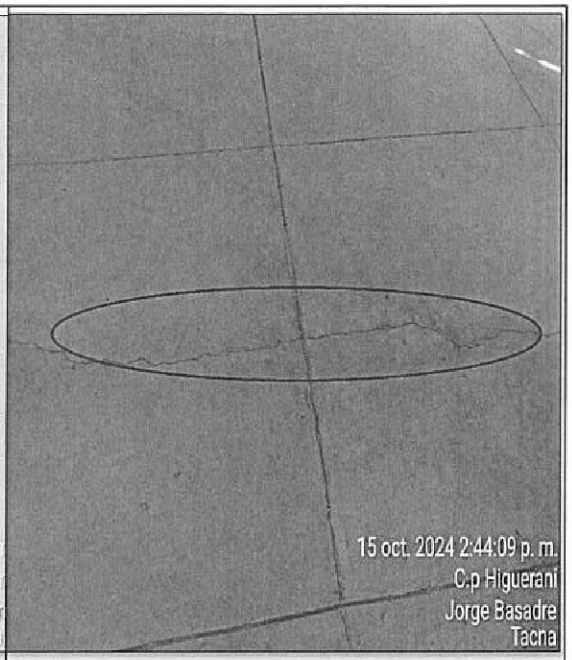


Imagen n.° 39: Fisura en losa de concreto en zona administrativa que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 02.02.05.01.2 Concreto en losa de salón e=4" fc= 175 kg/cm2 con acabado de cemento pulido y bruñado.

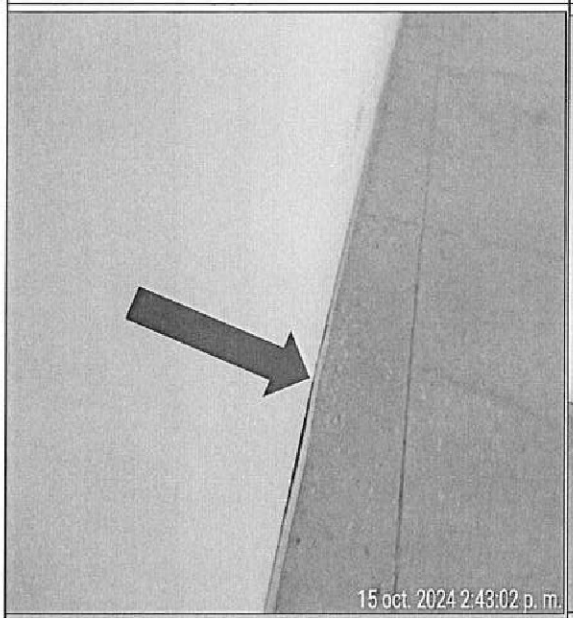


Imagen n.° 40: Contrazócalo de madera en zona administrativa que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 02.02.05.03.01 Contrazócalo sanitario en PVC h=50mm.

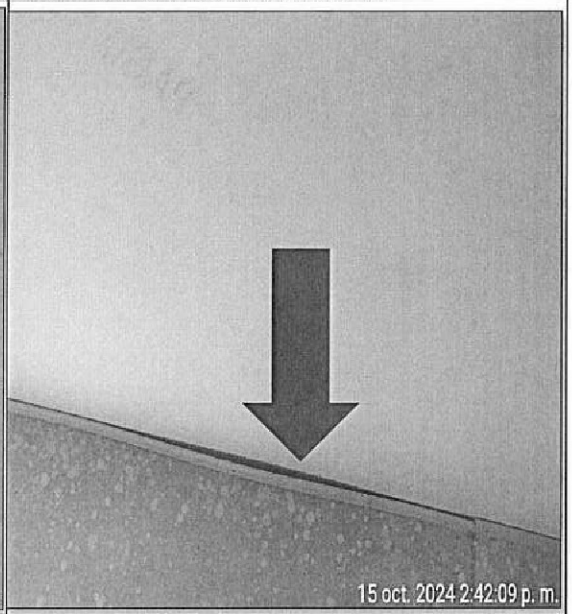


Imagen n.° 41: Contrazócalo de madera en zona administrativa que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 02.02.05.03.01 Contrazócalo sanitario en PVC h=50mm.

V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00



Imagen n.° 42: En la zona de tanque elevado se cuenta con una (1) salida de agua con su grifería correspondiente, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 02.04.01.02.01 Salida de agua fría con tubería de PVC sal ½".



Imagen n.° 43: Válvula compuerta de ½" y válvula check de ½" que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 02.04.01.02.01 Salida de agua fría con tubería de PVC sal ½".

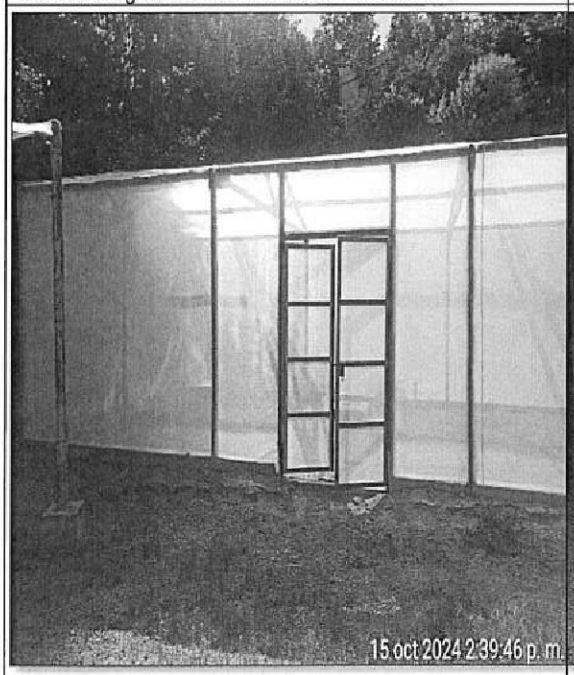


Imagen n.° 44: Puerta metálica en vivero con dos parantes de tubo metálico que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 02.03.01 .11 puerta c/marco de madera.

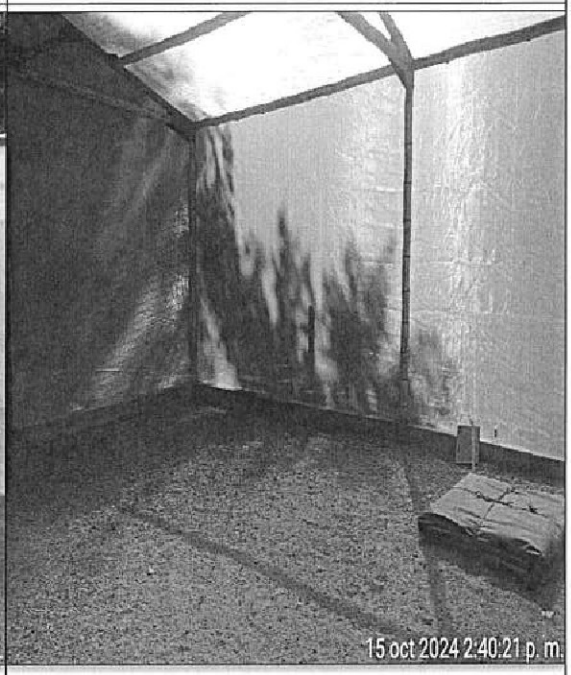


Imagen n.° 45: Geomembrana adquirida en el interior de vivero.

Fuente: Acta de visita de inspección de 15 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 18) en el anexo de Higuerani.
Elaborado por: Comisión de control.

Firmado digitalmente por
PEREZ GARCIA Dante Pedro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

Módulo demostrativo del anexo de Caoña

El 17 de octubre de 2024 siendo las 13:40 horas, el personal auditor del OCI, acompañados de Luis Enrique Ticona Tellez, subgerente de Desarrollo Económico Local, y a su vez encargado del proyecto (responsable del proyecto), se apersonaron a los ambientes del "Módulo demostrativo Caoña" correspondiente al proyecto "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya – provincia de Jorge Basadre – departamento de Tacna", a fin de verificar el cumplimiento a las condiciones contractuales, procediendo a emitir el acta de visita de inspección de 17 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 19),** de la cual se extrae lo siguiente:

Cuadro n.° 5
Comparativo entre los términos de referencia (Apéndice n.° 4) y la ejecución real para módulo demostrativo Caoña

N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según el acta de visita de inspección[13] de 17 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 19)	Conclusión
1	*"05.02.01.04 COLUMNA O PUNTAL DE EUCALIPTO,* ***DESCRIPCIÓN*** ***Se ejecutará con rollizos de eucalipto con diámetros de 4"**, el puntal tendrá la presentación uniforme libre de ranuras, hongos y manchas negras que indiquen su deterioro deben guardar una buena conservación que garantice en la construcción una buena verticalidad constante, para soportar todo tipo de esfuerzos" (énfasis y subrayado agregado), y de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia y en los plano AR-01 Cerco perimétrico Detalle constructivo se requería de veinticinco (25) unidades de puntales de eucalipto".* **(Énfasis y subrayado agregado).**	*"[...]* *De lo observado se pudo verificar veinticuatro (24) puntales de eucalipto y dos (2) puntales de tubo metálico".*	En las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, columnas o puntales de eucalipto, se precisó que debió de ser de palos de eucalipto de 4" de diámetro; sin embargo, de la visita de inspección se verificó que los palos de eucalipto no contienen 4" de espesor, tampoco la altura que indican en los planos **(Apéndice n.° 4)**; así mismo, remplazaron dos (2) puntales de eucalipto por tubos metálicos; por lo tanto, incumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 48.
2	*"05.02.01.05 PUERTA CON MARCO DE MADERA,* ***DESCRIPCIÓN*** ***Para la construcción de puerta con marco de carpintería de madera se usará madera tornillo de calidad y nuevas**. Por ningún motivo se usará material de segunda. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el Responsable Técnico [...]**Cualquier modificación en insumos será aprobada previamente por el Ingeniero Supervisor**"* (Énfasis y subrayado agregado).	*"[...]* *Se pudo identificar una puerta metálica".*	En las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, para la partida puerta con marco de madera, se precisó que, el marco de la puerta debió de ser de madera tornillo; sin embargo, de la visita de inspección se verificó que el marco de la puerta fue de metal; por lo tanto, no cumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en la imagen n.° 49.

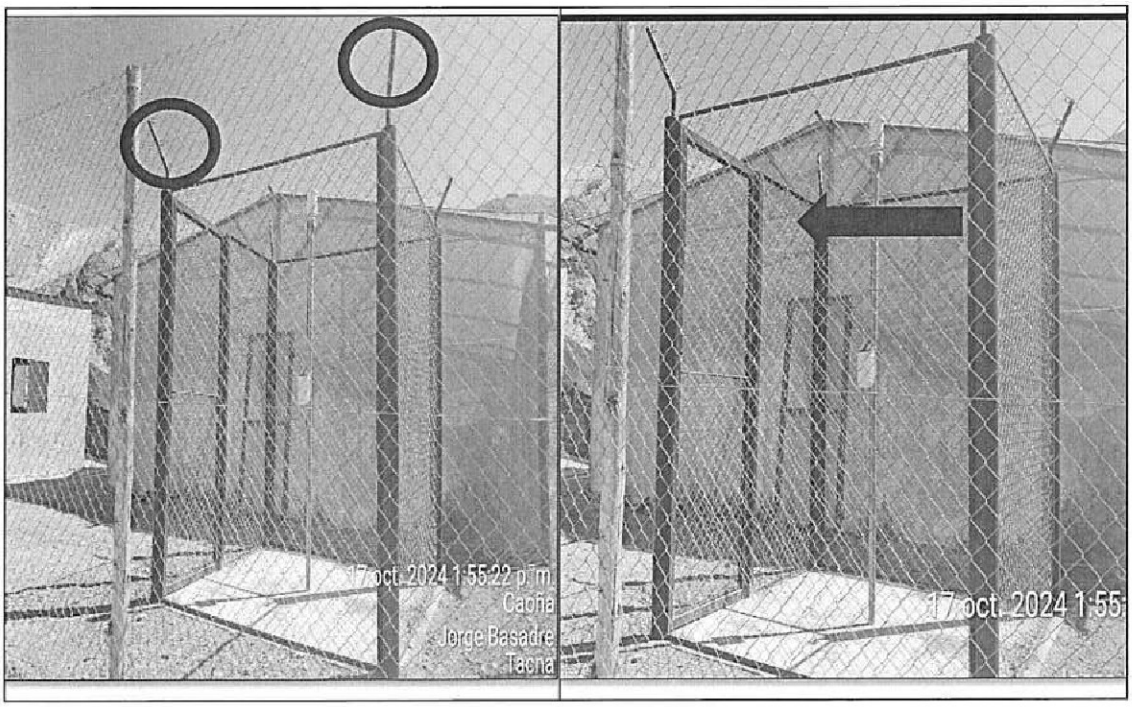
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

[13] De acuerdo a la copia literal del acta de visita de inspección de 17 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 19)**.

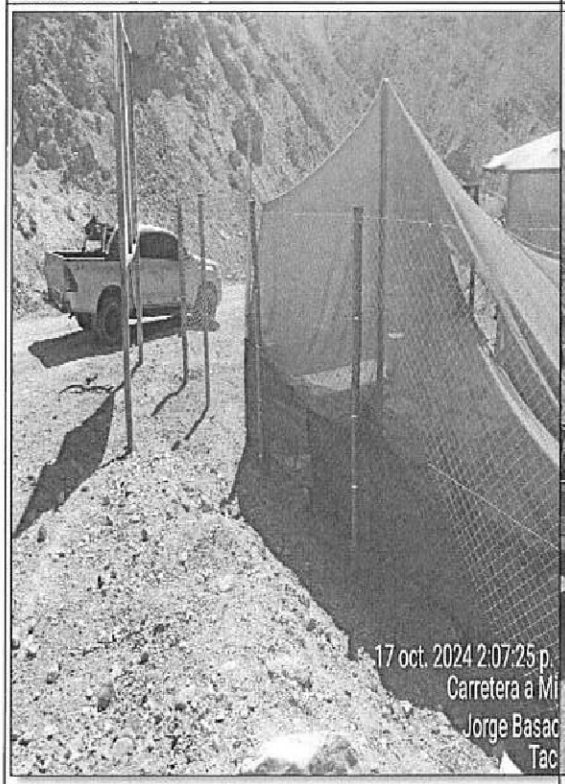
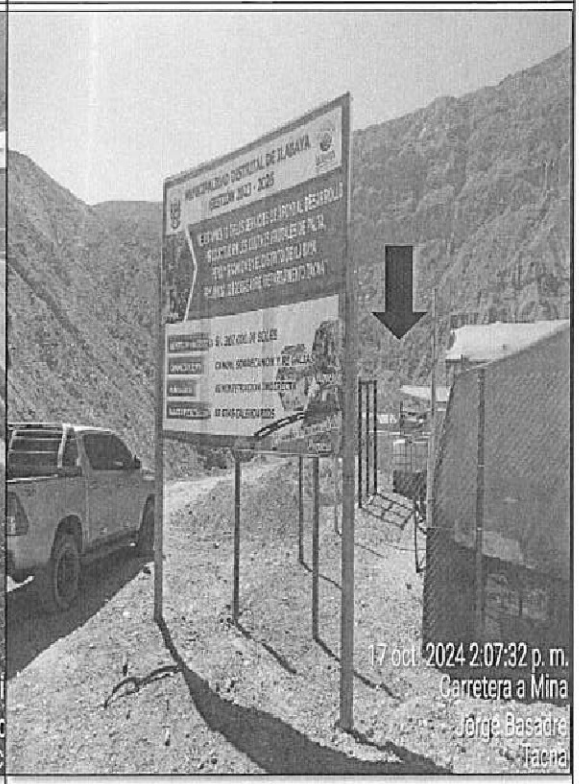
N°	Especificaciones técnicas de los términos de referencia y/o detalle de plano (Apéndice n.° 4)	Ejecución real según el acta de visita de inspección[13] de 17 de octubre de 2024 (Apéndice n.° 19)	Conclusión
3	*"**05.04.04 PARANTE TUBULAR METÁLICO DIÁMETRO 4"**, en sus especificaciones técnicas claramente indicaba lo siguiente: "**Las estructuras con tubos metálicos a utilizar son especificadas en los planos, en general**, se requiere de los detalles de unión y soldaduras utilizadas para este fin. El armado de los planos permitirá al ejecutor poder ejecutar esta partida sin ningún contratiempo, pero tener en cuenta que se requiere la intervención de la supervisión para solucionar problemas que se puedan presentar en el proceso de ejecución de esta partida" (énfasis y subrayado agregado), y de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia y el plano D-02 Cerco perimétrico – Estación meteorológica se requería cinco (5) parantes metálicos de 4" de diámetro".* **(Subrayado y énfasis agregado).**	*"[…] solo se pudo identificar cuatro (4) parantes metálicos de 4" de diámetro y un (1) parante metálico rectangular de 2" x 3". Además, el parante rectangular no se extiende hasta la altura donde se ha instalado el alambre de púas, tal cual se define en el detalle "Elevación 1 – Estación meteorológica" de plano anteriormente mencionado; y los cuatro (4) parantes metálicos de 4" de diámetro no continúan con la misma sección en la zona donde se instaló el alambre de púas, sino que es reemplazado por un tubo metálico de mucho menor diámetro en los cuatro (4) vértices".*	En las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, parante tubular metálico diámetro 4", se preció que el espesor de la estructura metálica serán de acuerdo a los planos **(Apéndice n.° 4)**, al respecto estos indica que debió de ser de 4" de espesor; sin embargo, de la visita de inspección se verificó que cuatro (4) parantes metálicos son de 4" y un (1) parante es rectangular de 2" x 3"; asimismo, no continúan con la misma sección en la zona donde se instaló el alambre de púas, si no que se reemplazó por un tubo de menos diámetro; por lo tanto, incumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, tal como se muestra en las imágenes n.° 49.

Fuente: Especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 4)** para los módulos demostrativos de planta en el anexo de Caoña y el acta de visita de inspección de 17 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 19)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, se debe precisar que durante la visita al módulo demostrativo de Caoña, se realizaron las tomas fotográficas respecto a los incumplimientos a las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, fotografías, que se adjuntaron al acta de visita de inspección de 17 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, las cuales se muestran a continuación:



Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

Imagen n.° 46: Tubo metálico de menor diámetro en la zona donde se instaló el alambre de púas que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 04.03.04.04.04 Parante tubular metálico diámetro 4".	**Imagen n.° 47:** Parante metálico rectangular de 2"x3" en vez del parante metálico de 4" de diámetro que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 04.03.04.04.04 Parante tubular metálico diámetro 4".
	
Imagen n.° 48: 24 puntales de eucalipto en el cerco perimétrico, que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 04.03.03.04 Columna o puntal de eucalipto.	**Imagen n.° 49:** Puerta metálica en el cerco perimétrico con dos parantes de tubo metálico que acredita el incumplimiento de la especificación técnica para la partida de 04.03.03.06 Puerta con marco de madera.

Fuente: Acta de visita de inspección de 17 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 19)** en el anexo de Caoña.
Elaborado por: Comisión de control.

De las visitas realizadas por el personal auditor del OCI, a los anexos de Poquera, Higuerani, Caoña y centro poblado de Cambaya del 10 de octubre de 2024 al 17 de octubre de 2024, se verificó que el proveedor, incumplió con las especificaciones técnicas de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)** del contrato de procedimiento de selección n. ° 021-2023-MDI de 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, para la ejecución del servicio denominado: Contratación del servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna".

Al respecto, se debe precisar que las bases integradas **(Apéndice n.° 20)**, establecieron en la sección 1.5 sistema de contratación, que la modalidad de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 024-2023-OEC-MDI-2 Segunda convocatoria, se rigió por el sistema a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación y condiciones contractuales.

Sobre el particular, se debe precisar que el artículo 35 Sistema de Contratación, del Reglamento de contrataciones, establece respecto a dicha modalidad lo siguiente:

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

"Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:
*a) **A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia** [...], **El postor formula su oferta por un monto fijo integral** y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.*
[...]" **(Énfasis y subrayado agregado).**

Asimismo, la opinión del OSCE n.° 115-2019/DTN **(Apéndice n.° 21)**, precisa respecto a dicha modalidad lo siguiente:

*"[...], corresponde señalar que en virtud del **sistema de contratación a suma alzada** "el **postor formula su oferta por un monto fijo integral** y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento." (Énfasis y subrayado agregado).*
*Así, se desprende que en aquellos contratos ejecutados bajo dicho sistema de contratación, al presentar su oferta durante el procedimiento de selección, **el postor se obliga a realizar el íntegro de los trabajos necesarios para ejecutar las prestaciones requeridas por la Entidad,** en el plazo y por el monto ofrecidos en sus ofertas técnica y económica, respectivamente, las cuales forman parte del contrato[14]; por su parte, la Entidad se obliga a pagar al proveedor el monto o precio ofertado en su propuesta económica".* **(Énfasis y subrayado agregado).**

Posteriormente, a través del oficio n.° 000196-2024-CG/OC2632 de 4 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, el OCI, requirió a Luis Enrique Ticona Tellez, subgerente[15] de Desarrollo Económico Local, quien su vez fue encargado[16] del proyecto, información y documentos relacionada a su participación como encargado del proyecto. En respuesta, Luis Enrique Ticona Tellez, subgerente[17] de Desarrollo Económico Local, quien su vez fue encargado[18] del proyecto (responsable del proyecto), remitió el 8 de noviembre de 2024, al OCI, el oficio n.° 005-2024-SGDEL/GDES/MDI de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 23)**, en la que precisó:

"[...]
1. ***Precise, si su persona fue responsable o residente del proyecto.***

 *Al respecto debo precisar que mi persona fue designado como "**ENCARGADO DE PROYECTO**", mediante **MEMORANDO N° 199-2023 de fecha 01/12/2023**.*

2. ***De ser afirmativa su respuesta a la pregunta anterior precise el periodo de inicio y fin en su condición de responsable o residente de proyecto, adjuntando cuatro copias autenticadas del documento de encargatura o designación como responsable técnico.***

 Encargado de Proyecto – Desde el 01/12/2023 (según MEMORANDO 199-2023-MDI/GDES) hasta el 15 de diciembre del 2023 (periodo de ampliación de plazo del proyecto RGM N° 783-2023-MDI/GM)

[14] De conformidad con lo dispuesto en el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento *"El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas **y la oferta ganadora**, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes"*. **(Énfasis y subrayado agregado).**
[15] Designado a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 748-2023-MDI/GM de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**.
[16] De acuerdo al memorando n.° 199-2023-MDI/GDES de 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, emitido por el gerente de Desarrollo Económico y Social.
[17] Designado a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 748-2023-MDI/GM de 23 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**.
[18] De acuerdo al memorando n.° 199-2023-MDI/GDES de 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, emitido por el gerente de Desarrollo Económico y Social.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

3. ***De ser afirmativa su respuesta a la pregunta 1. Precise bajo que condición (cargo residente o responsable de proyecto) otorgó la conformidad de las contrataciones del servicio de construcción de modulo demostrativo, devenido del procedimiento de contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 024-2023-OEC-MDI-2da.***
El suscrito quien es subgerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, desde el 23 de octubre del 2023 hasta la fecha, en los periodos que asumió la encargatura de dicho proyecto, también fue designado como:
[...]
*Y, en ese entender debido al excedo de carga laboral; se me fue imposible brindar la conformidad como ENCARGADO DE PROYECTO (e) al servicio devenido del procedimiento de contratación de la Adjudicación Simplificada n°v024-2023-OEC-MDI-2da., [...], **y se tuvo que brindar conformidad como subgerente de desarrollo económico local***
[...]" **(Énfasis y subrayado agregado).**

Conforme se desprende de la respuesta de Luis Enrique Ticona Tellez, subgerente[19] de Desarrollo Económico Local, quien su vez fue encargado[20] del proyecto (responsable del proyecto), es que éste último corroboró ser el encargado del proyecto y que otorgó la conformidad del servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas a (todo costo) para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna"; a favor del proveedor, hecho que generó que este último pueda realizar el cobro de S/ 307 000.00 (Trescientos siete mil con 00/100 soles); a pesar de que el referido proveedor incumplió con las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)** que fueron parte del contrato por procedimiento de selección n.° 021-2023-MDI de 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, Adjudicación Simplificada n.° 024-2023-OEC-MDI (segunda convocatoria).

Aunado a lo anterior, se tiene que el propio Luis Enrique Ticona Tellez, subgerente[21] de Desarrollo Económico Local, quien su vez fue encargado[22] del proyecto (responsable del proyecto), adjuntó en su oficio n.° 005-2024-SGDEL/GDES/MDI de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, el oficio n.° 004-2024-SGDEL/GDES/MDI de 31 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 20)**, a través del cual le comunicó al proveedor, subsanar observaciones del proyecto a razón de la inspección física del personal auditor del OCI, del cual se extrae lo siguiente:

"[...]
*Tengo el agrado de dirigirme a usted y a la vez solicitarle **se sirva subsanar las observaciones detectados por el Órgano de Control Institucional** de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, como resultados de la inspección física realizadas el 10, 11, 15 y17 de octubre de 2024 [...]*

***Dichas observaciones están referidas al incumplimiento de los términos de referencia por su representada en la ejecución del citado proyecto,** las cuales se dejaron constancia en las Actas de Visita de inspección de fecha 10, 11, 15 y17 de octubre de 2024, suscrito conjuntamente con el Encargado e Inspector del citado Proyecto en representación de la Municipalidad y el personal técnico del Órgano de Control Institucional, [...]"* **(Énfasis y subrayado agregado).**

Tal como se observar, el propio Luis Enrique Ticona Tellez, subgerente[23] de Desarrollo Económico

[19] Designado a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 748-2023-MDI/GM de 23 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 24).
[20] De acuerdo al memorando n.° 199-2023-MDI/GDES de 1 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 24), emitido por el gerente de Desarrollo Económico y Social.
[21] Designado a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 748-2023-MDI/GM de 23 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 24).
[22] De acuerdo al memorando n.° 199-2023-MDI/GDES de 1 de diciembre de 2023 (Apéndice n.° 24), emitido por el gerente de Desarrollo Económico y Social.
[23] Designado a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 748-2023-MDI/GM de 23 de octubre de 2023 (Apéndice n.° 24).

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

Local, quien su vez fue encargado[24], reconoció las observaciones referidas a los incumplimientos a las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**, al solicitarle al proveedor la subsanación de observaciones evidenciadas por parte del personal auditor del OCI, de acuerdo a las actas de visita de inspección de 10 **(Apéndice n.° 16)**, 11 **(Apéndice n.° 17)**, 15 **(Apéndice n.° 18)** y 17 **(Apéndice n.° 19)** de octubre de 2024.

Los hechos expuestos contravinieron la siguiente normativa:

Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de 8 de julio de 2014, publicada el 11 de julio de 2014, y modificatorias, vigente desde el 9 de enero de 2016.

"**Artículo 9. Responsabilidades esenciales**

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.
9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fi n de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2."

Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias, vigente desde el 30 de enero de 2019.

"**Artículo 35. Sistema de Contratación**

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

Tratándose de consultoría de obras, el postor formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.
[...]

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

[24] De acuerdo al memorando n.° 199-2023-MDI/GDES de 1 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, emitido por el gerente de Desarrollo Económico y Social.

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda.

168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al proveedor a efectos de la aplicación de penalidades.

168.6. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al proveedor periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral 168.4 del presente artículo, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.
168.7. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

168.8. Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda."

Decreto Legislativo n.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y modificatorias, publicado el 16 de septiembre de 2018 y vigente a partir del 13 de octubre de 2019.

*"**Artículo 9.-** Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público*
[...]

V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

9.2. Son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público [...]
3. Programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público.
4. Coordinar, programar, ejecutar, supervisar e informar transparentemente los procesos de contratación de bienes, servicios y obras requeridos por la entidad del Sector Público."

Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo n.° 1440 y publicado el 16 de septiembre de 2018 y vigente a partir del 1 de enero de 2019.

*"**V. Artículo 43. Devengado***
43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad [...], la efectiva prestación de los servicios [...], como acción previa a la conformidad correspondiente.
[...]"

Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de septiembre de 2018 y vigente a partir del 1 de enero de 2019.

*"**V. Artículo 17.- Gestión de pagos***
17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formalizar cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3.Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa."

Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, publicado el 27 de enero de 2007 y vigente a partir del 29 de enero de 2007.

*"**Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado***

9.1. El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

área responsable, una de las siguientes condiciones:
[...]
b) La prestación satisfactoria de los servicios;
[...]"

Directiva n.° 008-2014-MDI-GSLS "Lineamientos y normas técnicas para la ejecución de proyectos de servicios locales y sociales, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 162-2014-MDI/GM de 14 de octubre de 2014.

"[...]
IV. ALCANCE
La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas, órganos desconcentrados, u otros grupos funcionales de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, vinculados con la ejecución, supervisión, y liquidación de proyectos de inversión como actividades sociales, participación vecinal, inclusión social, educación, cultura, deporte, asistencia, seguridad alimentaria, fomento del empleo, atención de servicios públicos, actividades de infraestructura pública, medio ambiente, saneamiento de residuos sólidos, seguridad ciudadana, discapacitados físicos, forestación, reforestación, y demás funciones propias de su competencia.
[...]

VI. PROCEDIMIENTO:
Para efectos de la presente directiva se tiene los siguientes conceptos básicos:

a).- Proyectos de Inversión Pública.- *Es toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos, en beneficio de la sociedad. Su ejecución puede realizarse en más de un ejercicio presupuestal, conforme al cronograma de ejecución de los estudios de pre inversión.*
[...]
c).- Tipos de ejecución del Proyecto. - *Acciones, actividad o proyecto, así como de sus respectivos componentes, de una Entidad Pública pueden ser ejecutadas según las siguientes modalidades. - Ejecución presupuestaria directa, o ejecución presupuestaria indirecta (art. 59 de la Ley N° 28411).*
[...]

f).- Ejecutor del Proyecto. - *Es el Ingeniero Civil, arquitecto o profesional a fines, habilitado y especializado, responsable de la ejecución técnica y financiera de la actividad durante el periodo de la ejecución técnica y financiera del proyecto; para la presente directiva se le denominara EJECUTOR.*

g).- Inspector o Supervisor del Proyecto de Inversión Pública. - *Es el Ingeniero Civil, arquitecto, o profesional a fines, habilitado, servidor o funcionario de la entidad, designado para controlar la Ejecución del Proyecto, de acuerdo al Plan de Trabajo debidamente aprobado y es el responsable de la calidad de la ejecución del proyecto.*
[...]

II).- Modificación del Proyecto. - *Cambios que se solicita introducir a un proyecto en ejecución, suponga o no aumento de área construir, modificación de metas o presupuesto.*
[...]

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

o).- Modificaciones No Sustanciales. - *Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento de los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.*
[...]

6.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
NORMAS Y LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES
[...]

6.2.1.13 FUNCIONES DEL EJECUTOR DE PROYECTO: *deberá solicitar las autorizaciones y/o permisos necesarios previos a la ejecución del Proyecto, siendo las siguientes:*

a) Realizar la ejecución técnica y financiera del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para iniciar y culminar los trabajos en el plazo previsto. Asimismo, será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos ejecutados.
[...]

e) Cautelar que la cantidad de mano de obra, materiales, equipos y herramientas, sean los necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma de avance físico de la actividad y la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos.
[...]

m) Disponer el retiro de los materiales rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas solicitados.
[...]

q) Cumplir con las condiciones previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes, vinculadas al proyecto.

r) En caso de haber modificaciones no sustanciales al Expediente Técnico durante la ejecución del proyecto; deberá de presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios.

s) Informar toda modificación que pudieran presentarse en el proyecto, de forma oportuna a la Gerencia de Servicios Locales y Sociales (GSLS), área que deberá de remitirlo al órgano competente (Unidad de Programación e Inversiones) que declaró la viabilidad del PIP.
[...]

w) Otras que le asigne la GSLS en el ámbito de su competencia.
[...]

6.2.1.15 DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR

- *La Entidad controlara la ejecución del proyecto a través de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos (USLP), quien propondrá al profesional idóneo para ejercer dicho cargo, su designación deberá ser mediante acto resolutivo.*

- *El Inspector y/o Supervisor deberá tener un perfil profesional mayor calificación que el Ejecutor de Proyecto, además contar con tres (03) años de experiencia como mínimo en el*

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

ejercicio profesional y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga.
[...]

- *Son funciones básicas del inspector o supervisor:*
a) El Inspector y/o Supervisor tiene como función principal de controlar y evaluar directamente, el cumplimiento de la ejecución del proyecto conforme al expediente técnico aprobado.
[...]

c) Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de los trabajos o actividades, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el expediente técnico o estudios definitivos.
[...]

h) Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en el proyecto y coordinar con el Ejecutor de proyecto, el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del expediente técnico o estudio definitivo aprobado.
[...]

j) Revisar, verificar y visar los informes de requerimientos, conformidades de servicio, tareos, valorizaciones de equipos y/o maquinarias que amerite el V°B° del Inspector.
[...]

l) Durante la ejecución del proyecto verificara la realización de las pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto hayan sido las empleadas respetando las especificaciones técnicas del expediente técnico.
[...]

VIII.- RESPONSABILIDADES.

Los Funcionarios y Servidores Municipales que incumplan las disposiciones contenidas en la presente Directiva, serán sancionados con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme al D.S. N° 050-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y en aplicación estricta del Acuerdo de Concejo n.° 081-2011-MDI del Reglamento Interno de Trabajo de la M.D.I.

Todos los funcionarios o trabajadores que participen en el proceso de ejecución de proyecto de inversión pública, serán responsables de los actos o documentos emitidos dentro de su ámbito funcional, así como también del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el presente Directiva; asimismo, velara por el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Órgano de Control Interno (OCI) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

En caso de determinarse Responsabilidades, la Entidad podrá iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar, de ser el caso."

Términos de referencia adjuntos al pedido de servicio n.° 000982 de 22 de mayo de 2023.

"1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad la ejecución del servicio de construcción de los

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

módulos demostrativos, en los sectores de CAOÑA, HIGUERANI, CAMBAYA Y POQUERA, las mismas que serán destinadas para el cumplimiento de las actividades programadas según plan de trabajo del Proyecto de "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS CULTIVOS FRUTALES DE PALTA, PERA Y GRANADA EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" a todo costo, el proyecto cuenta con presupuesto asignado y contempla contar con SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MODULOS DEMOSTRATIVOS.

2. OBJETIVO GENERAL:

Contratar con los servicios de un proveedor, para la ejecución del SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULO DEMOSTRATIVO PARA PLANTAS (A TODO COSTO), para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS CULTIVOS FRUTALES DE PALTA, PERA Y GRANADA EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"

3. ALCANCES DEL SERVICIO

3.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
01	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULO DEMOSTRATIVO PARA PLANTAS (A TODO COSTO).	01	SERVICIO.

El servicio consta de los siguientes módulos a ejecutar:

CONSTRUCCION MODULO DEMOSTRATIVO CAMBAYA

- *Obras provisionales, seguridad y salud, trabajos preliminares.*
- *Obras preliminares.*
- *Construcción Zona de Vivero – Tinglado – Cerco Perimétrico – Estación Meteorológica.*
- *Instalaciones Sanitarias.*
- *Otros.*

CONSTRUCCION MODULO DEMOSTRATIVO HIGUERANI

- *Obras provisionales, seguridad y salud, trabajos preliminares.*
- *Construcción Zona Administrativa.*
- *Construcción Zona de Vivero – Tinglado – Cerco Perimétrico – Estación Meteorológica.*
- *Instalaciones Sanitarias.*
- *Instalaciones Eléctricas.*
- *Otros.*

CONSTRUCCION MODULO DEMOSTRATIVO POQUERA

- *Obras provisionales, seguridad y salud, trabajos preliminares.*
- *Construcción Zona de Vivero – Tinglado – Cerco Perimétrico – Estación Meteorológica.*
- *Instalaciones Sanitarias.*
- *Otros.*

CONSTRUCCION MODULO DEMOSTRATIVO CAOÑA

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

- *Obras provisionales, seguridad y salud, trabajos preliminares.*
- *Construcción Zona Modulo Demostrativo – Cerco Perimétrico*
- *Estación Meteorológica Caoña.*
- *Otros.*

[...]

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECCIÓN:
8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:
El lugar de ejecución del servicio se realizará en el distrito de Ilabaya, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS CULTIVOS FRUTALES DE PALTA, PERA Y GRANADA EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", en las siguientes zonas de intervención:

- *Anexo de Caoña.*
- *Anexo de Higuerani.*
- *Anexo de Poquera.*
- *Centro Poblado de Cambaya.*

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El tiempo del servicio es de Sesenta (60) Días Calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio o suscrito el contrato.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:
La conformidad del servicio estará a cargo del responsable proyecto, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles mediante un informe de conformidad y contará con el V°B° del inspector.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:
El pago será único al término de la prestación del servicio y la conformidad del mismo. El proveedor deberá presentar lo siguiente:

- *Carta de cumplimiento del servicio.*
- *Comprobantes de pago.*
- *Informe Técnico por cada módulo demostrativo (incluye CD con archivos editables).*
- *Panel fotográfico.*

[...]

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

- *El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.*
- *El proveedor deberá emplear personal profesional (Ingeniero Civil) técnico calificado un (01) año mínimo de experiencia en el rubro, obreros especializados en el rubro y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.*
- *El proveedor tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio de acuerdo a las órdenes del Supervisor.*
- *El proveedor tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. No 001-98-TR.*
- *El proveedor tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la*

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

- *El proveedor asumirá los gastos en materiales, mano de obra calificada, equipos y/o herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio contratado, asimismo, dotará a su personal de implementos de seguridad y seguros laborales correspondientes (SCTR).*
- *El proveedor será responsable en asumir los costos de recepción y/o reposición por los daños ocasionados, de ser el caso, a la infraestructura y equipos existentes. Así como la limpieza durante y después de los trabajos a ejecutar en las instalaciones.*
- *El proveedor deberá presentar y contar con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo siguiendo los lineamientos de la Norma Técnica G.050 (Seguridad durante la construcción) y la Resolución Ministerial N°087-2022-Vivienda (Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades).*
- *La contratación será a TODO COSTO, el que incluirá, entre otros conceptos, el personal para la instalación y suministro de materiales, insumos y equipos necesarios para la correcta ejecución de la contratación.*
- *El postor garantizara la disponibilidad inmediata para la prestación del servicio.*
- *El postor ejecutara las respectivas pruebas de calidad realizadas durante la ejecución contractual, como:*

 - *Pruebas de Rotura de Briquetas.*
 - *Densidad de Campo.*
 - *Pruebas Hidráulicas.*
 - *Diseño de Mezclas.*

- *El postor ejecutara los trabajos de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas adjuntas.*

[...]

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
El presente procedimiento se rige por el sistema a Suma Alzada.

Especificaciones técnicas de los Términos de referencia adjuntos al pedido de servicio n.° 000982 de 22 de mayo de 2023.

"01 MODULO DEMOSTRATIVO CAMBAYA
[...]
01.02 ZONA VIVERO – TINGLADO – CERCO PERIMETRICO – ESTACION

01.02.01 VIVERO
[...]

01.02.01.7 COLUMNA O PUNTA DE BAMBU
DESCRIPCIÓN:
Se ejecutará con cañas de Bambú con diámetros de 3" y 4", la guadua tendrá una presentación uniforme libre de ranuras, hongos y manchas negras que indiquen su deterioro deben guardar una buena conservación que garantice en la construcción una buena verticalidad y horizontalidad constante.
[...]

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

01.02.01.11 PUERTA C/MARCO DE MADERA.
DESCRIPCIÓN:
Para la construcción de puerta con marco de carpintería de madera se usará madera tornillo de calidad y nuevas. Por ningún motivo se usará material de segunda. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el Responsable Técnico.
[...]

Cualquier modificación en insumos será aprobada previamente por el Ingeniero Supervisor.
[...]

01.02.02 TINGLADO.
[...]

01.02.02.05 COLOCACIÓN DE MALLA RASCHEL 80%.
DESCRIPCIÓN:
La cubierta será con Malla Raschel de 80% Sombra, fabricada con tejidos de diferentes espesores a partir de cintas de polietileno de alta densidad, tratadas con estabilidad UV y sellantes protectores para resistir la acción de los rayos ultravioletas provenientes del sol, garantizando la duración en trabajos a la interperie en climas adversos.

La malla Raschel debe permitir el control a diversas condiciones de luz temperatura y humedad, la malla deberá ser fabricada con un tejido de 5 pasadas y refuerzos laterales, haciendo de esta un producto resistente a la apertura y al rasgado.
[...]

01.02.03 CERCO PERIMETRICO
[...]

01.02.03.4 COLUMNA O PUNTAL DE EUCALIPTO
DESCRIPCIÓN:
Se ejecutará con rollizos de eucalipto con diámetros de 4", el puntal tendrá la presentación uniforme libre de ranuras, hongos y manchas negras que indiquen su deterioro deben guardar una buena conservación que garantice en la construcción una buena verticalidad constante, para soportar todo tipo de esfuerzos.
[...]

01.02.03.6 PUERTA CON MARCO DE MADERA
DESCRIPCIÓN:
Para la construcción de puerta con marco de carpintería de madera se usará madera tornillo de calidad y nuevas. Por ningún motivo se usará material de segunda. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el Responsable Técnico.
[...]

Cualquier modificación en insumos será aprobada previamente por el Ingeniero Supervisor.
[...]

01.02.04 ESTACION METEOROLOGICA CAMBAYA
[...]

01.02.04.03 PROTECCION PERIMETRAL PARA ESTACION
[...]

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

01.02.04.03.4 PARANTE TUBULAR METALICO DIAMETRO 4"
DESCRIPCIÓN:
Las estructuras con tubos metálicos a utilizar son especificadas en los planos, en general, se requiere de los detalles de unión y soldaduras utilizadas para este fin. El armado de los planos permitirá al ejecutor poder ejecutar esta partida sin ningún contratiempo, pero tener en cuenta que se requiere la intervención de la supervisión para solucionar problemas que se puedan presentar en el proceso de ejecución de esta partida.
[...]

01.03 INSTALACIONES SANITARIAS

01.03.01 SISTEMAS DE AGUA FRIA

01.03.01.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS
[...]

01.03.01.01.2 EXCAVACIONES DE ZANJA EN INSTALACIONES DE AGUA
DESCRIPCIÓN:
Se cortará las zanjas o se excavará manualmente y se extenderá en todo el ancho correspondiente a las explanaciones indicadas en los planos, hasta la profundidad que se especifica en el diseño del nivel de la rasante de los pisos según lo indicado en los planos.

El fondo de toda excavación debe quedar limpio y parejo, se deberá retirar el material suelto si por casualidad se excediera en la profundidad de la excavación señalada en los planos, no se permitirá el relleno con material suelto, lo deberá hacer con una mezcla de concreto ciclópeo 1:12 o en su defecto con hormigón.
[...]

01.03.01.01.3 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO MANUAL DE ZANJA PARA TUBERIA
DESCRIPCIÓN:
El fondo de la zanja constituye la zona de asiento de la tubería, debe ser continuo, plano y libre de piedras troncos o materiales duros y cortantes. Para esta labor el personal deberá manualmente perfilar las paredes y fondo con las herramientas adecuadas como son lampas y barretas. El material excedente deberá ser extraído y eliminado.
[...]

01.03.01.01.4 CAMA DE ARENA EN ZANJAS PARA REDES DE TUBERIAS E=0.10M
DESCRIPCIÓN:
La tubería debe ser instalada sobre una cama de apoyo, el espesor de la cama es de 10 cm y debe de extenderse hasta la pared de la zanja.

Para esto se proverá de material de préstamo fino, arenilla (material selecto) existente en los cerros cercanos al lugar de obra, a fin de utilizarlo para colocar la cama de apoyo de la tubería de alcantarillado; para esto se utilizarán mallas de acero o pescador finas (en caso ser necesario)
[...]

01.03.01.01.05 RELLENO CON ARENA (PROTECCIÓN ENCIMA DE LA TUBERIA E=0.10M)
DESCRIPCIÓN:
La sobrecama de apoyo tendrá espesor de 10 cm sobre la clave de tubo o según lo señalado en plano. Se cubrirá la tubería instalada constituyendo las primeras capas del relleno correspondiente.
[...]

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

01.03.01.01.06 RELLENO COMPACTADO, MAT. PROPIO EN ZANJAS PARA REDES DE TUBERIA
DESCRIPCIÓN:
PRECAUCIONES PARA RELLENO
Después de las pruebas parciales y corregidos los defectos, se completará el relleno de zanja, tomando las precauciones necesarias como si se tratara de material vitro, con el objeto de evitar la formación de cavidades en la parte inferior de los tubos.
[...]

01.03.01.01.07 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 M
DESCRIPCIÓN:
Esta partida corresponde el traslado del material procedente de las excavaciones demoliciones a un punto de acopio no mayor a 30 m dentro de la obra para su posterior eliminación.
[...]

01.03.01.01.08 CARGUÍO E ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km
DESCRIPCIÓN:
[...]

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO
Se procederá a cargar el material excedente de corte en camiones volquetes para su desplazamiento y deposito en botadero señalado por el Inspector.
[...]

01.03.01.2 SALIDAS DE AGUA FRIA

01.03.01.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERÍA DE PVC SAL ½".
DESCRIPCIÓN:
Se entiende así la instalación de la tubería con sus accesorios (tees, llaves, codos, etc) de cada salida de agua, destinada a abastecer a cada artefacto sanitario, grifo o salida especial, hasta el límite establecido por los muros y/o válvulas que contiene el ambiente del baño y/o hasta el empalme con los montantes y la red troncal.
[...]

01.03.01.06 VARIOS
[...]

01.03.01.06.02 EMPALME DE TUBERÍA A RED PÚBLICA.
DESCRIPCIÓN:
[...]

La tubería deberá ser colocada en zanjas cuidadosamente trazadas se eliminará toda prominencia rocosa y emparejará el fondo de una cama de arena o material suelto.

Los tubos deben de apoyarse del fondo de una zanja en toda su extensión. Es conveniente sin embargo dejar debajo de cada unión una pequeña cavidad con el fin de facilitar la revisión al efectuar las pruebas de ensayo.
[...]

02 <u>MODULO DEMOSTRATIVO HIGUERANI</u>

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

[...]

02.02 ZONA ADMINISTRATIVA
[...]

02.02.05 ARQUITECTURA
[...]

02.02.05.2 LOSA DE SALON

02.02.05.01.2 CONCRETO EN LOSA DE SALON E=4" FC= 175 KG/CM2 CON ACABADO DE CEMENTO. PULIDO Y BRUÑADO
DESCRIPCIÓN:
[...]

Compactación
El concreto será consolidado a su máxima densidad dentro de los límites prácticos de modo que esté libre de cangrejeras.

De la colocación del concreto
La calidad del concreto para los elementos estructurales será de F´c= 175 kg/cm2 según indiquen los planos. El concreto será vaciado inmediatamente después de ser elaborado tratando de que no se produzca segregaciones.
[...]

02.02.05.3 CONTRAZOCALOS

02.02.05.03.01 CONTRAZÓCALO SANITARIO EN PVC H=50MM
DESCRIPCIÓN:
El contrazócalo sanitario serán curvos ideales para uniones entre pisos y paredes, cuya forma redondeada permite una fácil limpieza y evita la acumulación de suciedad, requerido en ambientes de alta exigencia.

Aplicar una parte del adhesivo a la pared y en la cara posterior del zócalo sanitario. Puede usar adhesivo de montaje rápido comunes en el mercado, adecuados para PVC.
[...]

02.02.05.5 CERRAJERÍA

02.02.05.05.1 CERRADURA TIPO PARCHE 3 GOLPES
[...]

MATERIALES Y METODO DE CONSTRUCCION
Corresponden al suministro e instalación de cerraduras que se colocará en las puertas exteriores. Serán de acero inoxidable, pulido, sanitado y resistentes a cualquier condición atmosférica. Se usarán chapas de sobreponer con pestillo de 03 golpes y cerrojos de dos vueltas.
[...]

02.03 ZONA VIVERO – TINGLADO – CERCO PERIMETRICO – ESTACION

02.03.01 VIVERO
[...]

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

02.03.01.7 COLUMNA O PUNTA DE BAMBU
DESCRIPCIÓN:
Se ejecutará con cañas de Bambú con diámetros de 3" y 4", la guadua tendrá una presentación uniforme libre de ranuras, hongos y manchas negras que indiquen su deterioro deben guardar una buena conservación que garantice en la construcción una buena verticalidad y horizontalidad
[...]

02.03.01.11 PUERTA C/MARCO DE MADERA
DESCRIPCIÓN:
Para la construcción de puerta con marco de carpintería de madera se usará madera tornillo de calidad y nuevas. Por ningún motivo se usará material de segunda. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el Responsable Técnico.
[...]

Cualquier modificación en insumos será aprobada previamente por el Ingeniero Supervisor.
[...]

02.03.02 TINGLADO
[...]

02.03.02.05 COLOCACIÓN DE MALLA RASCHEL 80%
DESCRIPCIÓN:
La cubierta será con Malla Raschel de 80% Sombra, fabricada con tejidos de diferentes espesores a partir de cintas de polietileno de alta densidad, tratadas con estabilidad UV y sellantes protectores para resistir la acción de los rayos ultravioletas provenientes del sol, garantizando la duración en trabajos a la interperie en climas adversos.

La malla Raschel debe permitir el control a diversas condiciones de luz temperatura y humedad, la malla deberá ser fabricada con un tejido de 5 pasadas y refuerzos laterales, haciendo de esta un producto resistente a la apertura y al rasgado.
[...]

02.03.03 CERCO PERIMETRICO
[...]

02.03.03.04 COLUMNA O PUNTAL DE EUCALIPTO.
DESCRIPCIÓN:
Se ejecutará con rollizos de eucalipto con diámetros de 4", el puntal tendrá la presentación uniforme libre de ranuras, hongos y manchas negras que indiquen su deterioro deben guardar una buena conservación que garantice en la construcción una buena verticalidad constante, para soportar todo tipo de esfuerzos.
[...]

02.03.03.06 PUERTA CON MARCO DE MADERA.
DESCRIPCIÓN:
Para la construcción de puerta con marco de carpintería de madera se usará madera tornillo de calidad y nuevas. Por ningún motivo se usará material de segunda. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el Responsable Técnico.
[...]

Cualquier modificación en insumos será aprobada previamente por el Ingeniero Supervisor.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

[...]

02.03.04 ESTACION METEOROLOGICA HIGUERANI
[...]

02.03.04.04 PROTECCION PERIMETRAL PARA ESTACION
[...]

02.03.04.04.04 PARANTE TUBULAR METÁLICO DIÁMETRO 4"
DESCRIPCIÓN:
Las estructuras con tubos metálicos a utilizar son especificadas en los planos, en general, se requiere de los detalles de unión y soldaduras utilizadas para este fin. El armado de los planos permitirá al ejecutor poder ejecutar esta partida sin ningún contratiempo, pero tener en cuenta que se requiere la intervención de la supervisión para solucionar problemas que se puedan presentar en el proceso de ejecución de esta partida.
[...]

02.04 INSTALACIONES SANITARIAS

02.04.01 SISTEMA DE AGUA FRIA

02.04.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS
[...]

02.04.01.01.02 EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN INSTALACIONES DE AGUA
DESCRIPCIÓN:
Se cortará las zanias o se excavará manualmente y se extenderá en todo et ancho correspondiente a las explanaciones indicadas en tos planos, hasta la profundidad que se especifica en el diseño del nivel de la rasante de los pisos según lo indicado en los planos.
[...]

02.04.01.01.03 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO MANUAL DE ZANJA PARA TUBERIA
DESCRIPCIÓN:
El fondo de la zanja constituye la zona de asiento de la tubería, debe ser continuo, plano y libre de piedras troncos o materiales duros y cortantes. Para esta labor el personal deberá manualmente perfilar las paredes y fondo con las herramientas adecuadas como son lampas y barretas. El material excedente deberá ser extraído y eliminado.
[...]

02.04.01.01.04 CAMA DE ARENA EN ZANJAS PARA REDES DE TUBERIAS E=0.10M
DESCRIPCIÓN:
La tubería debe ser instalada sobre una cama de apoyo, el espesor de la cama es de 10 cm y debe de extenderse hasta la pared de la zanja.

Para esto se proverá de material de préstamo fino, arenilla (material selecto) existente en los cerros cercanos al lugar de obra, a fin de utilizarlo para colocar la cama de apoyo de la tubería de alcantarillado; para esto se utilizarán mallas de acero o pescador finas (en caso ser necesario)
[...]

02.04.01.01.05 RELLENO CON ARENA (PROTECCIÓN ENCIMA DE LA TUBERIA E=0.10M)
DESCRIPCIÓN:

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

La sobrecama de apoyo tendrá espesor de 10 cm sobre la clave de tubo o según lo señalado en plano. Se cubrirá la tubería instalada constituyendo las primeras capas del relleno correspondiente.
[...]

02.04.01.01.06 RELLENO COMPACTADO, MAT. PROPIO EN ZANJAS PARA REDES DE TUBERIA
DESCRIPCIÓN:
PRECAUCIONES PARA RELLENO
Después de las pruebas parciales y corregidos los defectos, se completará el relleno de zanja, tomando las precauciones necesarias como si se tratara de material vitro, con el objeto de evitar la formación de cavidades en la parte inferior de los tubos.
[...]

02.04.01.01.07 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 M
DESCRIPCIÓN:
Esta partida corresponde el traslado del material procedente de las excavaciones demoliciones a un punto de acopio no mayor a 30 m. dentro de la obra para su posterior eliminación.
[...]

02.04.01.01.08 CARGUIO E ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km
[...]

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO
Se procederá a cargar el material excedente de corte en camiones volquetes para su desplazamiento y deposito en botadero señalado por el Inspector.
[...]

02.04.01.02 SALIDA DE AGUA FRIA

02.04.01.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAL ½"
DESCRIPCIÓN:
Se entiende así la instalación de la tubería con sus accesorios (tees, llaves, codos, etc) de cada salida de agua, destinada a abastecer a cada artefacto sanitario, grifo o salida especial, hasta el límite establecido por los muros y/o válvulas que contiene el ambiente del baño y/o hasta el empalme con los montantes y la red troncal.
[...]

02.05 INSTALACIONES ELECTRICAS
02.05.01 SALIDAS PARA ELECTRICIDAD
[...]

02.05.01.02 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE
DESCRIPCIÓN:
Los interruptores serán de PVC simples dobles según sea el caso, para empotrar en la pared, con el mecanismo encerrado por una cubierta de composición estable, con terminales de tornillo para conexión lateral. Su capacidad será de 10 A- 220 V.

El Contratista y el Supervisor de Obra deberán verificar que los trabajos se realicen conforme indique los planos.
[...]

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

02.05.04 ARTEFACTOS ELECTRICOS

02.05.04.01 SUM/INST. FLUORESCENTE RECTANGULAR 2x36W SIMILAR A JOSFEL CON REJILLA

DESCRIPCIÓN:

Será del tipo indicado en los planos equipada cada lampara de 2 x 36 w con su respectivo reactor, arrancador y condensador y cableado con alambre resistente a 105 °C. llevarán las lámparas fluorescentes de según indiquen los planos equipo de encendido de alto factor de potencia.

[...]

02.05.05 TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN

02.05.05.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL

DESCRIPCIÓN:

[...]

Estándar formado por dos partes:

Gabinete Metálico

Interruptores

Gabinete metálico: *Formado por:*

Caja

Marco/Tapa

Barras y Accesorio

Cajas

Serán del tipo para empotrar en la pared o adosar, construida de fierro galvanizado de 1.5 mm de espesor [...]

03 <u>MODULO DEMOSTRATIVO POQUERA</u>

03.03 ZONA VIVERO – TINGLADO – CERCO PERIMETRICO – ESTACION

03.03.01 VIVERO

[...]

03.03.01.7 COLUMNA O PUNTA DE BAMBU

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutará con cañas de Bambú con diámetros de 3" y 4", la guadua tendrá una presentación uniforme libre de ranuras, hongos y manchas negras que indiquen su deterioro deben guardar una buena conservación que garantice en la construcción una buena verticalidad y horizontalidad constante.

[...]

03.03.01.11 PUERTA C/MARCO DE MADERA

DESCRIPCIÓN:

Para la construcción de puerta con marco de carpintería de madera se usará madera tornillo de calidad y nuevas. Por ningún motivo se usará material de segunda. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el Responsable Técnico.

[...]

Cualquier modificación en insumos será aprobada previamente por el Ingeniero Supervisor.

[...]

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

03.03.02 TINGLADO
[...]

03.03.02.5 COLOCACIÓN DE MALLA RASCHEL 80%
DESCRIPCIÓN:
La cubierta será con Malla Raschel de 80% Sombra, fabricada con tejidos de diferentes espesores a partir de cintas de polietileno de alta densidad, tratadas con estabilidad UV y sellantes protectores para resistir la acción de los rayos ultravioletas provenientes del sol, garantizando la duración en trabajos a la interperie en climas adversos.

La malla Raschel debe permitir el control a diversas condiciones de luz temperatura y humedad, la malla deberá ser fabricada con un tejido de 5 pasadas y refuerzos laterales, haciendo de esta un producto resistente a la apertura y al rasgado.
[...]

03.03.03 CERCO PERIMETRICO
[...]

03.03.03.04 COLUMNA O PUNTAL DE EUCALIPTO
DESCRIPCIÓN:
Se ejecutará con rollizos de eucalipto con diámetros de 4", el puntal tendrá la presentación uniforme libre de ranuras, hongos y manchas negras que indiquen su deterioro deben guardar una buena conservación que garantice en la construcción una buena verticalidad constante, para soportar todo tipo de esfuerzos.
[...]

03.03.03.06 PUERTA CON MARCO DE MADERA
DESCRIPCIÓN:
Para la construcción de puerta con marco de carpintería de madera se usará madera tornillo de calidad y nuevas. Por ningún motivo se usará material de segunda. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el Responsable Técnico.
[...]

Cualquier modificación en insumos será aprobada previamente por el Ingeniero Supervisor.
[...]

03.03.04 ESTACION METEOROLOGIA POQUERA
[...]

03.03.04.04 PROTECCION PERIMETRAL PARA ESTACION
[...]

03.03.04.04.04 PARANTE TUBULAR METÁLICO DIÁMETRO 4"
DESCRIPCIÓN:
Las estructuras con tubos metálicos a utilizar son especificadas en los planos, en general, se requiere de los detalles de unión y soldaduras utilizadas para este fin. El armado de los planos permitirá al ejecutor poder ejecutar esta partida sin ningún contratiempo, pero tener en cuenta que se requiere la intervención de la supervisión para solucionar problemas que se puedan presentar en el proceso de ejecución de esta partida.
[...]

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

03.04 INSTALACIONES SANITARIAS

03.04.01 SISTEMA DE AGUA FRIA

03.04.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS
[...]

03.04.01.01.02 EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN INSTALACIONES DE AGUA
DESCRIPCIÓN:
Se cortará las zanjas o se excavará manualmente y se extenderá en todo el ancho correspondiente a las explanaciones indicadas en los planos, hasta la profundidad que se especifica en el diseño del nivel de la rasante de los pisos según lo indicado en los planos.
[...]

03.04.01.01.03 REFINE, NIVELACIÓN Y APISONADO MANUAL DE ZANJA PARA TUBERIA
DESCRIPCIÓN:
El fondo de la zanja constituye la zona de asiento de la tubería, debe ser continuo, plano y libre de piedras troncos o materiales duros y cortantes. Para esta labor el personal deberá manualmente perfilar las paredes y fondo con las herramientas adecuadas como son lampas y barretas. El material excedente deberá ser extraído y eliminado.
[...]

03.04.01.01.04 CAMA DE ARENA EN ZANJAS PARA REDES DE TUBERIAS E=0.10M
DESCRIPCIÓN:
La tubería debe ser instalada sobre una cama de apoyo, el espesor de la cama es de 10 cm y debe de extenderse hasta la pared de la zanja.

Para esto se proverá de material de préstamo fino, arenilla (material selecto) existente en los cerros cercanos al lugar de obra, a fin de utilizarlo para colocar la cama de apoyo de tubería de alcantarillado; para esto se utilizarán mallas de acero o pescador finas (en caso ser necesario)
[...]

03.04.01.01.05 RELLENO CON ARENA (PROTECCION ENCIMA DE LA TUBERIA E=0.10M)
DESCRIPCIÓN:
La sobrecama de apoyo tendrá espesor de 10 cm sobre la clave de tubo o según lo señalado en plano. Se cubrirá la tubería instalada constituyendo las primeras capas del relleno correspondiente.
[...]

03.04.01.01.06 RELLENO COMPACTADO, MAT. PROPIO EN ZANJAS PARA REDES DE TUBERIA
DESCRIPCIÓN:
PRECAUCIONES PARA RELLENO.
Después de las pruebas parciales y corregidos los defectos, se completará el relleno de zanja, tomando las precauciones necesarias como si se tratara de material vitro, con el objeto de evitar la formación de cavidades en la parte inferior de los tubos.
[...]

03.04.01.01.07 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 M
DESCRIPCIÓN:

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

Esta partida corresponde el traslado del material procedente de las excavaciones demoliciones a un punto de acopio no mayor a 30 cm. dentro de la obra para su posterior eliminación.
[...]

03.03.01.01.08 CARGUIO E ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km
[...]

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO
Se procederá a cargar el material excedente de corte en camiones volquetes para su desplazamiento y deposito en botadero señalado por el Inspector.
[...]

03.04.02 SALIDA DE AGUA FRÍA

03.04.02.01 SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAL ½"
DESCRIPCIÓN:
Se entiende así la instalación de la tubería con sus accesorios (tees, llaves, codos, etc) de cada salida de agua, destinada a abastecer a cada artefacto sanitario, grifo o salida especial, hasta el límite establecido por los muros y/o válvulas que contiene el ambiente del baño y/o hasta el empalme con los montantes y la red troncal.
[...]

05 CERCO PERIMETRICO/ESTACION METEOROLOGICA – CAOÑA
[...]

05.02 ZONA MODULO DEMOSTRATIVO – CERCO PERIMETRICO

05.02.01 CERCO PERIMETRICO
[...]

05.02.01.04 COLUMNA O PUNTAL DE EUCALIPTO
DESCRIPCIÓN:
Se ejecutará con rollizos de eucalipto con diámetros de 4", el puntal tendrá la presentación uniforme libre de ranuras, hongos y manchas negras que indiquen su deterioro deben guardar una buena conservación que garantice en la construcción una buena verticalidad constante, para soportar todo tipo de esfuerzos.
[...]

05.02.01.05 PUERTA CON MARCO DE MADERA.
DESCRIPCIÓN:
Para la construcción de puerta con marco de carpintería de madera se usará madera tornillo de calidad y nuevas. Por ningún motivo se usará material de segunda. Antes de su empleo será verificado y aprobado por el Responsable Técnico.
[...]

Cualquier modificación en insumos será aprobada previamente por el Ingeniero Supervisor.
[...]

05.04 PROTECCION PERIMETRAL PARA ESTACION
[...]

05.04.04 PARANTE TUBULAR METÁLICO DIÁMETRO 4"

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

DESCRIPCIÓN:
Las estructuras con tubos metálicos a utilizar son especificadas en los planos, en general, se requiere de los detalles de unión y soldaduras utilizadas para este fin. El armado de los planos permitirá al ejecutor poder ejecutar esta partida sin ningún contratiempo, pero tener en cuenta que se requiere la intervención de la supervisión para solucionar problemas que se puedan presentar en el proceso de ejecución de esta partida.
[...]"

Bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 024-2023-OEC-MDI-2 Segunda convocatoria.

"CAPÍTULO I
GENERALIDADES
[...]

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.
[...]

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]

2.5. FORMA DE PAGO
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en UNICO PAGO.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ *Carta de cumplimiento del servicio.*
- ✓ *Comprobante de pago del servicio (factura)*
- ✓ *Informe Técnico por cada módulo demostrativo (incluye CD con archivos editables*
- ✓ *Panel fotográfico.*
- ✓ *La conformidad del servicio estará a cargo del responsable proyecto, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles mediante un informe de conformidad y contará con el V°B° del inspector.*

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar N°217 - Ilabaya, Jorge Basadre – Tacna."

De los hechos expuestos, se advierte un perjuicio económico de S/ 307 000,00 (Trescientos siete mil con 00/100 soles), a razón del otorgamiento de la conformidad realizada por Luis Enrique Ticona Tellez, subgerente de Desarrollo Económico Local y a su vez encargado del proyecto (responsable del proyecto), y Héctor Nicanor Quispe Mamani, inspector del proyecto .

Hecho que se originó, por la conformidad emitida por Luis Enrique Ticona Tellez, subgerente de Desarrollo Económico Local y a su vez encargado del proyecto (responsable del proyecto), realizada a través de la suscripción del acta de conformidad de servicio n.° 3734-2023 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, la misma que también fue suscrita por Héctor Nicanor Quispe Mamani, inspector del proyecto. Así como también por la emisión y suscripción del informe n.° 0857-2023-SGDEL/GDES/MDI de 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, por parte de referido

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

subgerente de Desarrollo Económico Local y a su vez encargado del proyecto (responsable del proyecto). Informe que también fue suscrito por el aludido inspector del proyecto, en señal de conformidad, deviniendo así en la emisión de los comprobantes de pago n.os 14601 de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 15)** y 505 de 18 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 15)**; a través de los cuales la entidad realizó el pago total del objeto del contrato a favor del proveedor. A pesar de que este último no cumplió con ejecutar el servicio conforme a las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia **(Apéndice n.° 4)**.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos, Luis Enrique Ticona Tellez, y Héctor Nicanor Quispe Mamani, no presentaron comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Luis Enrique Ticona Tellez, identificado con DNI n.° [redacted], en su condición de subgerente de Desarrollo Económico Local y a su vez encargado del proyecto (responsable del proyecto), periodo de gestión de 23 de octubre de 2023, manteniendo vínculo con la entidad a la fecha de la emisión del presente informe de control específico **(Apéndice n.° 24)**; y a su vez en su condición de encargado del proyecto (responsable del proyecto) periodo de gestión de 1 de diciembre de 2023, manteniendo vínculo con la entidad a la fecha de la emisión del presente informe de control específico **(Apéndice n.° 24)**. Asimismo, dicho funcionario fue notificado el 22 de noviembre de 2024, con la Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE-MDI/3 de 22 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 26)**, a través de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/2632-02 003 de 22 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 26)**, quien no presentó comentarios o aclaraciones.

Quien en su condición de subgerente de Desarrollo Económico Local y a su vez encargado del proyecto (responsable del proyecto), otorgó la conformidad al servicio de construcción de módulos demostrativos para plantas para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna", del contrato por procedimiento de selección n.° 021-2023-MDI de 10 de octubre de 2023, Adjudicación Simplificada n.° 024-2023-OEC-MDI (segunda convocatoria), a favor del proveedor Proyectos de Inversión Leo S.C.R.L, a través, de la suscripción del acta de conformidad de servicios n.° 3734-2023 de 15 de diciembre de 2023; así como también a través del informe n.° 0857-2023-SGDEL/GDES/MDI de 18 de diciembre de 2023; a pesar de que el referido proveedor no cumplió con las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia, habiendo así ocasionado perjuicio económico a la entidad de S/ 307 000.00 (Trescientos siete mil con 00/100 soles). Correspondiente al pago del monto total del objeto de contrato.

Esta conducta transgredió lo dispuesto en los literales a), e), m), q), r) y s), del subnumeral 6.2.1.13. Funciones del ejecutor del proyecto, correspondiente a la sección 6.2. Disposiciones específicas de la Directiva n.° 008-2014-MDI-GSLS "Lineamientos y normas técnicas para la ejecución de proyectos de servicios locales y sociales, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya" aprobada a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 162-2014-MDI/GM de 14 de octubre de 2014, que a la letra precisaron: *"a) Realizar la ejecución técnica y financiera del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para iniciar y culminar los trabajos en el plazo previsto. Asimismo, será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos ejecutados.", "e) Cautelar que la cantidad de mano de obra, materiales, equipos y herramientas, sean*

los necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma de avance físico de la actividad y la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos.", "m) Disponer el retiro de los materiales rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas solicitados.", "q) Cumplir con las condiciones previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes, vinculadas al proyecto.", "r) En caso de haber modificaciones no sustanciales al Expediente Técnico durante la ejecución del proyecto; deberá de presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios." y *"s) Informar toda modificación que pudieran presentarse en el proyecto, de forma oportuna a la Gerencia de Servicios Locales y Sociales (GSLS), área que deberá de remitirlo al órgano competente (Unidad de Programación e Inversiones) que declaró la viabilidad del PIP."*

Así como también transgredió las funciones que tuvo a su cargo como subgerente de Desarrollo Económico Local, establecidas en los numerales 2. y 4. del artículo 120° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2021-MDI de 15 de febrero de 2021, que precisa: *"2. Programar, ejecutar y monitorear los proyectos de inversión pública de su competencia de acuerdo al presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas contenidos en los estudios definitivos aprobados."* y *"4. Programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades vinculadas con desarrollo económico local."*

Del mismo modo transgredió las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 9° del Decreto Legislativo n.° 1057, en las que se precisa que le son aplicables al trabajador (funcionario o servidor) las obligaciones y responsabilidades administrativas recaídas en la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil.

En ese sentido, el referido subgerente de Desarrollo Económico Local y a su vez encargado del proyecto (responsable del proyecto), transgredió, su deber de servicio público establecido en el numeral 6. Responsabilidad, del artículo 7.- Deberes de la Función Pública, de la Ley n.° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2022 y vigente a partir del 14 de agosto de 2002, que precisa: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*.

Además, inobservó sus obligaciones establecidas en los literales a) y c), del artículo 16° de la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. [...] c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*.

Por lo tanto, se encuentra acredita la participación de **Luis Enrique Ticona Tellez**, en los en los hechos específicos con evidencias de irregularidad determinados que configuran presunta responsabilidad civil y responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Héctor Nicanor Quispe Mamani, identificado con DNI n.° [redacted], en su condición inspector del proyecto, período de gestión 15 de febrero de 2023, manteniendo vínculo con la entidad a la fecha de la emisión del presente informe de control específico **(Apéndice n.° 25)**., documentos de designación y cese que se detalla en el **(Apéndice n.° 25)**. Asimismo, dicho funcionario fue notificado el 22 de noviembre de 2024, con la Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE-MDI/3 de 22 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 26)**., a través de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/2632-02-003 de 22 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 26)**., quien no presentó comentarios o aclaraciones.

Quien, en su condición de inspector del proyecto, otorgó la conformidad al servicio de construcción de módulos demostrativos para plantas para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al

desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna", del contrato por procedimiento de selección n.° 021-2023-MDI de 10 de octubre de 2023, Adjudicación Simplificada n.° 024-2023-OEC-MDI (segunda convocatoria), a favor del proveedor Proyectos de Inversión Leo S.C.R.L, a través, de la suscripción del acta de conformidad de servicios n.° 3734-2023 de 15 de diciembre de 2023; así como también al haber suscrito el informe n.° 0857-2023-SGDEL/GDES/MDI de 18 de diciembre de 2023 (Emitido y suscrito por el subgerente de Desarrollo Económico Local) en señal de visto bueno (conformidad); a pesar de que el referido proveedor no cumplió con las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia, habiendo así ocasionado perjuicio económico a la entidad de S/ 307 000.00 (Trescientos siete mil con 00/100 soles). Correspondiente al pago del monto total del objeto de contrato.

Esta conducta transgredió lo dispuesto en los literales a), c), h), j) y l), del subnumeral 6.2.1.15 del inspector y/o supervisor, correspondiente a la sección 6.2. Disposiciones específicas de la Directiva n.° 008-2014-MDI-GSLS "Lineamientos y normas técnicas para la ejecución de proyectos de servicios locales y sociales, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya" aprobada a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 162-2014-MDI/GM de 14 de octubre de 2014, referidas a las funciones del inspector: *"a) El Inspector y/o Supervisor tiene como función principal de controlar y evaluar directamente, el cumplimiento de la ejecución del proyecto conforme al expediente técnico aprobado.", "c) Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de los trabajos o actividades, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el expediente técnico o estudios definitivos.", "h) Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en el proyecto y coordinar con el Ejecutor de proyecto, el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas del expediente técnico o estudio definitivo aprobado.", "j) Revisar, verificar y visar los informes de requerimientos, conformidades de servicio, tareos, valorizaciones de equipos y/o maquinarias que amerite el V°B° del Inspector"*, y *"l) Durante la ejecución del proyecto verificara la realización de las pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto hayan sido las empleadas respetando las especificaciones técnicas del expediente técnico."*

A su vez transgredió sus obligaciones establecidas en los literales a) y b), del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276 – Ley Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que señala: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;* y *"b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"*. Concordante con lo señalado en los literales a) y c), del artículo 16° de la Ley n.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. […] c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*. Además, soslayó sus obligaciones estipuladas en el artículo 127° del Decreto Supremo n.° 050-90-PCM – Reglamente de la Carrera Administrativa, que señala: *"Los funcionarios y servidores se conducirán con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados; así como con decoro y honradez en su vida social."*

Por lo tanto, se encuentra acredita la participación de **Héctor Nicanor Quispe Mamani**, en los en los hechos específicos con evidencias de irregularidad determinados que configuran presunta responsabilidad civil y responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujetan a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Conformidad y pago de servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas, pese a no haber cumplido con las especificaciones técnicas de los términos de referencia, ocasionó un perjuicio económico de S/ 307 000.00" están desarrollados en el **(Apéndice n. ° 2)** del Informe de Control Específico.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Conformidad y pago de servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas, pese a no haber cumplido con las especificaciones técnicas de los términos de referencia, ocasionó un perjuicio económico de S/ 307 000.00" están desarrollados en el **(Apéndice n.° 3)** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Ilabaya, se formula la conclusión siguiente:

1. De la revisión a la documentación proporcionada por la entidad, en relación al servicio de revisión de construcción de módulo demostrativo para plantas, se determinó que el subgerente de Desarrollo Económico Local, y a su vez encargado del proyecto (responsable del proyecto), y el inspector del proyecto, otorgaron la conformidad del servicio, por el importe total de S/ 307 000.00; a pesar que el proveedor, no cumplió con las especificaciones técnicas y planos de los términos de referencia.
 (Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al titular de la entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
 (Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General la República:

1. Iniciar las acciones civiles en contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
 (Conclusión n.° 1)

V°B°

Firmado digitalmente por
PEREZ GARCIA Dante Pedro
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativo funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Copia autenticada de pedido de servicio n.° 000982 de 22 de mayo de 2023.
Copia autenticada de términos de referencia del servicio de construcción de módulos demostrativos para plantas, especificaciones técnicas, planos de ubicación y detalle para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basade, departamento de Tacna", con CUI: 2508686.

Apéndice n.° 5: Copia autenticada del acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro Adjudicación Simplificada n.° 24-2023-OEC-MDI-2 Segunda Convocatoria de 4 de septiembre de 2023.

Apéndice n.° 6: Copia autenticada de la carta n.° 1459-2023MDI/GAF-UABAST de 5 de septiembre de 2023 y correo: uabast_procesos@muniilabaya.gob.pe de 5 de septiembre de 2023.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada de la carta n.° 28-2023-PILSCRL-T. de 7 de septiembre de 2023.

Apéndice n.° 8: Copia autenticada del acta de otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 24-2023-OEC-MDI-2 de 8 de septiembre de 2023.

Apéndice n.° 9: Copia autenticada de la carta n.° 31-2023-PILSCRL-T. de 28 de septiembre de 2023.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada del contrato de procedimiento de selección n.° 021-2023-MDI de 10 de octubre de 2023, para la ejecución del servicio denominado: Contratación del servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna".

Apéndice n.° 11: Copia autenticada de la carta n.° 52-2023-PILSCRL-T. de 6 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 12: Copia autenticada del acta de conformidad de servicio n.° 3734-2023 de 15 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 13: Copia autenticada del informe n.° 0857-2023-SGDEL/GDES/MDI de 18 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 14: Copia autenticada del informe n.° 6768-2023-MDI/GDES de 28 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 15: Copia autenticada de comprobantes de pago n.os 505 de 18 de enero de 2024, con registro SIAF: 0000006128 y 14601 de 29 de diciembre de 2023, con registro SIAF 0000006128.

Apéndice n.° 16: Copia autenticada del acta de visita de inspección de 10 de octubre de 2024, al módulo demostrativo del anexo de Poquera.

Apéndice n.° 17: Copia autenticada del acta de visita de inspección de 11 de octubre de 2024, al módulo demostrativo del centro poblado de Cambaya.

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del acta de visita de inspección de 15 de octubre de 2024, al módulo demostrativo del anexo de Higuerani.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada del acta de visita de inspección de 17 de octubre de 2024, al módulo demostrativo del anexo de Caoña.

Apéndice n.° 20: Copia simple de la sección 1.5 de las Bases Integradas de Adjudicación Simplificada n.° 024-2023-OEC-MDI (Segunda convocatoria), para la Contratación

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

del servicio de construcción de módulos demostrativos para plantas a (todo costo) para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna."

Apéndice n.° 21: Copia simple de la opinión del OSCE n.° 115-2019/DTN.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del oficio n.° 00196-2024-CG/OC2632 de 5 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del oficio n.° 005-2024-SGDEL/GDES/MDI de 7 de noviembre de 2024, copia suscrita por el emisor del oficio n.° 004-2024-SGDEL/GDES/MDI de 31 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 24: Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 748-2023-MDI/GM de 23 de octubre de 2023, con la cual se designó a Luis Enrique Ticona Tellez como subgerente de Desarrollo Económico Local, desde el 23 de octubre de 2023.
Copia autenticada del memorando n.° 199-2023-MDI/GDES de 1 de diciembre de 2023, con la cual se designó a Luis Enrique Ticona Tellez como encargado del proyecto, desde el 1 de diciembre de 2023.
Copia visada de las boletas de pago de Luis Enrique Ticona Tellez, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Apéndice n.° 25: Copia autenticada de Resolución de Gerencia Municipal n.° 128-2023-MDI/GM de 15 de enero de 2023, con la cual se designó a Héctor Nicanor Quispe Mamani como inspector de proyecto, desde el 15 de febrero de 2023.
Copia visada de las boletas de pago de Héctor Nicanor Quispe Mamani, de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Apéndice n.° 26: Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de control, por cada uno de los involucrados.

- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/2632-02-003 de 22 de noviembre de 2024, notificado mediante Casilla Electrónica n.° [redacted] con su respectivo cargo de notificación de 22 de noviembre de 2024 y Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SGE-MDI/3 de 22 de noviembre de 2024 con Pliego de Hechos comunicado a Luis Enrique Ticona Tellez.
- Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/2632-02-003 de 22 de noviembre de 2024, notificado mediante Casilla Electrónica n.° [redacted] con su respectivo cargo de notificación de 22 de noviembre de 2024 y Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE-MDI/3 de 22 de noviembre de 2024 con Pliego de Hechos comunicado a Héctor Nicanor Quispe Mamani.
- Evaluación de comentarios y/o aclaraciones de las personas comprendidas en el informe.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y copia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 003-2021-MDI de 15 de febrero de 2021, que aprueba el ROF.

Apéndice n.° 28: Copia visada de la directiva n.° 008-2014-MDI-GSLS "Lineamientos y normas técnicas para la ejecución de proyectos de servicios locales y sociales, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya".
Copia visada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 162-2014-MDI/GM de 14 de octubre de 2014 que aprueba la directiva n.° 008-2014-MDI-GSLS "Lineamientos y normas técnicas para la ejecución de proyectos de servicios locales y sociales, por la

locales y sociales, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya".

Ilabaya, 5 de diciembre de 2024

Jorge Javier Martinez Valdivia
Supervisor

Dante Pedro Pérez García
Jefe de Comisión

Miguel Angel Uscuchagua Galvez
Abogado

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ilabaya, 5 de diciembre de 2024

Miguel Angel Uscuchagua Galvez
Jefe de OCI
Municipalidad Distrital de Ilabaya

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:27:02 -05:00

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 045-2024-2-2632-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Conformidad y pago de servicio de construcción de módulo demostrativo para plantas, pese a no haber cumplido con las especificaciones técnicas de los términos de referencia, ocasionó un perjuicio económico de S/ 307 000,00	Luis Enrique Ticona Tellez	[redacted]	Subgerente de Desarrollo Económico Local	23/10/2023	Continúa laborando	CAS D.LEG 1057	[redacted]		X			X
				Encargado de Proyecto	1/12/2023								
2		Héctor Nicanor Quispe Mamani	[redacted]	Inspector del proyecto	15/02/2023	Continúa laborando	Art. 38 D.S. 005-90 PCM. D.LEG 276	[redacted]		X			X

Jorge Javier Martinez Valdivia
Supervisor

Dante Pedro Pérez García
Jefe de Comisión

Miguel Angel Uscuchagua Galvez
Abogado

Miguel Angel Uscuchagua Galvez
Jefe del OCI
Municipalidad Distrital de Ilabaya

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 17:31:47 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000238-2024-CG/OC2632
EMISOR	:	DANTE PEDRO PEREZ GARCIA - JEFE DE COMISION - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Sumilla:

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 045-2024-2-2632-SCE de 5 de diciembre de 2024, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171895147**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000073-2024-CG/2632
2. Apendice n°1
3. Apendice n°2
4. Apendice n°3
5. Apendice n°4_1-3
6. Apendice n°4_2-3
7. Apendice n°4_3-3
8. Apendice n°5
9. Apendice n°6
10. Apendice n°7
11. Apendice n°8
12. Apendice n°9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7UOKH6L**

13. Apendice n°10
14. Apendice n°11
15. Apendice n°12
16. Apendice n°13
17. Apendice n°14
18. Apendice n°15
19. Apendice n°16
20. Apendice n°17
21. Apendice n°18
22. Apendice n°19
23. Apendice n°20
24. Apendice n°21
25. Apendice n°22
26. Apendice n°23
27. Apendice n°24
28. Apendice n°25
29. Apendice n°27
30. Apendice n°28
31. Apendice n°26
32. Inf de Control Espec n
33. OFICIO-000238-2024-OC2632

NOTIFICADOR : DANTE PEDRO PEREZ GARCIA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7UOKH6L**

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 17:31:20 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000073-2024-CG/2632

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000238-2024-CG/OC2632
EMISOR	:	DANTE PEDRO PEREZ GARCIA - JEFE DE COMISION - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171895147
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1205

Sumilla: Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 045-2024-2-2632-SCE de 5 de diciembre de 2024, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. Apendice n°1
2. Apendice n°2
3. Apendice n°3
4. Apendice n°4_1-3
5. Apendice n°4_2-3
6. Apendice n°4_3-3
7. Apendice n°5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7PF4SCM**

Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 17:31:20 -05:00

8. Apendice n°6
9. Apendice n°7
10. Apendice n°8
11. Apendice n°9
12. Apendice n°10
13. Apendice n°11
14. Apendice n°12
15. Apendice n°13
16. Apendice n°14
17. Apendice n°15
18. Apendice n°16
19. Apendice n°17
20. Apendice n°18
21. Apendice n°19
22. Apendice n°20
23. Apendice n°21
24. Apendice n°22
25. Apendice n°23
26. Apendice n°24
27. Apendice n°25
28. Apendice n°27
29. Apendice n°28
30. Apendice n°26
31. Inf de Control Espec n
32. OFICIO-000238-2024-OC2632

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7PF4SCM**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por USCUCHAGUA GALVEZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 16:21:21 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ilabaya, 05 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 000238-2024-CG/OC2632

Señor:
Juan Santos Ordoñez Miranda
Alcalde
Municipalidad Distrital de Ilabaya
Calle Simón Bolívar N° 217
Tacna/Jorge Basadre/Ilabaya

Asunto : Remisión de Informe de Control Específico n.° 045-2024-2-2632-SCE de 5 de diciembre de 2024

Referencia : a) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias
b) Oficio n.° 000211-2024-CG/OC2632 de 14 de noviembre de 2024

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia b), mediante el cual se realizó la comunicación de inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad denominado: **"Servicio de construcción de módulos demostrativos para plantas para el proyecto: Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en los cultivos frutales de palta, pera y granada en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna"** de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el **Informe de Control Específico n.° 045-2024-2-2632-SCE** de 5 de diciembre de 2024, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

V°B°
Firmado digitalmente por PEREZ GARCIA Dante Pedro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2024 17:29:33 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por USCUCHAGUA GALVEZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 16:22:19 -05:00

Documento firmado digitalmente
Miguel Angel Uscuchagua Galvez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya
Contraloría General de la República

(MUG/jmv)

Nro. Emisión: 00282 (2632 - 2024) Elab:(U22502 - 2632)

94 AÑOS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UOFDVXM**